



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 15 de enero de 2025	Sesión 4 Apéndice II

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Del senador Waldo Fernández González y suscrita por la senadora Blanca Judith Díaz Delgado de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena, respectivamente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 67 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para prohibir el aumento indiscriminado de tarifas en el servicio de transporte público que afecte a la economía familiar. 6

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

De la senadora Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 86 y 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de transparencia salarial. 21

LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

Del diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 17 de la Ley de la Industria Eléctrica. 38

SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA POR LOS 50 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS

Del senador Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa por los 50 años de la fundación del Centro de Investigación y Docencia Económicas. 59

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Del senador Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de uso de tecnologías limpias y sustentables. . . 64

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA AL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, A DEJAR SIN EFECTOS EL INCREMENTO DE TARIFAS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Del senador Waldo Fernández González y suscrito por la senadora Blanca Judith Díaz Delgado, de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena, respectivamente, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Nuevo León, a dejar sin efectos el incremento de tarifas en el servicio de transporte público de esa entidad federativa. 95

MESAS DE TRABAJO ENTRE AGRICULTORES CEBADEROS Y PRODUCTORES DE CERVEZA PARA ESTABLECER UN PRECIO JUSTO POR LA CEBADA

De la senadora Sandra Simey Olvera Bautista, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader y a la SE, a instalar mesas de trabajo entre agricultores cebaderos y productores de cerveza que permita establecer un precio justo por la cebada. 112

SE VERIFIQUEN Y, EN SU CASO, CLAUSUREN LAS CLÍNICAS DE BELLEZA QUE REALICEN PROCEDIMIENTOS EN LUGARES SIN LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA O SEAN REALIZADOS POR PERSONAS SIN LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA NECESARIA

De la senadora Sandra Simey Olvera Bautista Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Cofepris, a impulsar y fortalecer acciones para verificar y, en su caso, clausurar las clínicas de belleza que realicen procedimientos estéticos y quirúrgicos en lugares carentes de la infraestructura requerida o en aquellos donde los procedimientos sean realizados por personas que no cuenten con la acreditación académica necesaria. 117

SE RECHACEN LAS CONCLUSIONES DEL PANEL DE CONTROVERSIAS DEL TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO 31 DEL MISMO, SOBRE LAS MEDIDAS RELATIVAS AL MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO

De la senadora María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se rechaza las conclusiones del Panel de Controversias del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, establecido de conformidad con el Capítulo 31 del mismo, sobre las Medidas Relativas al Maíz Genéticamente Modificado MEX-USA-2023-31-01, y considera que no se ajustaron a criterios legales, de salud, científicos, ni tomaron en consideración los derechos de los pueblos originarios en México sobre el maíz y su cultura. 124

SE CONSIDERE LA CONVENIENCIA DE OTORGAR UN ESTÍMULO FISCAL A LAS EMPRESAS DE MENOS DE 101 TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DE BIENES DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN AEROESPACIAL NACIONAL

De la senadora Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a considerar la conveniencia de otorgar un estímulo fiscal a las empresas de menos de 101 trabajadores que participen en proyectos de inversión en la producción de bienes de la cadena de producción aeroespacial nacional. 145

REFORZAR LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL ROBO DE AGUA POTABLE

De la senadora Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y a la SSPC, en coordinación con sus homólogos en las entidades federativas, a reforzar las acciones para prevenir y combatir el robo de agua potable en el país. 153

EXHORTO AL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A FORTALECER EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA FEDERAL NÚMERO 1 "TRANSPENINSULAR"

De la senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Baja California Sur, a través de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, a garantizar las acciones para fortalecer el mantenimiento de la carretera federal número 1 "Transpeninsular" toda vez que es una de las principales vialidades de la entidad. 161

PROGRAMA DE DRAGADO Y DESASOLVE REGULAR EN EL PUERTO DE PICHILINGUE, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

De la senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semar, a la SICT y a la Asipona, a implementar, de manera urgente, un programa de dragado y desasolve regular en el Puerto de Pichilingue, en La Paz, Baja California Sur, garantizando su profundidad operativa adecuada y la seguridad de las embarcaciones.

165

SE ATIENDA EL ECOCIDIO EN EL ESTERO BOCA DE LA TRINIDAD, UBICADO EN LA RIBERA, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

De la senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales, estatales y municipales, a atender el ecocidio en el Estero Boca de la Trinidad, ubicado en La Ribera, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, garantizando la protección de este ecosistema clave para la biodiversidad y la economía local.

169

PROGRAMA INTEGRAL PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN EL SECTOR GANADERO EN BAJA CALIFORNIA SUR

De la senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a la Co-nagua y al gobierno Baja California Sur, a implementar un programa integral para mitigar los efectos de la sequía en el sector ganadero de la entidad.

173

SE INCREMENTE LA DIFUSIÓN DE LA GUÍA PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS REVERSIBLES DE ACCIÓN PROLONGADA (ARAP) EN LA POBLACIÓN ADOLESCENTE

Del senador Homero Davis Castro, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la SEP y a sus homólogos en las 32 entidades federativas, a incrementar la difusión a través de los diversos medios de comunicación y en los programas educativos la Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente.

177

EXHORTO A LA SRE, A SOLICITAR UN INFORME AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS

Del senador Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a solicitar un informe al gobierno de los Estados Unidos de América sobre las medidas, acciones e indicadores de rendición de cuentas para detectar, reducir y prevenir el tráfico ilícito de armas ilícitas, municiones y artefactos explosivos en el marco del entendimiento bicentenario sobre seguridad, salud pública y comunidades seguras. . .

182

EXHORTO A SEMARNAT, A REMITIR UN INFORME SOBRE EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES EN MONTERREY, Y REFORZAR LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LAS FUENTES CONTAMINANTES

Del senador Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por la senadora Blanca Judith Díaz Delgado, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a remitir un informe con datos actualizados sobre el registro de emisiones y transferencia de contaminantes en el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León; y reforzar de manera inmediata las medidas de monitoreo y control de las fuentes que generan contaminación en la región.

188



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Waldal Jiménez

Quienes suscriben, **Senador Waldo Fernández González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y **Senadora Judith Díaz Delgado**, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Asamblea, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, PARA PROHIBIR EL AUMENTO INDISCRIMINADO DE TARIFAS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE AFECTE A LA ECONOMÍA FAMILIAR**, en atención de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de enero de 2025, la junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León se reunió a la décima quinta sesión ordinaria para discutir la regulación de tarifas del transporte público. En la sesión referida se propuso el aumento de la tarifa a \$17 pesos de manera gradual, aumentando 10 centavos mensuales hasta agosto del próximo año, aprobándose el proyecto por mayoría de votos con 16 a favor y 5 en contra. (Véase Tabla 1).

La aprobación del aumento gradual en la tarifa de rutas urbanas hasta llegar a los 17 pesos, es un duro golpe para los y las trabajadores de Nuevo León, sobre todo frente a malas condiciones del servicio público y los escándalos públicos de enriquecimiento de funcionarios públicos estatales, que se han convertido en una burla para los ciudadanos del Estado de Nuevo León.

En los últimos 20 años, las distintas soluciones propuestas por las administraciones estatales para resolver la crisis de movilidad han fracasado por conflictos de interés, decisiones ineficaces y una falta de visión estratégica para atender las necesidades reales de los usuarios. Primero se le entregó el sistema de transporte a los sindicatos, y fracasó, después se les quitó y se otorgó a empresarios, y volvió a fracasar. Ahora, el gobierno de Samuel García intentó centralizarlo y hacerlo él mismo, pero nuevamente es un fracaso evidente".

Un estado industrial, donde la clase gobernante cedió la solución de la movilidad en la compra de unidades chinas, que además de tener altos costos, el mantenimiento es difícil por la falta de refacciones. Una propuesta que, a los ojos de la población, es una falta de respeto a nuestra historia y cultura empresarial,





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

desde nuestro punto de vista, cualquier solución para la movilidad en Nuevo León pasa, primero, por buscar proveedores locales, no solo para la venta de los camiones, sino también para garantizar su mantenimiento, y un plan integral que supere visiones limitadas a los gobiernos estatales en turno.

Es imprescindible que los empresarios del ramo, auspiciados por el Gobierno del Estado, se encarguen de la operación del sistema. Estamos convencidos que la sociedad demanda soluciones integrales, de la mano con la sociedad y el sector empresarial para lograr acuerdos de largo plazo.

Tabla 1. Tarifa del transporte público en el Estado de Nuevo León

	2024	2025	Incremento
Costo Boleto por persona	\$15 pesos	\$17 pesos	13.33%

Fuente: Elaboración propia con datos del Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad.

Ahora bien, la población de Nuevo León ha sido objeto de un constante engaño en los últimos años, mediante promesas vacías por parte de gobernadores que, de manera infructuosa, se han comprometido a abordar las crisis de movilidad y a mejorar el transporte público. No obstante, la realidad evidencia un panorama opuesto: el incremento de las tarifas contrasta con el deterioro progresivo en la calidad del servicio.

La zona metropolitana de Monterrey enfrenta una crisis de movilidad que se ha prolongado durante varios años, bajo administraciones encabezadas por los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional. Esta situación ha impactado de manera significativa a la clase trabajadora de la entidad.

En el año 2022, en un análisis realizado por *INRIX Global Traffic Scorecard*¹, la ciudad de Monterrey se encontraba en el lugar 11 de las ciudades con mayor congestión de tráfico en el mundo, con un 66% de incremento de tráfico a comparación del año 2021.

¹ Bob Pishue, Transportation Analyst January 2023 "2022 INRIX Global Traffic Scorecard" (Consultado el 3 de enero de 2025): <https://inrix.com/scorecard-2022/>





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Por lo tanto, resulta profundamente injusto que los ciudadanos de Nuevo León deban asumir las consecuencias de los errores cometidos por gobiernos que han demostrado una alarmante falta de conciencia e indiferencia frente al deficiente sistema de movilidad existente. Esta problemática afecta de manera directa la calidad de vida y vulnera los derechos fundamentales de la comunidad neolonesa.

En este contexto, resulta oportuno destacar los siguientes datos, que permiten dimensionar la gravedad de la problemática que enfrentamos:

- El **salario mínimo general** diario en el año **2025** son **\$278.80 pesos**.²
- El precio máximo de una **canasta básica** es **\$910 pesos** en razón del Paquete contra la Inflación y la Carestía (PACIC) 2024-2025 firmado por la presidenta Claudia Sheinbaum, en compañía de su gabinete y empresarios.³
- La tarifa de **transporte público en Nuevo León** se aumentará a **\$17 pesos**.
- **Monterrey** actualmente es considerada la **ciudad más cara para vivir** en México.⁴

De lo anterior se deduce que, en el año 2025, una persona necesitará destinar el equivalente a **3.26 días de trabajo, sin incurrir en ningún otro gasto**, para poder adquirir **una canasta básica**, lo que representa prácticamente la mitad de una semana laboral.

Además, es un hecho innegable que, en la zona metropolitana de Monterrey, resulta indispensable realizar múltiples traslados utilizando diversos medios de transporte para llegar a los lugares de trabajo o estudio.

En la encuesta de Así Vamos 2023, se estableció que un 25.3% de las personas que utilizan transporte público informaron haber realizado algún transbordo para llegar a su destino final.⁵

² Comisión Nacional de Salarios Mínimos, Secretaría del Trabajo y Previsión Social "Salarios mínimos vigentes a partir del 1° de enero de 2025" (Consultado el 3 de enero de 2025): https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/960832/Tabla_de_Salarios_M_nimos_2025.pdf

³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público "Comunicado No. 64 Se firma la renovación del PACIC 2024-2025" (Consultado el 3 de enero de 2025): <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-se-firma-la-renovacion-del-pacic-2024-2025>

⁴ Numbeo "Calificación de Índice de Costo de Vida" (Consultado el 3 de enero de 2025): <https://es.numbeo.com/coste-de-vida/clasificaciones-actuales>

⁵ Cómo Vamos Nuevo León, Asociación Civil. 2023. (Consultado el 3 de enero de 2025):





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Por lo tanto, el incrementar en un **13.33%** la tarifa de los viajes, afecta de manera exponencial a todos los usuarios de estos medios de transporte.

Asimismo, el gobierno de Nuevo León no ha llevado a cabo los estudios de impacto necesarios ni ha realizado las consultas ciudadanas correspondientes. Mucho menos ha desarrollado un análisis socioeconómico que contemple la realidad económica que enfrenta la comunidad de esta ciudad. Ahora, como podremos observar en los próximos meses, **una persona** que realiza dos viajes de lunes a viernes para ir al lugar del destino y posteriormente regresar a su hogar aproximadamente se estaría gastando en el transporte público **\$34 pesos diarios, \$170 pesos semanales, \$680 pesos mensuales y \$8,160 pesos al año.**

En este sentido, al incrementar de esta manera las tarifas del transporte público, corremos el riesgo de estar privando a un gran número de personas, especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad de su derecho a la movilidad garantizado por la constitución federal y local.

Además, este incremento podría afectar otros derechos estrechamente vinculados con el derecho a la movilidad, tales como el derecho a la educación, al trabajo, a la salud, a la seguridad y a la igualdad, entre otros, ya que una movilidad limitada o inaccesible puede obstaculizar el ejercicio pleno de estos derechos.

En otro orden de ideas, una iniciativa ciudadana encabezada por el Consejo Cívico, en colaboración con un grupo de organizaciones civiles locales, cámaras empresariales y universidades, han llevado a cabo encuestas anuales a la población para recabar su opinión sobre diversos temas de interés público.

Regresando al caso de Nuevo León, en el año 2023 se publicó "*Así Vamos 2023 Encuesta de Percepción Ciudadana*"⁶ mediante el cual se recopilaban los siguientes datos en relación con el servicio del transporte público:

- El 48.5% de los encuestados manifiestan que las unidades de transporte público que utilizan no están climatizadas.
- El 49.8% de los encuestados señalaron que el transporte era ruidoso y/o escandaloso.

<https://comovamosnl.org/wp-content/uploads/2024/02/Encuesta-Asi-Vamos-2023.pdf>

⁶ Fuente: Tomado de *Cómo vamos Nuevo León*, Asociación Civil. 2023.
<https://comovamosnl.org/wp-content/uploads/2024/02/Encuesta-Asi-Vamos-2023.pdf>





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

- El 43.2% de los encuestados señalaron que los asientos estaban dañados o sucios.
- El 44.6% de los encuestados no viajan regularmente sentados.
- El 50.6% de los encuestados señalaron que había grafiti y rayones.
- El 38.6% de los encuestados señalaron que las puertas y/o ventanas no cerraban adecuadamente.
- El 27.9% de los encuestados no se sienten seguros viajando en el transporte público.
- El 31.3% de los encuestados no saben dónde consultar una ruta en donde normalmente no visitan.
- El 17.1% de los encuestados señalaron que había goteras en época de lluvia.
- El 22.6% de los encuestados señalaron que había vidrios rotos.
- El 30.5% de los encuestados señalaron que había aparatos validadores de tarjeta dañados o inexistentes.
- El 37.5% de los encuestados señalaron que el transporte público echa humo contaminante.
- El 37.6% de los encuestados señalaron que el timbre estaba dañado o inexistente.

Según los resultados de dicha encuesta, Nuevo León obtuvo una puntuación de 6.9 en cuanto a la satisfacción con el transporte público (siendo 1 la puntuación más baja, es decir, la peor, y 10 la más alta, es decir, la mejor). Por su parte, el municipio de Monterrey recibió una calificación de 6.5.

Como podemos observar, es incongruente que el gobierno exija aún más dinero del bolsillo de los ciudadanos a pesar de que Nuevo León es uno de los estados con mayor presupuesto y aun así tengamos que desplazarnos en servicios de transporte público que se encuentran en condiciones deplorables.

En consecuencia, a pesar de que se ha aprobado un incremento en el presupuesto destinado al transporte público, la calidad y eficiencia de este servicio siguen siendo insuficientes y no responden adecuadamente a las necesidades de la población. Este hecho pone en evidencia la falta de resultados tangibles en la mejora del sistema de transporte, lo cual sigue afectando la movilidad de los ciudadanos.





Tanto este gobierno como los anteriores no han logrado justificar el incremento en los costos y el desmesurado precio de la tarifa del transporte. Si bien es cierto que la tarifa no se ha actualizado oficialmente en años, no menos cierto es que siempre ha sido considerada elevada en comparación con otras ciudades y entidades.

Un ejemplo claro de un gobierno que ha logrado un transporte público eficiente es el de la Ciudad de México, donde los últimos tres mandatarios han pertenecido al partido político morena.

En un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se recabaron los siguientes datos en el mes de octubre de 2024 relacionados a estadísticas de transporte urbano:⁷

“En octubre de 2024, los sistemas de transporte urbano de la Zona Metropolitana del Valle de México prestaron servicio a 189.0 millones de pasajeras y pasajeros, cifra 8.2 % mayor que la del mes previo. La distancia cubierta por estos sistemas de transporte fue de 30.8 millones de kilómetros, lo que implicó un aumento de 5.1 % con respecto a septiembre de este año.”

“Durante octubre pasado, en la ciudad de Monterrey se transportaron 12.8 millones de pasajeras y pasajeros, cantidad que representó un alza mensual de 2.5 por ciento. La distancia recorrida fue de 2.7 millones de kilómetros: incrementó 2.5 % a tasa mensual.”

Esto quiere decir que los ciudadanos del área metropolitana de Monterrey enfrentan una tarifa más alta que la de la zona metropolitana del Valle de México, a pesar de que recorren una menor distancia diaria (Tabla 2).

Tabla 2. Comparación de transporte público entre las zonas metropolitanas de Ciudad de México y Monterrey

Ubicación	Pasajeras y pasajeros	Distancia recorrida	Tarifa máxima de autobús
Zona metropolitana del Valle de México	189.0 millones	30.8 millones de kilómetros	\$8.00 pesos
Zona metropolitana de Monterrey	12.8 millones	2.7 millones de kilómetros	\$15.00 pesos (incrementará a \$17.00 pesos)

Fuente: *Ídem.*

⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) "Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros" Consultado: 3 de enero de 2025
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/transporteurbano/doc/ETUP2024_12.pdf





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Si comparamos las tarifas impuestas en la Ciudad de México, que cuenta con un mayor número de rutas y un mejor servicio, es actualmente **52.94%**⁸ más barato que el de la zona metropolitana de Nuevo León, considerando la nueva tarifa. (Tabla 3),

Tabla 3. Tarifas autorizadas en transporte público en la Ciudad de México.

TARIFAS AUTORIZADAS TRANSPORTE PÚBLICO

 \$6.00 <small>PRECIO ÚNICO PARA TODAS LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO METRO</small> \$38.00	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA ÚNICA</td> <td>\$4.00</td> <td style="font-size: 8px;">TARIFA ÚNICA</td> <td>\$3.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$4.00</td> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$7.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$7.00</td> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$7.00</td> </tr> </table>	TARIFA ÚNICA	\$4.00	TARIFA ÚNICA	\$3.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$4.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$7.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$7.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$7.00	 \$5.00												
TARIFA ÚNICA	\$4.00	TARIFA ÚNICA	\$3.00																							
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$4.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$7.00																							
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$7.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$7.00																							
 \$7.50 <small>TARIFA ÚNICA PARA TODAS LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO METROCAABLE</small> \$8.00	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA ÚNICA</td> <td>\$2.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$4.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$3.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$7.00</td> </tr> </table>	TARIFA ÚNICA	\$2.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$4.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$3.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$7.00	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA ÚNICA</td> <td>\$545.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$409.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$245.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$123.00</td> </tr> </table>	TARIFA ÚNICA	\$545.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$409.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$245.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$123.00								
TARIFA ÚNICA	\$2.00																									
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$4.00																									
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$3.00																									
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$7.00																									
TARIFA ÚNICA	\$545.00																									
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$409.00																									
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$245.00																									
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$123.00																									
 \$7.00	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="font-size: 8px;">RUTA</th> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA ÚNICA</td> <td>\$6.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$6.50</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$7.50</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$7.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$4.00</td> </tr> </table>	RUTA		TARIFA ÚNICA	\$6.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$6.50	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$7.50	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$7.00	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$4.00	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA ÚNICA</td> <td>\$4.74</td> <td style="font-size: 8px;">TARIFA ÚNICA</td> <td>\$1.07</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$23.10</td> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$1.30</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$27.30</td> <td style="font-size: 8px;">TARIFA DE TRANSFERENCIA</td> <td>\$1.84</td> </tr> </table>	TARIFA ÚNICA	\$4.74	TARIFA ÚNICA	\$1.07	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$23.10	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$1.30	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$27.30	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$1.84
RUTA																										
TARIFA ÚNICA	\$6.00																									
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$6.50																									
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$7.50																									
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$7.00																									
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$4.00																									
TARIFA ÚNICA	\$4.74	TARIFA ÚNICA	\$1.07																							
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$23.10	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$1.30																							
TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$27.30	TARIFA DE TRANSFERENCIA	\$1.84																							

Recuerda que los transportes de la **Red de Movilidad Integrada** mantienen su tarifa

Si observas irregularidades, repórtalo en @VigimovCDMX

Quejas del servicio, repórtalo a:

Locate: 0311

@LaSEMovi @VigimovCDMX

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Fuente: "Tarifas Autorizadas Transporte Público", Secretaría de Movilidad, Gobierno de la Ciudad de México.

Los ciudadanos de Nuevo León no están dispuestos a pagar por la incompetencia de diversas administraciones ha sumido a la población en una situación de vulnerabilidad, afectando de manera particular a la clase trabajadora y sus familias, que dependen del sistema de transporte no solo para acudir a sus fuentes de trabajo, sino para realizar sus trámites ante el gobierno, esparcimiento y transporte escolar.

⁸ Secretaría de Movilidad, Gobierno de la Ciudad de México "Tarifas Autorizadas Transporte Público". (Consultado el 3 de enero de 2025): <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transporte-de-pasajeros/nuevas-tarifas-de-transporte-publico-vigentes>





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Las personas que diariamente se separan de sus familias para cumplir con sus responsabilidades laborales y contribuir al desarrollo de Nuevo León están siendo objeto de un trato insensible, riguroso y desconsiderado. A pesar de su esfuerzo constante por garantizar el sustento básico de sus hogares, se ven obligadas a destinar recursos desproporcionados en traslados, utilizando sistemas de transporte de baja calidad.

Ahora bien, la Organización de las Naciones Unidas ha recomendado en los últimos años una agenda para el desarrollo sostenible y un cambio en el paradigma de la planificación urbana hacia un concepto de movilidad sustentable.

Así, uno de los criterios de la declaración "El Futuro que Queremos" adoptada en 2012 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible o Río+20⁹¹⁰ fue la de **reconocer la importancia de la circulación eficiente de personas y del acceso a sistemas de transporte ambientalmente racionales, seguros y asequibles** como medios de mejorar la equidad social, la salud, la resiliencia de las ciudades, los vínculos entre las zonas urbanas y las rurales y la productividad de las zonas rurales.

Además de lo anterior, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas señaló que en un informe sobre el transporte sostenible presentado en la sede de la ONU en Nueva York por un Grupo Asesor se estableció lo siguiente:¹¹

"La Agenda 2030 plantea que todas las personas deben tener acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles. Y esto incluye la seguridad vial, principalmente mediante la ampliación del transporte público", dijo el directivo sueco.

Lundstedt aclaró que el concepto de transporte sostenible de ninguna manera implica que haya menos transporte, ya que éste es esencial para el

⁹ CEPAL Naciones Unidas, "Río +20 El futuro que queremos" (Consultado el 3 de enero de 2025): <https://www.cepal.org/rio20/es/antecedentes#:~:text=R%C3%ADo%2B20%20tuvo%20por%20objetivo,encarar%20los%20desaf%C3%ADos%20nuevos%20y>

¹⁰ Gobierno de México "El contexto internacional de la movilidad urbana sustentable" (Consultado el 3 de enero de 2025): <https://www.gob.mx/comisionambiental/articulos/el-contexto-internacional-de-la-movilidad-urbana-sustentable?idiom=es>

¹¹ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas "ONU propone sistemas de transporte sostenibles" (Consultado el 3 de enero de 2025): <https://www.un.org/es/desa/sustainable-transport-report#:~:text=%E2%80%9CLa%20Agenda%202030%20plantea%20que,las%20generaciones%20actuales%20y%20futuras>.





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

bienestar el ser humano porque impulsa el crecimiento económico, crea oportunidades de trabajo y reduce la pobreza y el hambre.

Pero para hacer la transición hacia el transporte sostenible, explicó, se requieren innovaciones audaces y el establecimiento de alianzas entre los Gobiernos, la sociedad civil y el sector privado. ...”

Ahora bien, en el artículo 4 párrafo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que toda persona tiene **derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.**

Asimismo, conforme al artículo 1 de la Constitución, que dispone los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, la movilidad está íntimamente vinculada con derechos como la libertad, la igualdad, la salud, el medio ambiente, la seguridad, la inclusión y la educación, entre otros.

Además, la Constitución en su artículo 73 establece que el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios deben concurrir en el ámbito de sus respectivas competencias para expedir leyes en materia de movilidad y seguridad vial.

Por otra parte, en el artículo 115 de la Constitución se establece que los municipios tienen la facultad de formular, aprobar y administrar los planes en materia de movilidad y seguridad vial. En este mismo artículo se establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios deben planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de centros donde más de una entidad federativa forme o tienda a formar una continuidad demográfica.

Ahora bien, en el artículo 67 fracción XII de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial se establece que corresponde a las entidades federativas establecer **con base en los estudios correspondientes**, las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros, así como los servicios auxiliares.

Situación que en el caso no aconteció, puesto que los estudios realizados fueron insuficientes para decretar el aumento en la tarifa del transporte público en Nuevo León.

Por otra parte, en la ley en comento en su artículo 1 se garantiza el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Adicionalmente en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 19 establece el derecho de todas las personas a una buena administración pública de carácter receptiva, eficaz y eficiente y a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación; así como a vivir en un ambiente libre de corrupción.

Asimismo, se dispone en dicho artículo que el estado y los municipios, tendrán como prioridad el desarrollo de herramientas tecnológicas relacionadas con la seguridad, desarrollo urbano, movilidad, vías públicas, energías renovables, medio ambiente, salud, educación y cultura.

Además, en el artículo 49 de la constitución local se establece que todas las personas tienen derecho a la movilidad y a un transporte público de calidad, digno, eficiente, accesible inclusivo y con altos niveles de cobertura territorial. **Dispone la obligación para el estado de adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho mediante la conformación e implementación de un sistema integral de movilidad enfocado en favorecer al usuario**, con pleno respeto de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, y generando los estímulos necesarios para incrementar la oferta y demanda de este servicio.

En conclusión, la movilidad constituye un derecho que corresponde a todas las personas con el fin de asegurar el acceso a un sistema integral de transporte que facilite el desplazamiento de los ciudadanos, así como el transporte de bienes y mercancías

En este sentido, el objetivo de este derecho es el siguiente:

- I. La integridad física y la prevención de lesiones de todas las personas usuarias de las calles y de los sistemas de transporte, en especial de las más vulnerables;
- II. **La accesibilidad de todas las personas, en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a las calles y a los sistemas de transporte; priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad;**
- III. **La movilidad eficiente de personas, bienes y mercancías;**
- IV. La preservación y restauración del equilibrio ecológico ante los efectos del cambio climático;
- V. **La calidad de los servicios de transporte y de la infraestructura vial;**

PÁGINA 10 DE 15



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, PARA PROHIBIR EL AUMENTO INDISCRIMINADO DE TARIFAS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE AFECTE A LA ECONOMÍA FAMILIAR



- VI. **Eliminar factores de exclusión o discriminación al usar los sistemas de movilidad, para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones;**
- VII. **La igualdad de oportunidades en el uso de los sistemas de movilidad;**
- VIII. Dotar a todas las localidades del país con acceso a camino pavimentado a una distancia no mayor de dos kilómetros;
- IX. Promover el máximo grado de autonomía de las personas en sus traslados y el uso de los servicios, y
- X. Promover en aquellos municipios con territorio insular los sistemas, rutas y modalidades que faciliten el acceso y la movilidad de las personas entre el territorio insular y continental.

Por tal motivo, para garantizar el cumplimiento de las finalidades del derecho a la movilidad, es responsabilidad del Estado que, al establecer el sistema integral de transporte, se minimizen los impactos negativos en la calidad de vida de las personas, en la sociedad y en el medio ambiente, velando por satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los derechos de la comunidad.

En este contexto, el aumento de la tarifa vulnera la accesibilidad a los medios de transporte por el costo elevado de estos, especialmente para aquellos individuos que se encuentran en situación de vulnerabilidad

Lo expuesto se basa en el hecho de que, en Monterrey las personas dependen del transporte para desplazarse a otros lugares, como escuelas, centros de trabajo y servicios de salud, entre otros ya que la movilidad en medios de transporte es un componente clave de la vida diaria de esta ciudad.

Por tal motivo, en un estado como Nuevo León, que se distingue por su significativo desarrollo industrial y su rol fundamental en la economía nacional, la presencia de este tipo de problemas constituye una situación de gran gravedad.

La importancia de esta entidad en el contexto económico del país, así como su liderazgo en diversos sectores productivos, hace que la falta de soluciones adecuadas a cuestiones esenciales como la movilidad, afecte no solo a la calidad de vida de sus habitantes, sino también al desarrollo económico y social de la región y del país en su conjunto.





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Este tipo de medidas puede agravar la desigualdad social y dificultar el acceso de la población a servicios esenciales, como el transporte público, que resulta indispensable para su movilidad, su acceso al trabajo, a la educación, a la salud y a otros derechos fundamentales. Por lo tanto, se solicita que se busquen soluciones alternativas y más equitativas que garanticen un acceso accesible y eficiente al transporte para todos los habitantes de la entidad.

En representación de las familias del Estado y de los trabajadores de la zona metropolitana de Monterrey, hacemos un llamado urgente para que se atienda de manera inmediata este asunto, en coordinación con las autoridades federales y municipales. Es fundamental garantizar que el derecho a la movilidad de los ciudadanos de Nuevo León no sea vulnerado, asegurando que este derecho sea plenamente accesible, eficiente y acorde a las necesidades de la población.

Finalmente, y atención a las organizaciones civiles que impulsan una agenda de movilidad basada en los derechos humanos en el Estado de Nuevo León, también solicitamos un informe detallado del status y presupuesto destinado del proyecto del corredor ferroviario García–Aeropuerto Internacional de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, consideramos un proyecto de gran envergadura para el futuro de la movilidad en la región metropolitana, y que se tiene que ser considerado dentro de un programa de largo plazo de soluciones reales para proteger la economía familiar y de transporte en la entidad.

Lo que sucede en Nuevo León, no es distinto del resto del país. De acuerdo, a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Estacional (ENIGH E) 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 20.5% de los gastos de los hogares mexicanos se destinan a transporte y comunicaciones.¹² La iniciativa que presentamos representa la base de la economía de millones de mexicanos que depende de un transporte público que en la mayoría de los estados, la determinación de la tarifa impacta directamente sobre la economía familiar, con unidades que en su mayoría tiene un alto grado de deterioro, es obligación del Congreso de la Unión abordar este tema de movilidad, con la mayor responsabilidad posible.

Para la ENIGH de 2022, el gasto corriente promedio fue de 53 520 pesos. Este se integró por el gasto corriente monetario promedio trimestral por hogar, con 40 906 pesos y por el gasto corriente no monetario, con 12 613 pesos. El gasto corriente monetario promedio trimestral en el rubro de alimentos, bebidas y tabaco fue de 14

¹² Fuente: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES ESTACIONAL (ENIGH E) 2022. Sitio en internet: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENIGH-E/ENIGH-E2022.pdf>





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

167 pesos trimestrales (34.6 %). Siguió transporte y comunicaciones, con 8 377 pesos (20.5 %); gastos de vivienda y servicios, con 3 741 pesos (9.1 %) y gastos en cuidados personales, con 3 323 pesos.

Por lo anteriormente expuesto, como legisladores del Estado de Nuevo León, y en defensa de la economía familiar de la clase trabajadora del país, personas de la tercera edad y discapacitados, es necesario establecer lineamientos a los estados y a los concesionarios del transporte público para que antes de incrementar las tarifas de servicios de transporte público, se priorice en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la calidad de las unidades y el servicio de transporte público:

- A) Se prohíbe el incremento de tarifas abruptas y por encima de la inflación en el sector de transporte de pasajeros.
- B) Se establece la figura de incrementos graduales de las tarifas de transporte público a lo largo del año para proteger la economía familiar y de los trabajadores, las tarifas se ajustarán a partir del tercer mes de cada año.
- C) Se establece la obligación a las entidades federativas que todo procedimiento de revisión de tarifas del servicio público de transporte de pasajeros, inicia con la inspección física a todas las unidades del transporte público, para verificar el cumplimiento de las normas en materia de condiciones óptimas de tránsito; limpieza; equipo de calefacción y de enfriamiento adecuado para climas extremos, especificaciones técnicas y antropométricas, que garanticen a la accesibilidad de las personas de la tercera edad y/o con alguna discapacidad.
- D) Especificar claramente los estudios técnicos, económicos y de impacto a la economía familiar que justifique el incremento de las tarifas del transporte público.
- E) Establecer subsidios dirigidos a las personas de la tercera edad.

Con lo anterior, buscamos priorizar la calidad y la cobertura del servicio como un derecho humano, antes que iniciar incrementos sin justificación que merman la economía familiar a costa de la protección de los intereses de unos cuantos. Nuevo León y el resto del país se merece abrir un nuevo debate del Constituyente, de las prioridades del sistema de movilidad en la calidad de vida de las metrópolis y con un enfoque de derechos humanos de nueva generación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

ÚNICO. Se reforma la fracción XII, y se adicionan las fracciones XIII, XIV, XV y XVI, recorriendo los actuales del artículo 67 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para quedar como sigue:

Artículo 67. De las Entidades Federativas.

Corresponde a las entidades federativas:

I al XI. ...

XII. Establecer, con base en los estudios correspondientes, **que justifiquen técnica, económica y socialmente el ajuste de las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros, de los servicios auxiliares, que garantice un servicio de calidad y de cobertura integral del sistema de movilidad, así como un informe de los recursos ejercidos respecto al presupuesto autorizado para el año fiscal.**

XIII. **Se prohíbe autorizar incrementar las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros, por encima la tasa de crecimiento de la inflación registrada en el sector de servicio de transporte de pasajeros.**

XIV. **El incremento de las tarifas será gradual y a partir del tercer mes del año, con el objeto de proteger la economía familiar y de los trabajadores.**

XV. **Todo procedimiento de revisión de tarifas del servicio público de transporte de pasajeros, se realizará previamente una inspección física a todas las unidades del transporte público, para verificar el cumplimiento de las normas en materia de condiciones óptimas de tránsito; limpieza; equipo de calefacción y de enfriamiento adecuado para climas extremos, especificaciones técnicas y antropométricas, que garanticen a la accesibilidad de las personas de la tercera edad y/o con alguna discapacidad.**

XVI. **Establecer subsidios a las personas de la tercera edad.**

XVII. a XXVII. ...





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este decreto.

Dado el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2025.

SENADOR WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SENADORA JUDITH DÍAZ DELGADO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL





Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA SALARIAL, A CARGO DE LA SENADORA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

Olga Patricia Sosa Ruiz, senadora integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal del Trabajo en materia de transparencia salarial, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 9 de octubre de 2024, la Presidenta Dra. Claudia Sheinbaum Pardo envió al Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4°, párrafo primero; 24, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se adiciona un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas Reformas Constitucionales tienen por objeto la protección y ampliación de los derechos de las mujeres, lo que implica la modificación a seis artículos de la Constitución Política: 4°; 21; 41; 73; 116 y 123, además de siete leyes secundarias, para hacer realidad la igualdad sustantiva; la perspectiva de género, el derecho a una vida libre de violencia y la igualdad salarial entre géneros.

Esta iniciativa fue aprobada en ambas Cámaras del Congreso de la Unión y en diversas legislaturas de las entidades federativas, por lo que el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de noviembre de 2024.

Esta primera reforma constitucional enviada por la presidenta Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en materia de igualdad sustantiva, destaca para efectos de la presente iniciativa en lo relativo a que obliga a la igualdad salarial entre mujeres y



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

hombres. Pues en el artículo 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V constitucional, con esta reforma se establece que:

“para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta **sexo, género ni nacionalidad. **Las Leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.**”**

Esta reforma es de gran calado, toda vez que, de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional¹, demasiadas mujeres quedan al margen de las oportunidades económicas, lo cual no solo es injusto, sino que perjudica el crecimiento y la resiliencia de todos. Pues en los países donde la desigualdad de género es mayor, una reducción de la brecha en la participación de las mujeres en la fuerza laboral podría traducirse en un incremento medio del producto económico del 35%, sin embargo, múltiples factores lo impiden.

En este rubro destaca la situación de nuestro país, pues en disparidad salarial entre mujeres y hombres, México se encuentra en la posición 119 de 146 economías en el Índice Global de Brecha de Género 2024 del Foro Económico Mundial.

La brecha salarial de género es la diferencia entre los ingresos que perciben las mujeres y los hombres por realizar el mismo trabajo. Y de acuerdo con un informe de la OCDE, la brecha salarial entre hombres y mujeres es uno de los tres aspectos más importantes de la desigualdad de género.

En nuestro país en 20 años, apenas ha disminuido 0.4 puntos porcentuales la diferencia entre los ingresos laborales de las mujeres y los hombres; ellas siguen percibiendo 85 pesos por cada 100 pesos que ganan ellos, de acuerdo con un análisis del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

Actualmente, en el país la fuerza laboral femenina gana en promedio 15% menos que las remuneraciones que reciben los hombres; sin embargo, advierte el mismo centro de investigación, en la informalidad esta disparidad alcanza el 20 por ciento².

Para las mujeres que trabajan, es clara la desventaja que enfrentan con respecto a los hombres, pues su ingreso anual promedio es 54.5% más bajo, la tercera brecha de género más alta de los 37 países que conforman la OCDE.

¹ Cómo cerrar la brecha de género y hacer crecer la economía mundial, FMI, recuperado de: <https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/09/08/blog-md-how-to-close-gender-gaps-and-grow-economy>

² Brecha salarial de género: Un desafío con escasos avances en México, El Economista, 18 de septiembre de 2024, recuperado de: <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Brecha-salarial-de-genero-Un-desafio-con-escasos-avances-en-Mexico-20240917-0129.html>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

El estudio Discriminación Estructural y Desigualdad Social, publicado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) en 2017, revela que, en México, los hombres reciben en promedio un ingreso laboral por hora trabajada 34.2% mayor al de las mujeres. Si bien esta brecha salarial varía por tipo de trabajo e incluso por estado, es evidente que la discriminación de género en el ámbito laboral aún es una realidad en nuestro país³.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Estacional (ENIGH E) 2022⁴, en 2022, el ingreso promedio trimestral monetario por persona fue de 26 860 pesos. Para los hombres, este monto fue de 33 964 pesos; para las mujeres, de 19 336. Las cifras representan una brecha entre ambos sexos de 14 628 pesos al trimestre; es decir, las mujeres tuvieron un ingreso corriente promedio trimestral 43.1 % menor que los hombres.

Las desigualdades salariales entre mexicanas y mexicanos tienen un comportamiento diferente según la zona del país, de acuerdo con el análisis de Banco de México (Banxico) con base en el Reporte sobre las Economías Regionales Octubre - Diciembre 2023.

Estos son los salarios promedios diarios de hombres y mujeres en el sector formal a nivel nacional y regional, y la brecha salarial en porcentaje, según Banxico.

³ Brecha salarial, una de las grandes barreras para la igualdad de género, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, recuperado de: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/brecha-salarial-una-de-las-grandes-barreras-para-la-igualdad-de-genero?idiom=es>

⁴ Comunicado de prensa número 815/23, 14 de diciembre de 2023, INEGI, ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES ESTACIONAL (ENIGH E) 2022, recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENIGH-E/ENIGH-E2022.pdf>



Salario base de cotización IMSS y brecha salarial de género en el periodo 2019-2023

	Salario promedio (pesos reales julio 2018)		Brecha salarial de género
	Hombres	Mujeres	Porcentaje
Nacional	431.7	373.8	11.0
Norte	453.6	371.8	14.7
Centro norte	394.8	336.4	11.2
Centro	458.8	407.2	10.2
Sur	365.8	335.8	5.7

Fuente: *Un análisis de las brechas salariales de género en las regiones de México*, 2024, Banxico

Fuente: ¿Dónde hay mayor brecha salarial por género en México?, Expansión, recuperado de: <https://expansion.mx/economia/2024/09/18/brecha-salarial-por-genero-en-mexico>

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)⁵, en México, 46% de las mujeres participan en la economía, lo que posiciona al país en el lugar 122 de 146. En cuanto a la brecha de ingresos por género, México ocupa el lugar 119, siendo este uno de sus mayores retos por atender y en nuestro país 49.5% de los profesionales técnicos son mujeres, lo que indica que se alcanzó un nivel de paridad en este aspecto.

Según ONU-Mujeres⁶ las causas de la brecha salarial son el empleo a tiempo parcial, peores empleos, trabajos socialmente menos valorados, autominusvaloración e ignorancia de los empleadores.

Lo anterior, el mismo organismo internacional, lo explica de la siguiente forma:

⁵ Índice Global de Brecha de Género 2024, recuperado de: <https://imco.org.mx/indice-global-de-brecha-de-genero-2024/>

⁶ Conoce más sobre brecha salarial: causas, cifras y por qué hay que combatirla, recuperado de: <https://lac.unwomen.org/es/que-hacemos/empoderamiento-economico/epic/que-es-la-brecha-salarial#:~:text=PEORES%20EMPLEOS&text=Las%20mujeres%20est%C3%A1n%20m%C3%A1s%20presentes,circunstancias%20que%20provocan%20esa%20discriminaci%C3%B3n.>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

EMPLEO A TIEMPO PARCIAL

Hechos:

- El porcentaje de mujeres que trabajan a tiempo parcial es mayor que el de los hombres.
- En muchas ocasiones, las mujeres reducen su jornada para hacer frente al trabajo no remunerado de cuidado de sus familias, especialmente a raíz de su maternidad.
- Los trabajos a tiempo parcial están peor remunerados que los trabajos a tiempo completo.

Consecuencias en el salario:

- Las mujeres ingresan menos dinero de los hombres, al ocupar trabajos a tiempo parcial en mayor porcentaje que los hombres. Por las mismas horas trabajadas, las mujeres cobran menos dinero que los hombres, al estar estos trabajos peor retribuidos.

Responsables:

- Existe aún en la sociedad un muy desigual reparto de los trabajos no remunerados de cuidados, que son realizados en su mayor parte por las mujeres, lo que limita su disponibilidad de horas para realizar un trabajo remunerado.
- En las parejas, asociado a un rol patriarcal, el ingreso de las mujeres se concibe como algo complementario al del hombre.
- Las administraciones y las empresas no ofrecen ayudas y posibilidades de conciliar, por ejemplo a través de más servicios públicos de cuidados de menores y personas mayores, limitando la disponibilidad horaria de las mujeres y los hombres.

PEORES EMPLEOS

Hechos:

- Las mujeres están más presentes en sectores y empleos peor remunerados.
- Las mujeres tienen menos posibilidades de obtener empleos de mayor nivel, y de progresar en su carrera profesional, siendo la maternidad una de las circunstancias que provocan esa discriminación.



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

- Consecuencias en el salario:
- Las mujeres ingresan menos dinero de los hombres, al tener empleos peor remunerados.

Responsables:

- Existe aún en la sociedad un muy desigual reparto de los trabajos no remunerados de cuidados, que son realizados en su mayor parte por las mujeres, lo que limita sus oportunidades de desarrollo profesional.
- Los estereotipos de género en las empresas y organizaciones, que asocian los cargos de responsabilidad a los hombres (techo de cristal).
- Los poderes públicos, que deben regular y sancionar la discriminación de género.

TRABAJOS SOCIALMENTE MENOS VALORADOS

Hechos:

- Las mujeres realizan trabajos por cuenta ajena que están asociados a los trabajos de cuidados.
- Estos trabajos se encuentran fuertemente feminizados.

Consecuencias en el salario:

- Las mujeres ingresan menos dinero de los hombres, al realizar trabajos socialmente menos valorados.

Responsables:

- La sociedad patriarcal, que percibe estos trabajos como asociados a la dedicación, el amor, la vocación y la entrega, entendidas como la antítesis del dinero, y por ello son menos remunerados. De hecho, la progresiva masculinización de empleos como el de cocinero o peluquero, contribuyen a aumentar su valor social y, en consecuencia, sus salarios.
- Los empleadores/as, que reproducen esta minusvaloración en el ámbito salarial.
- Los agentes sindicales, que deben trabajar por el justo reconocimiento salarial de todos los empleos.



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

En resumen, la brecha salarial entre hombres y mujeres sigue siendo una de las desigualdades más persistentes en el ámbito laboral a nivel mundial. A pesar de los avances hacia la igualdad de género, las mujeres continúan ganando, en promedio, menos que los hombres por realizar trabajos de igual valor. Esta disparidad no solo refleja una injusticia económica, sino que también limita el potencial de crecimiento y desarrollo de las sociedades en su conjunto.

Claudia Goldin, ganadora del Premio Nobel de Economía 2023, destacó en su investigación que, a pesar de los avances, persiste una brecha salarial significativa y desigualdades en las oportunidades de carrera para las mujeres. Encontró que la mayor parte de esta brecha ocurre dentro de la misma ocupación y se amplía con frecuencia después de que las mujeres tienen hijos. Sus hallazgos subrayan que cerrar la brecha salarial de género requiere abordar las barreras sociales y sistémicas que influyen en las trayectorias profesionales de las mujeres⁷.

De conformidad con lo expuesto y acorde con la reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género que se publicó en el DOF de 15 de noviembre de 2024, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo presentó el 9 de octubre de 2024, las siguientes iniciativas:

- Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género, la cual se publicó en el DOF el 16 de diciembre de 2024.
- Con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, la cual se publicó en el DOF el 16 de diciembre de 2024.

El Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género, por lo que se refiere a la Ley Federal del Trabajo, solo reforma el artículo 86 para establecer:

⁷ La importancia de reportar la brecha salarial de género, Animal Político, 7 noviembre de 2024, recuperado de: <https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/capital-plural/brecha-salarial-de-genero>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Artículo 86.- A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; **en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

De la última parte de este artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo se desprende que:

- El Estado tiene obligaciones de reducir la brecha salarial de género.
- Para el cumplimiento de esas obligaciones, el Estado promoverá acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales.
- La promoción de esas acciones del Estado se hará conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

A este respecto, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece por lo que se refiere a la brecha salarial, lo siguiente:

“Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. ...

I Bis. Brecha salarial de género. Es la diferencia de retribución salarial entre mujeres y hombres por razones de género, respecto a la realización de un trabajo remunerado de igual valor;

II. a IV. ...

IV.- ...

IV Bis. Igualdad salarial. Remuneración igual por un trabajo de igual valor, sin distinguir el sexo, el género, la identidad de género, el origen étnico, la orientación sexual, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, entre otras;

V. a IX. ...

Artículo 9.- - La Federación, a través de la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de:

I. a IV. ...



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

V.- Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida familiar, de cuidados, social, laboral, política, deportiva, cultural y civil.

Artículo 17.- La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos familiar, de cuidados, económico, político, de salud, social, laboral y cultural, entre otros.

La Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. a VIII. ...

VIII Bis. El establecimiento de medidas tendientes a erradicar en todos los ámbitos de la vida profesional y laboral la brecha salarial de género;

IX. a XIV. ...

Artículo 33.- Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

I. a III. ...

IV. Diseño, implementación, ejecución y evaluación de políticas públicas y medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres, para eliminar la brecha de género, en especial la salarial en los sectores público, privado y social, y

V. ...

Artículo 34.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes en coordinación con la Secretaría de las Mujeres garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones:

I. Promover la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo o género y la brecha salarial de género;

II. ...



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

III. Fomentar el acceso al trabajo de las personas que debido a su sexo o género están relegadas de puestos directivos, para contribuir a disminuir y erradicar la brecha salarial de género;

IV. a VII. ...

VIII. Reducir y erradicar la brecha salarial y la segregación de las personas por razón de su sexo o género, del mercado de trabajo;

IX. a XI. ...

XI Bis. Expedir Certificados de Igualdad Laboral de Género y No Discriminación y operar un padrón nacional de centros de trabajo certificados en materia de igualdad laboral y no discriminación, en los términos de la normatividad aplicable;

XII. y XIII. ...”

De los preceptos transcritos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se desprende para efectos de la presente iniciativa, lo siguiente:

- Que la brecha salarial de género es la diferencia de retribución salarial entre mujeres y hombres por razones de género, respecto a la realización de un trabajo remunerado de igual valor.
- Que la Igualdad salarial es la remuneración igual por un trabajo de igual valor, sin distinguir el sexo, el género, la identidad de género, el origen étnico, la orientación sexual, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, entre otras.
- La Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar como lineamiento: el establecimiento de medidas tendientes a erradicar en todos los ámbitos de la vida profesional y laboral la brecha salarial de género.
- Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de diseño, implementación, ejecución y evaluación de políticas públicas y medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres, para eliminar la brecha de género, en especial la salarial en los sectores público, privado y social.
- Las autoridades correspondientes en coordinación con la Secretaría de las Mujeres garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones:

- Fomentar el acceso al trabajo de las personas que debido a su sexo o género están relegadas de puestos directivos, para contribuir a disminuir y erradicar la brecha salarial de género;
- Reducir y erradicar la brecha salarial y la segregación de las personas por razón de su sexo o género, del mercado de trabajo;
- Expedir Certificados de Igualdad Laboral de Género y No Discriminación y operar un padrón nacional de centros de trabajo certificados en materia de igualdad laboral y no discriminación, en los términos de la normatividad aplicable;

De las reformas secundarias anteriormente descritas que se desprenden de la reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género del 15 de noviembre de 2024, no se desprende que el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo se haya armonizado con lo prescrito en el artículo 123, Apartado A, fracción VII de la Carta Magna y que a la letra dice:

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a VI. ...

VII. A trabajo igual corresponderá salario igual, **sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad**. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

VIII. a XXXI. ...

B. ...

Por lo anterior, con la presente iniciativa propongo reformar el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo a fin de armonizarlo con la reciente reforma constitucional e incluir “sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad”, lo cual resulta fundamental para conocimiento de patrones y trabajadores.

Por lo que se refiere a la segunda parte de la fracción VII del apartado A del artículo 123, en el sentido de que “las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género”, con el mismo propósito propongo reformar y adicionar el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, el cual se refiere a las obligaciones de los patrones, quienes en primera instancia deben estar involucrados en la política para erradicar la brecha salarial que existe en nuestro país.



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Actualmente el artículo 186 de la Ley Federal del Trabajo dispone lo siguiente:

Artículo 86.- A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; **en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

De la última parte de este artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo se desprende que:

- El Estado tiene obligaciones de reducir la brecha salarial de género.
- Para el cumplimiento de esas obligaciones, el Estado promoverá acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales.
- La promoción de esas acciones del Estado se hará conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De esta segunda parte se observa que la Ley Federal del Trabajo ordena que para erradicar las prácticas retributivas desiguales el Estado promoverá acciones conforme a lo ordenado la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, es decir, la Ley Federal del Trabajo remite a esta última.

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres como ya se describió anteriormente en materia de reducción de la brecha salarial entre géneros, establece ciertos lineamientos que se deberán observar en la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para garantizar la igualdad sustantiva en las condiciones de trabajo incluidas las retributivas, las autoridades correspondientes en coordinación con la Secretaría de las Mujeres desarrollarán las siguientes acciones:

- Reducir y erradicar la brecha salarial y la segregación de las personas por razón de su sexo o género, del mercado de trabajo;
- Expedir Certificados de Igualdad Laboral de Género y No Discriminación y operar un padrón nacional de centros de trabajo certificados en materia de igualdad laboral y no discriminación, en los términos de la normatividad aplicable;

Es importante señalar que para la reducción de la brecha salarial no se señala algún mecanismo en particular y solo se especifica que las autoridades correspondientes en coordinación con la Secretaría de las Mujeres expedirán certificados de igualdad



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

laboral de género y no discriminación y operarán un padrón nacional de centros de trabajo certificados en igualdad laboral de género y no discriminación.

En concordancia con lo anterior, la presente iniciativa complementa las recientes reformas en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género, toda vez que es la Ley Federal del Trabajo la aplicable en primera instancia a los patrones y por lo tanto es el medio idóneo para establecer obligaciones en materia de pago de salarios con igualdad sustantiva.

Sin lugar a dudas la reforma constitucional y las reformas secundarias en materia de reducción y eliminación de la brecha salarial por razones de género ya señaladas, constituyen un enorme paso en la evolución de los derechos de las mujeres en nuestro país; sin embargo, para seguir combatiendo la brecha salarial resulta idóneo una estrategia para impulsar la economía, mejorar la calidad de vida de millones de personas y garantizar que todos los individuos, independientemente de su género, tengan acceso a las mismas oportunidades.

En este sentido, se ha considerado que a través de políticas inclusivas y una cultura de trabajo más igualitaria, es posible cerrar esta brecha, permitiendo que el talento, la habilidad y el esfuerzo sean los verdaderos criterios de recompensa, sin discriminación.

Por lo anterior, y con el propósito de involucrar a los patrones en la erradicación de la brecha salarial por razones de género, propongo reformar la Ley Federal del Trabajo para, por una parte, armonizarla con la reforma constitucional que presentó la Presidenta Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y, por otra parte, establecer así algunas obligaciones para los empleadores que permitan transparentar el trabajo y la remuneración en sus centros de trabajo acorde con lo señalado al respecto por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el siguiente cuadro comparativo, planteo las reformas que propongo:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 86.- A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las	Artículo 86.- A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad ; en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>
<p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I. a XXX. ...</p> <p>XXXI. Implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil;</p> <p>Sin correlativo</p> <p>XXXIII. a XXXIII. ...</p>	<p>Artículo 132.- ...</p> <p>I. a XXX. ...</p> <p>XXXI. Implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para reducir y erradicar la brecha salarial de género, prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil;</p> <p>XXXI Bis. Contribuir al fomento de las actividades que sean necesarias para reducir la brecha salarial de género, para tal efecto las empresas con cien o más empleados deben publicar en los centros de trabajo informes semestrales sobre transparencia salarial y criterios de remuneración, que contengan datos salariales anónimos e información sobre la representación de los diferentes grupos demográficos en los puestos de gestión y dirección.</p> <p>XXXIII. a XXXIII. ...</p>

Es importante precisar que el nuevo estudio de la OIT, “Legislación sobre transparencia salarial: Implicaciones para las organizaciones de empleadores y trabajadores”, concluye que las medidas de transparencia salarial pueden ayudar a abordar la brecha salarial de género y a reducir las desigualdades de género más amplias en el mercado laboral. Debido a que la transparencia salarial puede proporcionar a los trabajadores la información y las pruebas que necesitan para



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

negociar las tarifas salariales y proporcionarles los medios para impugnar una posible discriminación salarial. Y para los empresarios, la transparencia salarial puede ayudar a identificar y abordar la discriminación salarial que, de otro modo, podría afectar negativamente al funcionamiento de la empresa y a su reputación⁸.

Las medidas de transparencia salarial para reducir la brecha salarial se están aplicando en diferentes partes del mundo, entre los países que ya las aplican, se encuentran Islandia, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Lituania, Países Bajos, entre otros.

Por ejemplo, en el caso de Austria, “la Ley federal de Igualdad de trato en el ámbito privado (GIBG) establece una obligación relacionada con la igualdad y la transparencia salarial en el sector privado. El sector público está regulado por la Ley federal de Igualdad de trato en el ámbito federal (B-GIBG), que establece la obligación de informar sobre la igualdad salarial de forma similar a la estipulada para el sector privado.

La GIBG establece que las empresas con más de 150 empleados deben publicar cada dos años un informe sobre la distribución salarial entre hombres y mujeres. Los niveles salariales se clasifican por género y cualificación, siguiendo los niveles salariales del convenio colectivo aplicable.

El informe debe incluir los siguientes datos:

- El número de mujeres y hombres en las diferentes clasificaciones, grupos o categorías laborales establecidas en el convenio colectivo o en el grupo de la clase empresarial.
- El número de mujeres y hombres en las diferentes clasificaciones o categorías laborales, como en el caso anterior, pero teniendo en cuenta la antigüedad.
- El salario medio o mediana anual de los trabajadores de los grupos de clasificación, desglosado por sexos. La información proporcionada en el informe es anónima y el propio informe es confidencial.

El informe debe presentarse al comité central de trabajadores o comités de empresa. Los órganos de representación de los trabajadores pueden solicitar

⁸ La transparencia salarial puede contribuir a luchar contra la brecha salarial de género, recuperado de: <https://www.ilo.org/es/resource/news/la-transparencia-salarial-puede-contribuir-luchar-contra-la-brecha-salarial>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

información sobre el informe y se encargan de proporcionar la información pertinente a los trabajadores⁹.”

Finalmente, entre las conclusiones de la OIT en su estudio “Legislación sobre transparencia salarial: Implicaciones para las organizaciones de empleadores y trabajadores”, destaca la que señala que: la necesidad de hacer frente a la brecha salarial de género ha dejado de ser objeto de discusión en sí y se plantea ahora más bien el cómo hacerlo. Las medidas de transparencia salarial, dependiendo de cómo se lleven a la práctica, pueden ser eficaces para identificar las diferencias salariales existentes entre hombres y mujeres y, por tanto, pueden ser vehículos para acabar con la brecha salarial de género. Las leyes sobre transparencia salarial son uno de los muchos medios para hacer frente a la brecha salarial y lograr la igualdad de género. La diversidad de enfoques utilizados por los países para promulgar leyes de transparencia salarial demuestra que no existe una solución única¹⁰.

Por lo expuesto, y con base en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE IGUALDAD SALARIAL.

Artículo Único.- Se **reforman** el artículo 86 y la fracción XXXI del artículo 132 y se **adiciona** una fracción XXXI Bis al artículo 132, todos de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

“Artículo 86.- A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual, **sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad**; en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

⁹ Legislación sobre transparencia salarial: Implicaciones para las organizaciones de empleadores y trabajadores, OIT, recuperado de: https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_protect/%40protrav/%40travail/documents/publication/wcms_854276.pdf

¹⁰ Recuperado de: https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_protect/%40protrav/%40travail/documents/publication/wcms_854276.pdf



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Artículo 132.- ...

I. a XXX. ...

XXXI. Implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para **reducir y erradicar la brecha salarial de género**, prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil;

XXXI Bis. Contribuir al fomento de las actividades que sean necesarias para reducir la brecha salarial de género, para tal efecto las empresas con cien o más empleados deben publicar en los centros de trabajo informes semestrales sobre transparencia salarial y criterios de remuneración, que contengan datos salariales anónimos e información sobre la representación de los diferentes grupos demográficos en los puestos de gestión y dirección.

XXXIII. a XXXIII. ...”

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal que corresponda.

Dado en la sede del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 14 días del mes de enero de 2025.

SUSCRIBE

SEN. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ

INCIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

El que suscribe, **Felipe Miguel Delgado Carrillo**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Asamblea la presente **INCIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Generación Distribuida (GD), fomentando la transición hacia energías renovables y reduciendo las emisiones de carbono en la producción eléctrica. Este esfuerzo busca democratizar el acceso a la energía en las comunidades, empoderándolas mediante la adopción de tecnologías que les permitan generar su propia electricidad, lo que contribuirá a su desarrollo sostenible y a detonar el crecimiento económico regional. Asimismo, esta iniciativa ofrece una oportunidad para que organizaciones sin fines de lucro, municipios y sectores estratégicos como el de salud y educación se conviertan en generadores de energía, satisfaciendo las necesidades de los servicios públicos y sociales que prestan.

La GD también se plantea como un motor económico al incentivar su adopción por pequeños comercios, microempresas y medianas empresas. De acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica, la GD es aquella generación eléctrica que realiza un generador sin necesidad de permiso, que además es propietario de pequeñas

centrales eléctricas interconectadas a la red de distribución, la cual presenta una alta concentración de centros de carga.

La presente iniciativa se inscribe en el esfuerzo continuo por fortalecer la Generación Distribuida, retomando y buscando impulsar una propuesta que fue presentada en la legislatura anterior por el Diputado Ignacio Mier Velazco y el Diputado Manuel Rodríguez González. Este proyecto ha sido fundamental para destacar la importancia de democratizar el acceso a las energías renovables, permitiendo que comunidades, municipios y organizaciones sin fines de lucro participen en la generación eléctrica.

Con el compromiso firme de seguir adelante con esta propuesta, se busca consolidar un sistema energético más justo y accesible, en línea con los principios de la Cuarta Transformación. Al darle continuidad, no solo se reconoce el trabajo realizado en la legislatura pasada, sino que se refuerza la voluntad de avanzar hacia un futuro en el que las energías limpias sean un pilar del desarrollo económico y social de México.

I. Antecedentes

A. Ley de 1992

Desde 1960 hasta los inicios de la década de los noventa, el Estado mexicano consolidó su control exclusivo sobre la industria energética a través de dos empresas públicas: la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Luz y Fuerza del Centro (LFC). No obstante, en 1992, el Congreso de la Unión aprobó importantes modificaciones a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), las cuales abrieron las puertas a una mayor participación del sector privado en la generación de energía eléctrica.

Estas reformas permitieron a los particulares generar electricidad no solo para su consumo propio o para emergencias causadas por interrupciones en el servicio

público, sino también para vender dicha energía a la CFE, exportarla o aprovecharla en procesos de cogeneración. Además, se autorizó la importación de energía eléctrica. En ese contexto, las empresas públicas continuaron siendo responsables de todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de electricidad, según lo estipulado en la Constitución.

No obstante, esta reforma, caracterizada por su marcado enfoque neoliberal y privatizador, impuso un límite a la Generación Distribuida (GD), restringiendo a 0.5 MW la capacidad de generación eléctrica local que no requería permisos. Esta limitación, claramente diseñada bajo una óptica tecnocrática y ajena a las necesidades del pueblo, se convirtió en una barrera para el desarrollo de la GD como una opción ciudadana y democrática.

Este marco legislativo de la época neoliberal, ya ampliamente superado por los avances tecnológicos y las nuevas realidades de la industria energética, no logró reconocer el carácter comunitario, inclusivo, social y regional de la GD, ni sus capacidades como motor de desarrollo económico y social. Los artículos correspondientes a la GD en la LSPEE reflejan este enfoque limitante, como se observa en el **Artículo 36**, que encargaba a la Secretaría de Energía el otorgamiento de permisos para autoabastecimiento y cogeneración, entre otros; y en el **Artículo 39**, que establecía que no se requeriría permiso para el autoabastecimiento de energía eléctrica que no superara los 0.5 MW.

Con ello, se restringió el ámbito de acción social y la libertad energética a proyectos que no excedieran esta capacidad, lo que limitó considerablemente el desarrollo de la GD como un modelo de generación comunitario y democrático.

B. Reforma Energética de 2013

El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformaba y adicionaba diversas disposiciones de la Constitución en materia de energía. Esta reforma, profundamente insensible a las necesidades de los sectores sociales más vulnerables y a las pequeñas y medianas industrias, no otorgó la relevancia debida a la Generación Distribuida, a pesar de que para ese año ya era evidente el avance tecnológico y las oportunidades que ofrecía la generación limpia para el desarrollo económico y social comunitario en México.

A pesar de las claras ventajas que la GD ofrecía para la adopción de energías limpias por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas, la reforma de 2013 ignoró estas posibilidades, perpetuando un marco regulatorio que ya no respondía a las realidades tecnológicas y sociales del país.

C. Ley de la Industria Eléctrica de 2014

Como resultado de la reforma constitucional de 2013, el 11 de agosto de 2014 se publicó la Ley de la Industria Eléctrica, la cual derogó la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica de 1975. Sin embargo, esta nueva legislación no actualizó el concepto de Generación Distribuida establecido en 1992, manteniendo una herencia restrictiva que no reconocía las nuevas capacidades tecnológicas de las plantas de GD limpia, ni su potencial para el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas.

De manera irresponsable, la Ley de 2014 replicó el modelo simplificado de exención de permiso para plantas con una capacidad menor a 0.5 MW, sin considerar los avances tecnológicos, financieros y regulatorios que habían consolidado a la GD como un motor de crecimiento global en los sectores eléctricos. La ley ignoró también las nuevas oportunidades que la GD ofrecía para la democratización energética de las comunidades y los ciudadanos ante la nueva realidad tecnológica.

D. Programa para el Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) 2022-2036

El **PRODESEN 2022-2036**, que establece la planeación estratégica para el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), traza una política de Estado orientada a garantizar la autosuficiencia energética y a acelerar la Transición Energética de México (TEM). Este plan se basa en transformar gradualmente la matriz energética, que actualmente depende en un 69% de recursos no renovables, hacia un sistema más sustentable, donde el 31% de la capacidad instalada corresponde a energías limpias renovables, con miras a incrementar ese porcentaje con el tiempo, incluyendo energía proveniente de fuentes nucleares.

El PRODESEN reconoce que la evolución tecnológica, particularmente en la Generación Distribuida (GD) y en el desarrollo de redes eléctricas inteligentes, es esencial para que México pueda aprovechar el creciente potencial de las energías renovables. En este contexto, se posiciona a la GD como una opción clave, especialmente en municipios y comunidades rurales con menos de 2,500 habitantes, donde los índices de pobreza son elevados y las viviendas carecen de suministro eléctrico, con apenas un 1% o menos de instalaciones solares.

Adicionalmente, el PRODESEN subraya que la Generación Distribuida solar en hogares y comercios contribuye a la reducción de emisiones de CO₂, NO_x y SO_x al ambiente, ya que sustituye parcialmente la generación de grandes centrales eléctricas conectadas al SEN. Al tratarse de generación local, no se requiere de transporte, transformación ni distribución de energía a través de las redes eléctricas, lo que también implica una reducción en las pérdidas de energía del SEN.

El gobierno encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador ha mantenido un compromiso firme con el impulso a las energías limpias, lo cual se ha reflejado en su proyecto de gobierno y en los distintos instrumentos de planeación

estratégica. Esto se ha concretado en una serie de obras y acciones que confirman su política energética, como lo demuestran los resultados del **Programa de Apoyo a la Generación Distribuida**. En el Quinto Informe de Gobierno se destacó que este programa ha financiado 664 proyectos de sistemas fotovoltaicos en el sector doméstico, generando 4.22 GWh/año, lo que evita la emisión de 1,926 toneladas de CO₂e. Asimismo, se implementaron 133 proyectos en el sector empresarial, que producen 16.15 GWh/año y evitan la emisión de 7,299 toneladas de CO₂.

El **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**, por su parte, estima que la capacidad de Generación Distribuida alcanzará los 3,100 MW para 2023, y proyecta que, en un escenario de crecimiento sostenido, esta capacidad podría llegar a 11,442 MW en 2037. En un escenario más optimista, con un mayor impulso, se podrían alcanzar 16,777 MW en el mismo periodo.

Para sostener este crecimiento en la Generación Distribuida, el PRODESEN establece que **CFE Distribución** debe contar con una estrategia general que contemple la modernización y ampliación de la infraestructura eléctrica necesaria. Este proceso de planeación, que cubre un horizonte de cinco años (2023-2027), evalúa variables como la evolución geoespacial de la demanda, la aleatoriedad de la GD y la disponibilidad de elementos clave para determinar las inversiones y obras necesarias.

Un ejemplo emblemático del compromiso del gobierno de la Cuarta Transformación con las energías renovables es la construcción de una central solar en **Puerto Peñasco, Sonora**, liderada por la Comisión Federal de Electricidad. En su primera fase, esta planta producirá 120 MW, además de 12 MW en baterías de respaldo, beneficiando a una población de 191,200 habitantes, lo que equivale a 64,300 hogares. En su fase final, la planta alcanzará una capacidad de 1,000 MW y 192 MW adicionales mediante baterías, convirtiéndose en la planta solar más grande de América y la quinta más grande del mundo al incluir su sistema de almacenamiento.

Este proyecto evitará la emisión de 1.4 millones de toneladas de CO₂, equivalente a sacar de circulación a 270,000 vehículos, y generará electricidad suficiente para iluminar 100 millones de lámparas ahorradoras de 10 watts, beneficiando a 1.6 millones de personas o 536,000 hogares.

II. Ventajas de la Generación Distribuida (GD)

La proliferación de la Generación Distribuida (GD) en México y su integración en el sistema eléctrico nacional trae consigo múltiples beneficios y ventajas que se agrupan en seis áreas principales: ambiental, económica, social, regulatoria, laboral y tecnológica. Estos factores representan las principales razones que impulsan la adopción de la GD y se describen a continuación:

Entre los principales beneficios de la GD se encuentran los siguientes:

- Contribuye a la conservación del medio ambiente al emplear fuentes de energía renovables y limpias.
- Descongestiona las redes de transporte de energía, aplazando la necesidad de ampliar los sistemas de transmisión.
- Mejora el suministro de energía en momentos de alta demanda, fortaleciendo la fiabilidad del sistema eléctrico.
- Mejora la calidad del servicio eléctrico y reduce los costos de inversión en infraestructura de transmisión y distribución.
- Disminuye el uso de combustibles fósiles, lo que ayuda a mitigar el cambio climático.
- Reduce la demanda de generación de energía en horas pico, mejorando la estabilidad del sistema y disminuyendo apagones o cambios bruscos de voltaje.
- Devuelve el control de la generación eléctrica a las comunidades, fomentando un uso más eficiente de los recursos locales y promoviendo el desarrollo económico sostenible.

- La GD impulsa la creación de empleos locales, disminuye la contaminación y reduce la afectación climática, ayudando a cumplir con estándares globales de sostenibilidad.

La GD también habilita la transformación digital en áreas rurales y comunidades locales, permitiendo la expansión de servicios como acceso a internet, educación a distancia, capacitación productiva, consultas médicas y la integración económica de pequeños productores, contribuyendo a la inclusión productiva de las personas.

A. Mejora de la calidad de vida

El despliegue de la GD tiene un impacto positivo directo en la calidad de vida de las comunidades, al ofrecer un medio ambiente más saludable mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). La descarbonización de la red eléctrica se ha convertido en un objetivo clave, ya que las plantas de GD no requieren la instalación de nuevas líneas eléctricas o grandes centrales de energía, lo que evita los problemas ambientales y sociales asociados con la construcción de infraestructura masiva.

Además, la GD minimiza la necesidad de adquirir derechos de vía y realizar expropiaciones de terrenos rurales y urbanos, lo que reduce conflictos sociales y la oposición pública a proyectos energéticos. Esta evolución tecnológica, ligada a los retos del cambio climático, demanda una actualización del marco regulatorio para adaptarse a las nuevas necesidades de las comunidades y garantizar la sostenibilidad de los proyectos.

B. Beneficios económicos para la comunidad

En los países en vías de desarrollo, la Generación Distribuida representa una alternativa accesible y eficiente para satisfacer la creciente demanda de electrificación.

A diferencia de la generación tradicional, la GD puede implementarse de manera casi inmediata en regiones que más lo necesitan o en áreas remotas, permitiendo a las comunidades locales acceder rápidamente a la electricidad.

Debido a que la GD es más económica que la energía proveniente de combustibles fósiles, es posible alcanzar objetivos a largo plazo con inversiones más pequeñas, generando impactos positivos en las comunidades y en las micro y medianas empresas. Esta modalidad se alinea también con los esfuerzos del país para atraer inversión extranjera a través del **nearshoring**, ofreciendo energía limpia a empresas que requieren cumplir con estándares de descarbonización y sustentabilidad.

Diversos organismos, como el **EGADE Business School del Tecnológico de Monterrey**, el **Instituto de Energías Renovables de la UNAM**, y el **Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)**, han respaldado la necesidad de elevar el umbral de la GD a **1 MW**, subrayando que esta medida es esencial para fortalecer la competitividad de México en los mercados internacionales y contribuir a la transición energética global.

Además, la revolución energética que impulsa la GD abre nuevas oportunidades de negocio y financiamiento para pequeñas y medianas empresas, quienes se beneficiarán al poder participar en cadenas de suministro globales que requieren energías limpias para cumplir con sus compromisos de sustentabilidad y mitigación del cambio climático.

C. Energía comunitaria y social

La planificación social y la adaptación ambiental deben priorizar las fortalezas de la Generación Distribuida (GD) en términos de equidad social e inclusión dentro del proceso de transición energética, reconociendo estos aspectos como derechos fundamentales de las comunidades. Es esencial empoderar energéticamente al

“pueblo” para que pueda responder a los cambios tecnológicos, sociales y ambientales que enfrenta. Las sociedades sin fines de lucro y las organizaciones comunitarias, como las cooperativas, pueden desempeñar un papel crucial en la inversión en proyectos de GD comunitaria para autoconsumo.

De acuerdo con Adil y Ko (2016), la GD tiene un impacto directo en la mitigación de los efectos del cambio climático en las comunidades más vulnerables, al:

1. Mejorar la capacidad adaptativa de las infraestructuras existentes.
2. Proporcionar herramientas de resiliencia social a las poblaciones más afectadas.
3. Fomentar la resiliencia a nivel comunitario y nacional.

Para maximizar estos beneficios, se proponen las siguientes acciones:

- Modernizar el parque de viviendas sociales mediante la eficiencia energética y la instalación de sistemas de GD.
- Incentivar la eficiencia energética y la climatización para poblaciones vulnerables, especialmente personas de bajos ingresos o adultos mayores, a través de apoyos dirigidos, particularmente en zonas con climas extremos.
- Transformar las viviendas de bajos ingresos con tecnología de GD digital, financiada mediante programas específicos.
- Promover proyectos comunitarios que mejoren la autosuficiencia energética, especialmente en preparación para desastres.
- Alinear los objetivos de la planificación energética local con las redes estatales y federales, vinculadas a la planificación de desastres.
- Institucionalizar estructuras de toma de decisiones que involucren a las comunidades en proyectos energéticos locales.

La planificación y las políticas públicas deben respaldar un desarrollo energético inclusivo, liderado por las comunidades, con una visión compartida que integre la educación y divulgación local. El acceso a la energía en el ámbito local, especialmente para las poblaciones vulnerables, no solo fortalece la resiliencia social, sino que también se convierte en una cuestión de seguridad energética.

D. Desarrollo comunitario y participación democrática

Para establecer un sistema energético comprometido con el bienestar del pueblo y que asegure un suministro confiable de electricidad a precios accesibles, Adams *et al* (2021) destacan la importancia de un enfoque participativo y democrático en la gestión y operación del sistema energético. Este enfoque fomenta la participación ciudadana y la cohesión comunitaria, promoviendo la independencia energética, el beneficio local de la producción de energía y el desarrollo de una conectividad social que genera valor ético. Los sistemas de energía sostenible, al integrarse con la participación social, crean un valor comunitario significativo.

Además, los modelos de GD generan beneficios económicos locales. Al tener tarifas más bajas que las de la electricidad convencional y evitar costos operativos adicionales, las comunidades incrementan su productividad y obtienen mayores ingresos mediante la inversión en energía distribuida. Esto promueve un desarrollo económico que fortalece tanto a las micro y medianas empresas como a los hogares.

E. Más empleos modernos para el presente

La **Agencia Internacional de Energía (AIE)**, en su informe **World Energy Outlook 2022**, señala que los empleos en el sector de energías limpias ya superan a los empleos en la industria de hidrocarburos. Se espera que hacia 2030 se generen 22 millones de empleos adicionales en todo el mundo, alcanzando un total de 55 millones de puestos de trabajo relacionados con energías limpias.

Esto plantea la pregunta: ¿Cuántos de esos empleos serán para México? ¿Cuántas micro y medianas empresas surgirán en torno a la industria de generación limpia, brindando oportunidades para la juventud mexicana? México, con su enorme potencial para la generación de energía solar, es el tercer país con mayor capacidad de producción solar a nivel mundial. Especialistas aseguran que el desarrollo de proyectos de energía solar y renovables no solo aporta beneficios económicos al país, sino que también incentiva a la población a formarse en este sector y desarrollar su talento. Con el rápido crecimiento de estos proyectos, la demanda de empleos en GD puede superar las expectativas.

La GD requiere de mano de obra especializada, por lo que las universidades y centros educativos tendrán que alinearse con este círculo virtuoso de crecimiento regional en el ámbito de la energía distribuida.

Un ejemplo de este desarrollo es California, donde la industria solar ha generado más de 47,000 empleos y ha fomentado la creación de 2,603 empresas, las cuales abarcan desde la manufactura hasta la ingeniería y el financiamiento. Estos avances han llevado a una reducción del 6% en los costos de instalación de sistemas energéticos en residencias y comercios en el último año.

Un sector energético competitivo es clave para el desarrollo económico, ya que proporciona seguridad energética y promueve proyectos de cooperación en energía comunitaria. Esto incrementa los ingresos tanto de los hogares como de las microempresas, como se ha observado en países como Bolivia y Perú. Las regiones más desarrolladas del mundo son aquellas que tienen acceso a energía a precios competitivos.

F. Tecnología para todos

Hoy en día, las tecnologías fotovoltaicas inteligentes, impulsadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), han transformado la forma en que se genera energía. La integración de TICs avanzadas en sistemas fotovoltaicos convierte a estas instalaciones en plantas solares inteligentes, altamente eficientes, seguras y capaces de apoyar la red eléctrica, posicionando a la energía solar como la fuente principal de electricidad.

Esta mejora en el aprovechamiento de la energía solar ha permitido alimentar a millones de hogares e industrias en todo el mundo. Para México, lo anterior representa una oportunidad única en aras de la creación de empleos y el fortalecimiento de las micro y medianas empresas. Con los costos de la energía solar descendiendo y convirtiéndose en la opción más económica para la nueva generación de electricidad, se espera un aumento en la inversión pública, privada y social en los próximos años.

Sin embargo, para mantener el escenario de cero emisiones netas para 2050, se requiere que la capacidad de generación solar crezca un 25% anualmente hasta 2030. Esto demanda un esfuerzo conjunto entre el gobierno, el sector privado y las comunidades para superar los desafíos en materia de regulación, integración de redes y financiamiento.

El desafío de digitalizar la infraestructura eléctrica de México para impulsar la GD también traerá consigo aportaciones propias de la transformación digital. La industria 4.0, que combina tecnologías avanzadas como la Inteligencia Artificial (IA), Internet de las Cosas (IoT) y aprendizaje automático, representa una oportunidad única para transformar el país. No obstante, si México no capitaliza esta oportunidad, corre el riesgo de quedarse atrás y perder los beneficios que ofrece para las generaciones futuras.

En este contexto, la digitalización energética en México no solo facilitará el acceso a energía limpia en comunidades desfavorecidas, sino que también aumentará la penetración de servicios de internet, educación y atención médica, transformando la calidad de vida de las personas.

III. Almacenamiento de energía: la solución a la intermitencia

El almacenamiento de energía ha ganado relevancia no solo como una herramienta para aprovechar la energía renovable cuando no se está generando, sino también como un elemento que contribuye a la estabilidad, confiabilidad y seguridad de las redes de distribución, especialmente en el contexto de la Generación Distribuida (GD).

Dado el rápido crecimiento de la GD basada en fuentes renovables variables, como la solar y la eólica, se hace imprescindible integrar sistemas de almacenamiento de energía. Estos sistemas permiten a los consumidores gestionar de manera más eficiente su consumo energético, aprovechando al máximo la energía disponible. Las energías renovables, al depender del medio ambiente, generan de manera intermitente; es decir, el viento y el sol no están siempre disponibles. Aquí es donde el almacenamiento de electricidad juega un papel crucial, ya que permite equilibrar la oferta y la demanda, almacenando el excedente de energía generado durante los días soleados o ventosos y utilizándolo cuando la producción es baja o nula.

La combinación de energía solar y sistemas de almacenamiento está irrumpiendo con fuerza en el ámbito energético a nivel global y México no será la excepción. Conforme los costos de estas tecnologías disminuyen y los modelos de financiamiento se expanden, la GD seguirá avanzando, y el concepto de intermitencia dejará de ser un problema.

Uno de los principales beneficios del almacenamiento de energía es el ahorro económico que puede ofrecer a los consumidores. Esto se debe a que existen horarios

donde la demanda de electricidad es mayor y, por lo tanto, más cara (horas pico), mientras que, en otros momentos la demanda es menor y los costos disminuyen (horas valle). Con el almacenamiento, la energía generada en las horas valle puede almacenarse y utilizarse en las horas pico, logrando así un ahorro significativo en los costos energéticos.

La **Comisión Reguladora de Energía (CRE)** estima que en los próximos diez años México necesitará al menos 2.3 GW de almacenamiento para hacer frente a la variabilidad de las energías solar y eólica. Con el crecimiento proyectado, se espera que para 2031 el 41.4% de la capacidad instalada en México provenga de fuentes renovables, frente al 29.5% actual, lo que resalta el papel crítico del almacenamiento de energía en el futuro energético del país.

IV. Electromovilidad, almacenamiento y GD

La electromovilidad representa una oportunidad clave para México. Su implementación no solo contribuirá a mejorar la seguridad y resiliencia energética, sino que también ayudará a reducir los efectos negativos sobre la salud causados por la contaminación del aire, mejorará el transporte público y la calidad del servicio eléctrico, y acelerará el proceso de descarbonización en el país. Asimismo, la electromovilidad impulsará el desarrollo de nuevas cadenas de valor en sectores clave, como el digital y el automotriz, lo que generará empleos de alto valor agregado.

Un ejemplo destacado es el impulso que la Ciudad de México ha dado a la electromovilidad. Las Naciones Unidas han reconocido a la capital mexicana como un referente mundial por su uso eficiente de los recursos públicos en la implementación de proyectos estratégicos, como la construcción de las líneas 1 y 2 del cablebús y la modernización del transporte público mediante la adquisición de autobuses y trolebuses eléctricos. Estos proyectos no solo han generado ahorros significativos, sino que también han beneficiado a cientos de miles de personas, ofreciendo más

opciones de transporte sostenibles y contribuyendo a la reducción de la congestión vehicular.

El uso de vehículos eléctricos en redes inteligentes abre un abanico de posibilidades para mejorar la eficiencia energética y proteger el medio ambiente. Con la implementación de sistemas de carga bidireccional, los vehículos eléctricos pueden funcionar como unidades de almacenamiento, tanto a nivel doméstico como público, optimizando el autoconsumo y compensando las fluctuaciones en la red eléctrica. De esta manera, cuando hay un excedente de energía solar o eólica, las baterías de los vehículos pueden cargarse, suavizando los picos de producción y evitando el desperdicio de energía renovable. Asimismo, cuando la demanda es alta, la energía almacenada en las baterías de los vehículos puede ser devuelta a la red, contribuyendo a su estabilidad y aumentando la integración de fuentes renovables.

A nivel global, el número de vehículos eléctricos ha crecido exponencialmente en la última década. Sin embargo, México se encuentra rezagado en comparación con otras regiones del mundo, como Estados Unidos, Asia y Europa. Este contexto ofrece una gran oportunidad para el país, ya que el transporte es uno de los principales sectores responsables de las emisiones de CO₂ en América Latina y el Caribe. La descarbonización del sector eléctrico y la adopción de energías limpias pueden ayudar a reducir estas emisiones y a mejorar la calidad del aire.

V. Evolución de la Generación Distribuida a nivel global

Comparado con otros países, la legislación mexicana en materia de GD está considerablemente atrasada. Mientras que en muchas naciones existen marcos regulatorios más flexibles que permiten una mayor expansión de la GD, México sigue limitado por un umbral obsoleto de 0.5 MW, una herencia de décadas pasadas que ya no refleja las realidades tecnológicas y económicas actuales.

En otros países de América Latina, como Argentina y Brasil, el umbral para la GD es significativamente mayor, llegando hasta 5 MW. Incluso en naciones como Costa Rica y Panamá no existen límites para la potencia instalada en proyectos de GD, lo que permite un mayor dinamismo y oportunidades de desarrollo económico.

VI. Propuesta para duplicar la capacidad de la GD

El sol es un recurso abundante y democrático en México, accesible para la población y las comunidades con las tecnologías y financiamiento adecuados. El aprovechamiento del sol mediante la GD puede distribuirse de manera casi uniforme a lo largo del territorio, permitiendo a los hogares y pequeñas empresas generar su propia energía.

Aunque el límite actual de 0.5 MW ha permitido la integración de pequeños sistemas fotovoltaicos en hogares y negocios, es necesario dar el siguiente paso tecnológico. La incorporación de sistemas de almacenamiento en la GD permitirá la creación de microrredes inteligentes, capaces de gestionar la generación y el almacenamiento de energía de manera autónoma. Estas microrredes, que pueden ser comunitarias, públicas o privadas, ofrecen la posibilidad de conectar o desconectar energía de la red según las condiciones operativas, brindando flexibilidad y resiliencia al Sistema Eléctrico Nacional.

La GD, en combinación con las redes inteligentes, no solo incrementará la eficiencia, calidad y confiabilidad del sistema eléctrico, sino que también aprovechará las últimas tecnologías, como la inteligencia artificial y los avances en telecomunicaciones. La intermitencia en la generación de energías renovables ya no es un obstáculo gracias al desarrollo tecnológico que acompaña a la GD.

Duplicar el límite de capacidad de las centrales de GD en México, elevándolo a 1 MW, impulsará significativamente el desarrollo de las energías renovables en el país. Esto

no solo fomentará el crecimiento económico, el empleo y la inversión, sino que también permitirá al país actualizar su marco regulatorio para alinearse con las necesidades tecnológicas y sociales actuales, promoviendo un futuro energético más limpio, democrático y sostenible.

Para tener mayor claridad respecto a la reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 17.- Las Centrales Eléctricas con capacidad mayor o igual a 0.5 MW y las Centrales Eléctricas de cualquier tamaño representadas por un Generador en el Mercado Eléctrico Mayorista requieren permiso otorgado por la CRE para generar energía eléctrica en el territorio nacional. Se requiere autorización otorgada por la CRE para importar energía eléctrica proveniente de una Central Eléctrica ubicada en el extranjero y conectada exclusivamente al Sistema Eléctrico Nacional. Las Centrales Eléctricas de cualquier capacidad que sean destinadas exclusivamente al uso propio en emergencias o interrupciones en el Suministro Eléctrico no requieren permiso.</p> <p>Los permisionarios y sus representantes están obligados al cumplimiento de las Reglas del Mercado. El permisionario o una persona distinta a él podrán representar total o parcialmente a cada Central Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista, en los términos permitidos por las Reglas del Mercado.</p>	<p>Artículo 17.- Las Centrales Eléctricas con capacidad mayor a 1 MW y las Centrales Eléctricas de cualquier tamaño representadas por un Generador en el Mercado Eléctrico Mayorista requieren autorización otorgada por la CRE para generar energía eléctrica en el territorio nacional. De igual forma, se requiere autorización otorgada por la CRE para importar energía eléctrica proveniente de una Central Eléctrica ubicada en el extranjero y conectada exclusivamente al Sistema Eléctrico Nacional. Las Centrales Eléctricas de cualquier capacidad, destinadas exclusivamente al uso propio en casos de emergencias o interrupciones del Suministro Eléctrico, no requerirán dicha autorización.</p> <p>Los permisionarios y sus representantes están obligados al cumplimiento de las Reglas del Mercado. El permisionario o una persona distinta a él podrán representar total o parcialmente a cada Central Eléctrica en el Mercado Eléctrico</p>

	<p>Mayorista, en los términos permitidos por las Reglas del Mercado.</p> <p>Lo anterior considerando las necesidades de control y planeación del Sistema Eléctrico Nacional.</p>
--	---

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma y adiciona el artículo 17 de la Ley de la Industria Eléctrica, para quedar como sigue:

Artículo 17.-** Las Centrales Eléctricas con capacidad mayor a 1 MW y las Centrales Eléctricas de cualquier tamaño representadas por un Generador en el Mercado Eléctrico Mayorista requieren autorización otorgada por la CRE para generar energía eléctrica en el territorio nacional. **De igual forma,** se requiere autorización otorgada por la CRE para importar energía eléctrica proveniente de una Central Eléctrica ubicada en el extranjero y conectada exclusivamente al Sistema Eléctrico Nacional. Las Centrales Eléctricas de cualquier capacidad, destinadas exclusivamente al uso propio en casos de emergencias o interrupciones del Suministro Eléctrico, **no requerirán dicha autorización.

...

Lo anterior considerando las necesidades de control y planeación del Sistema Eléctrico Nacional.

TRANSITORIOS

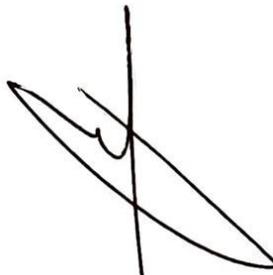
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La CRE emitirá en un periodo de 60 días posteriores a la publicación del presente Decreto las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta menor a 1MW, Generación Distribuida y Generación Limpia Distribuida.

TERCERO. La CRE coordinará las modificaciones necesarias a la regulación por el cambio en el Artículo 17 referente a las clasificaciones de centrales eléctricas, entre ellos las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de
enero de 2025**

SUSCRIBE



Diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo

Referencias:

1. Adil, M. A., & Ko, Y. (2016). Socio-technical evolution of decentralized energy systems: A critical review and implications for urban planning and policy. *Renewable and Sustainable Energy Reviews*, 57, 1025-1037. <https://doi.org/10.1016/j.rser.2015.12.079>
2. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Diario Oficial de la Federación, art. 36, 23 de diciembre de 1992, p. 4.
3. Iniciativa del Ejecutivo Federal, con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética.
4. Programa para el Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2022-2036. Centro Nacional de Control de Energía. Disponible en: <https://www.gob.mx/cenace>
5. Programa Sectorial de Energía. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596374&fecha=08/07/2020#gsc.tab=0
6. Quintero Valencia, P. J. (2008). Generación Distribuida democratización de la energía eléctrica. Universidad Nacional de Colombia, Fundación Dialnet, Criterio Libre No 8, Bogotá (Colombia), Junio 2008.
7. Reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (1992). Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=202787&pagina=2&seccion=0
8. Reforma constitucional en materia de energía (2013). Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013#gsc.tab=0
9. SEIA (2022). California Solar. Data Current Through: Q2 2022. Solar Energy Industries Association. Disponible en: <http://www.seia.org/state-solar-policy/california>
10. Secretaría de Energía. (2022-2023). 5 Informe de Labores 2022-2023. Disponible en: <https://www.energia.gob.mx>



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXVI LEGISLATURA

Quien suscribe, Senador **Waldo Fernández González**, integrante del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II; 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EMITE MONEDA CONMEMORATIVA POR LOS 50 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) desde su creación el 25 de noviembre de 1974 fue concebido como un lugar de excelencia académica. De ahí han egresado importantes funcionarios públicos, académicos e intelectuales que han apoyado los procesos históricos del país produciendo saberes especializados.

Como es de conocimiento público, el CIDE ha pasado por diferentes etapas históricas de desarrollo que reflejan los procesos históricos nacionales. En este contexto, podemos distinguir tres etapas: una nacionalista que, ya haciendo frente al agotamiento del modelo de industrialización por sustitución de importaciones, tuvo lugar de 1974 hasta el final de la década de los ochenta. Después de esa década, y ya con la consolidación del neoliberalismo en México con el gobierno de Carlos Salinas de Gortari es que se abrió paso a una segunda etapa histórica donde el CIDE sufrió profundos cambios que lo llevaron a ser un centro fundamental para la reproducción del neoliberalismo en México. Esta etapa llegó a su fin justo cuando se formó el gobierno de Andrés Manuel López Obrador en 2018 y desde entonces se abrió una tercera etapa en el CIDE que podemos nombrar como posneoliberal. Y justo, en esta etapa histórica, es que se sitúa la gestión del Dr. José Antonio Romero Telleaheche. La actual administración tiene el objetivo de fortalecer la formación de cuadros al servicio de la nación y de la recuperación de espacios

PÁGINA 1 DE 5





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

públicos en la investigación para el desarrollo nacional, generar el conocimiento para la recuperación de la industria mexicana, mejorar las políticas públicas que reivindiquen al Estado y no al mercado, por y por encima de los intereses particulares, en favor del empleo y el bienestar de nuestro pueblo.

Y si bien, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) se fundó el 25 de noviembre de 1974. Desde sus inicios se planteó como una institución dedicada a la educación superior que tuviera una contribución a la enseñanza de nivel posgrado y a la investigación de problemáticas sociales en el país. Asimismo, se propuso tener tanto profesores como alumnos dedicados de tiempo completo a la investigación para lograr equipararse con los estándares internacionales. Hoy, a 50 años, el centro fortalece su compromiso social y de formación de capital intelectual con dos grandes proyectos: la creación de la maestría en Desarrollo Económico, la maestría de Economía Política, y la firma convicción de ser un espacio de discusión académica del profundo cambio político y económico que vive nuestro país en los últimos años, para formar el capital humano de la cuarta transformación con pleno respeto a las más altas tradiciones de excelencia con la que fue fundada en 1974.

EL CIDE, junto con la UNAM, son espacios donde estudiantes mexicanos como a extranjeros, tienen la oportunidad de especializarse en ciencias sociales a través de uno de sus tres posgrados que hasta 1980 ofrecía: Economía, Administración Pública, y Política Internacional.

Asimismo, pasaron de ser siete departamentos que incluían: Planificación y Matemática Aplicada, Economía Internacional y Política Internacional; a seis divisiones: Economía, Administración Pública, Estudios Políticos, Estudios Jurídicos, Estudios Internacionales e Historia.

El CIDE es uno de los Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) y en su visión se detalla que busca ser un centro "de alto rendimiento en los temas de ciencias sociales aplicadas en México, con apego a los valores de la institución (independencia y honestidad intelectual; respeto a la pluralidad; equidad; equilibrio entre rigor científico y relevancia social; responsabilidad individual y social; ética pública; transparencia y objetividad), ofreciendo a sus distintos usuarios (estudiantes,





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

investigadores, tomadores de decisión y opinión pública) programas académicos y de educación continua de excelencia, publicaciones científicas de calidad en distintas disciplinas de las ciencias sociales e investigaciones aplicadas que transfieran conocimiento.

Actualmente el CIDE se ha convertido en un centro de investigación de apoyo a las grandes transformaciones políticas del Estado mexicano, y sin duda en los años venideros del nuevo sistema del sistema nacional de investigación de nuestro país.

Por estas razones y con el ánimo de promover la formación académica de excelencia, la investigación y profesionistas con un perfil social y humanista, mediante la emisión de una moneda conmemorativa por los 50 años de su fundación reconocemos su aportación a la sociedad mexicana e incentivamos a que este gran centro educativo y su gran comunidad sigan forjando profesionistas comprometidos con las causas sociales, que contribuyan al crecimiento y al desarrollo nacional.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA POR LOS 50 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS

ÚNICO. – Se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva a los “50 años de la fundación del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)”, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

Moneda con contenido de una onza troy de plata pura por pieza.

- a) Valor nominal: Diez pesos.
- b) Forma: Circular.





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

- c) Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros).
- d) Ley: 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos) de plata.
- e) Peso: 31.103 g. (treinta y un gramos ciento tres miligramos) equivalente a 1 (una) onza troy de plata pura.
- f) Contenido: 1 (una) onza troy de plata pura.
- g) Tolerancia en Ley: 0.001 (un milésimo) en más o en menos.
- h) Tolerancia en peso: Por unidad, 0.175 g. (ciento setenta y cinco miligramos); por conjunto de mil piezas, 1g. (un gramo), ambas en más o en menos.
- i) Canto: Estriado continuo.
- j) Cuños:

Anverso: El Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". El marco liso.

Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá referirse, invariablemente, en homenaje a los 50 años de la fundación del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), casa de estudios de la nación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO. - A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México elaborará el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

TERCERO. - La moneda a que se refiere el Decreto en cuestión podrá empezar a acuñarse a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aprobación del diseño señalado en el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.

CUARTO. - Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, así como del Segundo transitorio de este Decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativa a que se refieren los citados artículos. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

QUINTO. - Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado del diseño de acuñación de la moneda.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2025.

SENADOR WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA**

Del **Senador Waldo Fernández González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II; 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE USO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS Y SUSTENTABLES**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciudadanos del Estado de Nuevo León sufren diariamente los estragos de la contaminación, lo que afecta directamente a su salud, particularmente a las niñas, niños, y adolescentes, así como a grupos vulnerables, como nuestros adultos mayores.

La concentración de PM_{2.5} en dicho estado es actualmente superior al valor guía anual de calidad del aire de la OMS¹, por lo que las recomendaciones de salud que se realizan son:

- a) Reducir el ejercicio en el exterior.
- b) Los grupos sensibles deberán utilizar mascarilla en el exterior.
- c) Los grupos sensibles deberán poner en marcha un purificador de aire.
- d) Cerrar ventanas para evitar el aire sucio de afuera.

Con base a lo anterior, las causas de la contaminación atmosférica, hídrica y del suelo son las industrias químicas, industrias del petróleo, extracción de minerales, metalúrgica, generación de energía no eléctrica, industrias ligeras y comerciales, uso de solventes, uso de automóviles excesivos, falta de un sistema de transporte ecológico (electromovilidad), ubicación geográfica de Monterrey y las condiciones atmosféricas causadas por la época del año.²

¹ De conformidad con la base de datos de IQAir visible a través del siguiente enlace https://www.iqair.com/mx/about-iqair?srsId=AfmBCOoqGtmI4eG_URF2de_U1rzVxPknhLJcDSSIm28D1PvB7pKMDqN6z

² La contaminación en Monterrey es un problema complejo y dos expertos nos explican qué la ocasiona. 27 de enero, 2024. Sitio en internet: <https://animalpolitico.com/tendencias/estilo-de-vida/contaminacion-monterrey-causas-soluciones>

Incluso, de acuerdo a la base de datos del año 2022 “INRIX Global Traffic Scorecard”, Monterrey, Nuevo León se posicionó como la onceava ciudad con más tráfico del mundo, tal y como se puede observar de la siguiente tabla:

Tabla 1 ANÁLISIS GLOBAL DE TRÁFICO

2022 Impact Rank (2021 Rank)	Urban Area	Country	2022 Delay per Driver (hours)	Change from 2021	Change from Pre-COVID	Downtown Speed (mph)	Change in Downtown Speed
11 (36)	Monterrey	MEX	116	66%	108%	19	-17%

Fuente: 2022 INRIX Global Traffic Scorecard. Bob Pishue, Transportation Analyst January 2023

Lo anterior provoca que contaminantes como dióxido de carbono, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no quemados, compuestos de plomo, entre otros, se emitan a la atmósfera aumentando la contaminación en el Estado.

En consecuencia, estos contaminantes provocan problemas de salud por las partículas que quedan suspendidas. Las partículas contaminantes son tóxicas ya que dependiendo de su diámetro aerodinámico pueden penetrar hasta cubrir una área alveolar en el organismo de los humanos.

Así, respirar material particulado PM2,5 y PM10 puede ocasionar la disminución en la función pulmonar, síndrome bronquial obstructivo e interferencia en los mecanismos de defensa pulmonar.

Por lo tanto, al estar expuesto ante estos contaminantes se ha visto un incremento en el ingreso hospitalario de ciudadanos por problemas respiratorios y cardiovasculares.

Además, de conformidad con los datos recabados de la encuesta “Cómo Vamos Nuevo León 2023”³ se advierte que un 22.7% de la población tiene la percepción que la calidad del aire es entre mala y pésima.

³ Así Vamos 2023. Encuesta de Percepción Ciudadana. Como vamos Nuevo León. Sitio en internet: <https://comovamosnl.org/wp-content/uploads/2024/02/Encuesta-Asi-Vamos-2023.pdf>

De igual manera, dicha población considera lo siguiente:

- El **82.3%** consideraron que se deben imponer sanciones a las industrias que contaminan.
- El **78.2%** consideraron que se debe invertir más en el transporte público y menos en infraestructura para el automóvil.
- El **75.2%** consideraron que se debe retirar la circulación a vehículos contaminantes.
- El **66.3%** consideraron que se debe implementar la verificación vehicular, es decir la revisión de las emisiones contaminantes de los vehículos en circulación.
- El **61.7%** consideraron que se debe reducir el espacio para el automóvil y se destine un carril exclusivo para las personas que se transportan en bicicleta.
- El **53.1%** consideraron que se debe implementar el proyecto de "Hoy no circula".⁴

Ahora bien, en el año 2016 la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, unidad del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático en la "Estimación de Impactos en la Salud por Contaminación Atmosférica en la Región Centro del País y Alternativas de Gestión", estableció que:

"La contaminación del aire por partículas se sitúa como el quinto factor de riesgo a la salud por el número de muertes prematuras, de acuerdo con el estudio sobre carga global de la enfermedad del 2015. Para México, dicho estudio estima que en el 2015 cerca de 29,000 muertes y casi 558,000 DALY (años de vida ajustados por discapacidad) serían atribuibles a la mala calidad del aire (IHME, 2016)."

En el taller de identificación de necesidades de investigación en contaminación y salud ambiental realizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático en julio de 2018, se presentó que hubo una pérdida económica por cultivos por exposición a ozono en la región CAME, así como impactos en materiales.⁵

⁴ *Ibidem.*

⁵ Identificación de necesidades de investigación en contaminación y salud ambiental. Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental. Semamat. INECC. Agosto de 2018. Sitio en internet https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/385223/Identificaci_n_de_necesidades...INECC_comp_rimido.pdf

Por otra parte, el citado Instituto en el año 2010 señaló que si se cumplían los límites de calidad del aire recomendados por la Organización Mundial de la Salud en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara y Monterrey, se evitarían pérdidas económicas por 45,000 millones de pesos y 2,170 muertes prematuras.⁶

De igual manera, a nivel nacional en el 2014 se emitieron aproximadamente 23.3 millones de toneladas de contaminantes, distribuidos de la siguiente manera:

- **Fuentes naturales** emitieron un total de 51.5% del total de los contaminantes. (86% correspondieron a compuestos orgánicos volátiles provenientes de la vegetación y el restante 14% a óxidos de nitrógeno generados por la vegetación y la actividad microbiana del suelo)
- **Fuentes antropogénicas** emitieron un total de 48.5% del total de los contaminantes.

Por otra parte, conforme a la base de datos de la Agencia Internacional de Energía, México en 2016 contribuyó con 1.4% de CO₂ por consumo y quema de combustibles fósiles, ubicándolo entre los primeros quince países por su volumen de emisión.

Ahora bien, en el país en el año 2017 se colocaron 249 estaciones y redes de monitoreo atmosférico en ciudades y en áreas con mayor trabajo industrial de 30 entidades federativas.

En este sentido, en México ha considerado que el cambio climático es un asunto de seguridad nacional por lo que ha impulsado medidas de mitigación y adaptación al fenómeno global a través de los años, es por ello que el Senado de la República en el año 2016 ratificó el acuerdo de París, en el cual México se comprometió a descarbonizar su economía y a aumentar su resiliencia al cambio climático.

En tal sentido, derivado de todos los problemas que tenemos a causa de contaminantes, los avances de la tecnología son útiles y podemos apoyarnos en ellos para cuidar del medio ambiente y disminuir el impacto dañino que se ha generado en nuestro ecosistema. A través de materiales reciclables y biodegradables, energías renovables y tecnologías verdes considerados con el medio ambiente, nos otorgan soluciones que apoyaran en la reducción de la huella ecológica.

⁶ Informe del Medio Ambiente, Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. 2018. Sitio en internet: <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/tema/cap5.html>

Por lo tanto, la tecnología es crucial en el cuidado del medio ambiente porque permite una gestión más eficiente y sostenible de los recursos naturales y ofrece soluciones innovadoras para enfrentar los desafíos ambientales.

Por otra parte, en materia internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo, Suecia, en 1972, fue la primera conferencia mundial en hacer del medio ambiente un tema importante. Se adoptaron una serie de principios para la gestión racional del medio ambiente, incluida la **"Declaración y el Plan de Acción de Estocolmo para el medio humano"**.

La Declaración de Estocolmo, contiene 26 principios, colocando las cuestiones ambientales en el primer plano de las preocupaciones internacionales y marcó el inicio de un diálogo entre los países industrializados y en desarrollo sobre el vínculo entre el crecimiento económico, la contaminación del aire, el agua y los océanos y el bienestar de las personas de todo el mundo. Uno de los principales resultados de la Conferencia de Estocolmo fue la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).⁷

Menciona, entre otras cosas, que el hombre tiene derecho a disfrutar de condiciones de vida en un medio ambiente de calidad, de tal forma que pueda llevar una vida digna y con bienestar, que los recursos no renovables deben emplearse de tal forma que no se ponga en peligro su agotamiento, que debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas y a la liberación de calor, que debe apoyarse la lucha de todos los países contra la contaminación, que se debe impedir la contaminación de los mares por sustancias que puedan poner en peligro la salud del hombre o dañar la vida marina, que las políticas ambientales de todos los Estados deben encaminarse a planificar su desarrollo de manera que pueda lograr mejores condiciones de vida, proteger el medio ambiente y preservar sus recursos naturales.

En 1982, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la **"Carta Mundial de la Naturaleza"**, en donde acepta que el deterioro de los sistemas naturales y el abuso de los recursos naturales debilitan las estructuras económicas, sociales y políticas de la sociedad. Se menciona, también, que los beneficios a largo plazo que se pueden obtener de la naturaleza dependen de la protección de los procesos ecológicos y de la supervivencia de las diversas formas de vida, por lo que se debe impedir su explotación excesiva y la destrucción de los hábitats naturales. La carta establece la necesidad de promover a nivel internacional la protección de la naturaleza.

⁷ Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, 5 a 16 de junio de 1972, Estocolmo. Sitio en internet: <https://www.un.org/es/conferencias/environment/stockholm1972>

Además, aprueba los principios de conservación, entre los que figuran: el respeto a la naturaleza, garantizar la supervivencia y la conservación de la población de todas las especies, aprovechar los recursos naturales de manera que no se ponga en peligro la existencia de otros ecosistemas o hábitats, utilizar los recursos con mesura y procurar que no se desperdicien, impedir la descarga de sustancias contaminantes en los sistemas naturales y evitar las actividades militares perjudiciales para la naturaleza.

Para conmemorar el vigésimo aniversario de la Conferencia de Estocolmo, la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó a la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se realizó en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992. La denominada Cumbre de la Tierra.

La Declaración de Río consagra 27 principios, en los que establece el derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, el derecho de los países de aprovechar sus propios recursos de acuerdo a sus políticas ambientales y de desarrollo con la responsabilidad de no causar daños al medio ambiente de otros, y la protección del medio ambiente como parte integrante del proceso de desarrollo y no como una actividad aislada. Además, se reconoce el papel que los países desarrollados han tenido al contribuir en la degradación del medio ambiente, por lo que se conmina a eliminar las modalidades de producción y de consumo insostenibles y a fomentar políticas demográficas adecuadas.

Otro de los documentos suscritos en la Cumbre de la Tierra fue la Agenda 21 la cual es un manual de referencia de normas y políticas para el logro de un desarrollo sustentable. La agenda menciona que la población, el consumo y la tecnología son las principales determinantes del cambio ecológico, por lo que conmina a reducir las modalidades de consumo ineficaces y con desperdicio. Propone políticas y programas para lograr un equilibrio entre el consumo, la población y la capacidad de sustento de la tierra.

Además, plantea mecanismos para disminuir la degradación de la tierra, el aire y el agua, así como para la conservación de los bosques y la diversidad de las especies. El documento se encuentra dividido en cuatro secciones: dimensiones sociales y económicas; conservación y gestión de los recursos, fortalecimiento del papel de los grupos sociales; y medios para la puesta en práctica.

En 1997, durante el decimonoveno período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se adoptó la Declaración de Nairobi, la cual establece que el PNUMA debe seguir siendo el órgano de las Naciones Unidas para atender los problemas ambientales del planeta y la principal autoridad ambiental mundial.

Por último, del 29 al 31 de mayo de 2000 se celebró en Malmö, Suiza, el Primer Foro Global Ministerial de Medio Ambiente, en donde se revisaron los temas ambientales emergentes y se identificaron los retos en la materia para el siglo XXI. En el documento conocido como la Declaración de Malmö se establece que el medio ambiente y los recursos naturales que sostienen la vida en el planeta, a pesar de las medidas implementadas a partir de la Cumbre de la Tierra, continúan deteriorándose a una velocidad alarmante, y que se debe prestar atención al consumo no sostenible entre los sectores más ricos de todos los países.

Ahora bien, México cuenta con 14 Tratados Bilaterales en materia de Medio Ambiente con Naciones como: Estados Unidos de América, Belice, República Federativa de Brasil, Canadá y Guatemala⁸. Además cuenta con 62 Tratados Multilaterales sobre la misma materia⁹.

En materia de Cooperación Técnica y Científica, México cuenta con 74 Tratados Bilaterales con Naciones como: la Comunidad Europea, República Islámica de Pakistán, la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), Santa Lucía, Reino Hachemita de Jordania, República Federal de Alemania, República Argelina Democrática y Popular, República de Sudáfrica, Estados Unidos de América, República de Haití, República Libanesa, República Helénica, San Kitts y Nevis, República de Polonia, República Francesa, República de Guatemala, República de Trinidad y Tobago, Ucrania, República Italiana, República Dominicana, República de Filipinas, República Federal del Brasil, Jamaica, República Cooperativa de Guyana, Federación de Rusia, República del Perú, República de Panamá, Belize, República de Nicaragua, República de Estonia, República de El Salvador, por mencionar algunos¹⁰. Asimismo cuenta con un Tratado Multilateral en la misma materia, con Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe (AEC).

Ahora bien, en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que toda persona tiene el derecho de gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Asimismo, se dispone en la citada disposición la obligación que tiene el Estado para garantizar el respeto a este derecho y señala que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos

⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores, Tratados México, Bilateral, Medio Ambiente. Sitio en internet: https://cja.sre.gob.mx/tratadosmexico/buscador?category_id=1&theme_id=25&page=2

⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores, Tratados México, Multilateral, Medio Ambiente. Sitio en internet: https://cja.sre.gob.mx/tratadosmexico/buscador?keywords=&category_id=2&theme_id=25&country_id=&organizacion_id=

¹⁰ Secretaría de Relaciones Exteriores, Tratados México, Bilateral, Cooperación Técnica y Científica. Sitio en internet: https://cja.sre.gob.mx/tratadosmexico/buscador?category_id=1&theme_id=9&page=4

Mexicanos con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el derecho a un medio ambiente sano está estrechamente relacionada con el derecho a la salud, la vida, al agua, a la alimentación, a la cultura y a la información y participación.

De igual manera, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente es reglamentaria a las disposiciones de la Constitución que refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Por lo que esta normativa tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

II.- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;

III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;

V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII.- Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII.- El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el Artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;

IX.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y las Instituciones académicas y de investigación, los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental;

X.- El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan."

En las últimas décadas, el derecho ambiental ha experimentado una evolución significativa a nivel global, impulsada por la creciente preocupación sobre el cambio climático y la degradación de los ecosistemas. El derecho comparado nos permite observar cómo diferentes jurisdicciones han adaptado sus marcos normativos para incorporar innovaciones tecnológicas en la protección medioambiental, desde la implementación de sistemas de monitoreo satelital en Brasil para el control de la deforestación amazónica, hasta la adopción de tecnología *blockchain* en Estonia para garantizar la trazabilidad en la gestión de residuos. Estas reformas legislativas no solo reflejan un cambio en la concepción tradicional del derecho ambiental, sino que también evidencian la necesidad de integrar herramientas tecnológicas para hacer frente a los desafíos ambientales contemporáneos.

La convergencia entre tecnología y derecho ambiental ha dado lugar a marcos regulatorios innovadores en diversos países, estableciendo nuevos estándares para la protección del medio ambiente. Por ejemplo, la Unión Europea ha sido pionera en la implementación de normativas que exigen el uso de tecnologías de medición en tiempo real para el control de emisiones industriales, mientras que países como Dinamarca y Alemania han desarrollado marcos legales específicos para promover la utilización de inteligencia artificial en la optimización de recursos naturales y energéticos. Estas reformas no solo han demostrado ser efectivas en la consecución de objetivos ambientales, sino que también han servido como modelo para otras naciones que buscan modernizar sus sistemas de protección ambiental mediante la incorporación de soluciones tecnológicas avanzadas.

Con base en lo anterior se presentan las principales reformas que han implementado diversos países a nivel internacional:

1. Unión Europea - Pacto Verde Europeo (*European Green Deal*) 2020

- Estableció el marco jurídico para el uso obligatorio de tecnologías de monitoreo remoto y sensores IoT para el control de emisiones industriales
- Implementó regulaciones para la trazabilidad digital en la economía circular mediante *blockchain*
- Introdujo requisitos legales para el uso de inteligencia artificial en la optimización de

redes eléctricas inteligentes

- Creó el marco normativo para el "pasaporte digital de productos", que permite rastrear el impacto ambiental de bienes y servicios

2. China - Ley de Protección Ambiental Modificada (2015) y posteriores reformas

- Estableció un sistema nacional de monitoreo ambiental basado en satélites y drones
- Implementó regulaciones para el uso obligatorio de sensores en tiempo real en instalaciones industriales
- Desarrolló un marco legal para el uso de big data en la evaluación de impacto ambiental
- Introdujo sanciones específicas por la manipulación de tecnologías de monitoreo ambiental

3. Alemania - Ley de Energías Renovables (EEG 2021)

- Creó el marco jurídico para las redes eléctricas inteligentes y el almacenamiento de energía
- Establece requisitos legales para el uso de IA en la gestión de recursos energéticos
- Implementó regulaciones para la digitalización del sector energético
- Desarrolló normas específicas para la protección de datos en sistemas energéticos inteligentes

4. Brasil - Sistema de Monitoreo Ambiental (2019)

- Reformó la legislación para incorporar el uso de imágenes satelitales en el control de la deforestación
- Estableció un marco legal para el uso de *blockchain* en la trazabilidad de productos forestales
- Implementó regulaciones para el uso de drones en la vigilancia ambiental
- Creó sanciones específicas basadas en evidencia tecnológica

5. Singapur - Green Plan 2030

- Estableció el marco legal para ciudades inteligentes y sostenibles
- Implementó regulaciones para el uso de sensores ambientales en toda la ciudad
- Desarrolló normativas para la gestión inteligente del agua mediante IA
- Creó estándares legales para edificios verdes con tecnología integrada

6. Japón - Ley de Promoción de la Tecnología Verde (2020)

- Estableció incentivos legales para la adopción de tecnologías limpias
- Implementó regulaciones para el desarrollo de hidrógeno verde
- Creó marcos normativos para la gestión inteligente de residuos
- Desarrolló estándares para la certificación digital de productos ecológicos

7. Dinamarca - Ley de Transición Energética Digital (2019)

- Estableció el marco legal para la integración total de energías renovables mediante IA
- Implementó regulaciones para redes eléctricas inteligentes
- Desarrolló normativas para la gestión automatizada de recursos energéticos
- Creó estándares para la participación ciudadana digital en proyectos ambientales

8. Australia - *Environmental Protection and Biodiversity Conservation Act* (Reforma 2021)

- Implementó el uso obligatorio de tecnología satelital para el monitoreo de ecosistemas
- Estableció marcos regulatorios para la gestión digital de especies en peligro
- Desarrolló normativas para el uso de IA en la predicción de impactos ambientales
- Creó estándares para la evaluación ambiental digital.

9. Canadá - *Impact Assessment Act* (2019)

- Estableció el uso obligatorio de modelado digital en evaluaciones de impacto
- Implementó regulaciones para el monitoreo tecnológico de proyectos
- Desarrolló marcos legales para la participación pública digital
- Creó estándares para la gestión de datos ambientales

10. Nueva Zelanda - *Climate Change Response Amendment Act* (2020)

- Estableció el marco legal para el monitoreo digital de emisiones
- Implementó regulaciones para el uso de *blockchain* en el comercio de carbono
- Desarrolló normativas para la agricultura inteligente
- Creó estándares para la medición tecnológica de la huella de carbono

Por otra parte, la contaminación impacta profundamente de manera negativa en los ecosistemas y la fauna, afectando su salud, equilibrio y capacidad de regeneración de estos mismo.

La contaminación degrada los ecosistemas, reduce la biodiversidad y pone en peligro la supervivencia de muchas especies animales y vegetales. La alteración de los ecosistemas afecta no solo a la fauna, sino también a la humanidad, ya que los seres humanos dependemos de servicios ecosistémicos como el suministro de agua, la polinización y la regulación del clima.

En este sentido, las nuevas tecnologías apoyarán con el cumplimiento de los objetivos de la ley en comento, ya que posibilitan lo siguiente:

- **Detección y monitoreo temprano:** La tecnología se puede utilizar para monitorear y detectar cambios de manera temprana. Un ejemplo son los sensores y satélites que nos permiten detectar la calidad del aire, agua y suelo, así como los cambios en los ecosistemas y fenómenos como la deforestación o contaminación.
- **Optimización de recursos:** La tecnología apoya con la optimización de recursos naturales, promoviendo prácticas más sostenibles. Un ejemplo es en la agricultura de precisión utiliza drones e inteligencia artificial para maximizar la productividad con menor consumo de agua y químicos.
- **Desarrollo de energías renovables:** La tecnología es crucial para desarrollar y mejorar fuentes de energía limpia, como la solar, eólica, hidroeléctrica y geotérmica. Por lo tanto, estas energías son fundamentales para reducir la dependencia de combustibles fósiles y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- **Reducción de residuos y reciclaje:** La tecnología relacionada con el reciclaje permite que se procese más materiales y se reduzca la cantidad de desechos que terminan en los basureros. Asimismo, con la economía circular las industrias pueden reutilizar los materiales, reduciendo el impacto ambiental de sus productos.
- **Conciencia ambiental:** La tecnología con los instrumentos digitales, pueden llegar a un mayor número de personas para aumentar la conciencia pública y la educación sobre temas ambientales y prácticas sostenibles, a través de aplicaciones y plataformas en línea. Así, más comunidades se comprometen con el cuidado del medio ambiente.
- **Avances en transporte y movilidad:** La tecnología ha apoyado con diversos avances en vehículos electrónicos y sistema de transporte público inteligentes ya que se reducen las emisiones de gases contaminantes, mejorando la calidad del aire y reduciendo el impacto del transporte en el medio ambiente.

- **Protección a la biodiversidad:** La tecnología apoya a proteger y cuidar el medio ambiente a través del uso de drones, cámaras trampa y rastreadores GPS, puesto que permiten monitorear especies en peligro de extinción y la protección de sus hábitats naturales.

Además, lo anterior no solo beneficia a los ciudadanos, sino que también a las empresas en nuestro país, puesto que, al minimizar el daño ecológico, existe una posible reducción de costos en la producción, se mejora la eficiencia de los procesos productivos y la utilización de materias primas y energía. Además, se cumple con la normativa evitando sanciones que pueden involucrar carácter monetario, así mismo existiría una reducción de riesgos ambientales, y menor presión de los demandantes, ciudadanos y trabajadores.

Ahora bien, el uso de la tecnología para mejorar el medio ambiente presenta grandes oportunidades, pero también nos enfrentamos a una serie de retos, los cuales son la gestión de residuos electrónicos, ya que, si estos no son desechados adecuadamente, contaminan suelos y fuentes de agua; así mismo el reciclaje de estos materiales es complejo, costoso.

Esta tecnología puede aportar a la huella de carbono de la infraestructura tecnológica, al consumo de recursos naturales, aumento de la comunicación digital, ciberseguridad y protección de datos ambientales, dependencia de la tecnología y pérdida de la biodiversidad, contaminación lumínica y acústica, entre otros.

Por lo tanto, estos problemas nos enseñan que el uso de la tecnología debe de ser utilizado de manera equilibrada, en donde se prioricen soluciones que sean innovadoras, eficientes, éticas, sostenibles y accesibles.

En el ámbito internacional, podemos mencionar a manera de ejemplo que Suiza se encuentra en la vanguardia del desarrollo de tecnologías destinadas a reducir la cantidad de CO₂ presente en la atmósfera. El 8 de septiembre de 2021, la empresa suiza *Climeworks*, en colaboración con la islandesa *Carbfix*, puso en funcionamiento la mayor planta del mundo capaz de filtrar el dióxido de carbono de la atmósfera y almacenarlo de manera permanente bajo tierra.

La Agencia Internacional de la Energía (AIE) y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC) consideran que la DAC y otras tecnologías de captura y almacenamiento de CO₂ son «imprescindibles» para limitar el calentamiento global a 1,5 °C y lograr la neutralidad climática en 2050.

La planta, llamada Orca, está situada cerca de Reikiavik (Islandia) y se alimenta de la electricidad de una central geotérmica cercana. Los filtros de los colectores separan el CO₂ del

aire; luego, el gas se mezcla con agua y se bombea a las capas de roca basáltica a una profundidad de entre 800 y 2000 metros. Allí debería permanecer durante millones de años.

La tecnología DAC se alimenta exclusivamente de energía renovable o energía procedente de residuos para maximizar el impacto de la eliminación de CO₂. Esto ha permitido lograr una eficiencia del 90% en la captura de CO₂. Lo que significa que la construcción y el funcionamiento de la planta generan alrededor del 10% de la cantidad de CO₂ que se elimina de la atmósfera, como lo demuestra un estudio independiente.

Por su parte, en junio de 1991, en Filipinas con la erupción del Volcán Pinatubo, se observó que la gran cantidad de partículas liberadas a la atmósfera frenó la radiación solar y enfrió temporalmente el planeta, como consecuencia, el nivel del mar descendió. Esta situación ha mantenido ocupados a los científicos de todo el mundo.

Con la expulsión de gas sulfuroso a la Estratosfera, crea un velo que refleja y bloquea la luz solar, una especie de pantalla para el planeta, durante meses la temperatura es medio grado más baja de lo habitual.

En la actualidad, tras el espectacular desarrollo tecnológico vivido en los últimos decenios, podría considerarse ya a la ingeniería climática¹¹ como una opción posible para mitigar por ejemplo el cambio climático. El razonamiento de algunos de los investigadores que trabajan en esta línea es que si las actividades humanas a escala mundial han influido en el clima de la Tierra, hasta el punto de poder asegurar que, con una probabilidad superior al 95%, el actual calentamiento global, una de las facetas más conocidas del cambio climático, es debido en gran parte a las actividades humanas, entonces parecería lógico pensar que el desarrollo y empleo de tecnologías específicas dirigidas a contrarrestar dicho cambio debería poder frenarlo, e incluso revertirlo.

Algunos científicos han planteado que el uso de tecnologías dirigidas, como el rociado de la estratosfera con azufre en aerosol, proyecto experimental financiado por Bill Gates, con el fin de reducir la irradiación solar, podría resultar más efectivo y menos costoso que los intentos que hay en marcha para disminuir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), sobre todo del dióxido de carbono (CO₂) o para capturar el ya emitido, inyectándose en capas profundas de la Tierra, lo que ha dado en llamarse secuestro del CO₂, todo ello para prevenir el cambio climático.

¹¹ Marroquín, Adolfo. Los peligros de la ingeniería climática, jueves, 25 abril 2013. Sitio en internet: <https://blogs.hoy.es/ciencia-facil/2013/04/25/los-peligros-de-la-ingenieria-climatica/>

Los investigadores, coordinados por el Instituto Max Planck de Meteorología de Alemania, examinaron simulaciones de la Tierra con una concentración elevada de dióxido de carbono (CO₂) fijándose en los efectos de la reducción artificial de la cantidad de radiación solar que incide sobre la superficie del planeta.

Los investigadores consideran que podría recurrirse a técnicas de ingeniería climática para reducir dicha cantidad de radiación solar incidente imitando los efectos de las grandes erupciones volcánicas que, en efecto, provocan un enfriamiento del clima mundial, es decir reducir la energía solar que alcanza el suelo de la Tierra, podría lograrse también liberando en la atmósfera dióxido de azufre o instalando espejos gigantes en el espacio, según apuntan distintos estudiosos.

Nadie se ha atrevido aún, a llevar esta intervención tecnológica en la naturaleza, sin embargo, todo indica que en algunos años, se podría contar con los aviones necesarios para llevar los gases a la estratosfera. Aunque algunos investigadores consideran que esto debería ser el último recurso, sin embargo, de no reducirse las emisiones, consideran que la vida será muy difícil en algunas regiones, y podría ocurrir que se cambie de opinión, y se considere el uso de herramientas artificiales a un cambio climático artificial.

De presentarse esa hipótesis, será necesario la creación de un marco político, que regule su uso e implementación, y ahí es donde radica la importancia de la presente iniciativa.

Otro ejemplo, tiene que ver con el conocimiento de que, en los tiempos geológicos, el proceso natural de la meteorización de rocas ha llevado al enfriamiento del planeta debido a la paulatina reducción de la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera.

Por lo que un grupo de científicos ha realizado el primer cálculo exhaustivo para determinar el impacto de la aceleración de este proceso mediante la aplicación de polvo de roca silice triturada en campos de cultivo en escala masiva: se podría reducir las emisiones netas por entre 0,5 y 2 gigatoneladas de CO₂.¹²

En ese sentido, el método propuesto se inscribe en la discusión cada vez más urgente sobre estrategias de remoción de dióxido de carbono (*carbon dioxide removal – CDR*). Tiene varias ventajas por encima de algunas de las otras estrategias propuestas, como es el plantar árboles a escala gigantesca. El costo es menor, pero sobre todo se trata de una forma más permanente de secuestro de CO₂ de la atmósfera, porque son atrapados en el suelo, o llevados por la escorrentía hacia los océanos, donde queda depositado en las profundidades del mar, es un

¹² Dirk Hoffmann (2020), Meteorización de rocas acelerada apoyaría a combatir el cambio climático.

proceso casi irreversible. Una plantación de árboles tiene que ser cuidada y protegida durante largo tiempo contra el accionar del hombre o el peligro de incendios.

Sin embargo, los investigadores no proponen el método de meteorización de rocas como panacea, sino como un elemento, aunque relevante, de una combinación de medidas, aunado a la combinación de la reforestación y otras técnicas se podría reducir la concentración de CO₂, hacia niveles seguros.

Debemos destacar finalmente que la tecnología actual no es suficiente, por lo que es necesario avanzar de forma más constante y acelerada, y eso solo sucederá si por un lado se fomenta la investigación y si se desarrollan las directrices políticas correspondientes, que especifiquen la dirección y cuáles son los objetivos.

Con base en lo anterior, en el contexto de la contaminación, las tecnologías limpias o ecológicamente racionales son "tecnologías de procesos y productos" que no generan desechos o generan pocos, a fin de prevenir la contaminación. También comprende tecnologías de "etapa final" para el tratamiento de la contaminación, luego de que ésta se haya producido.

Las tecnologías ecológicamente racionales no son meramente tecnologías aisladas, sino sistemas totales que incluyen conocimientos técnicos, procedimientos, bienes y servicios y equipo, al igual que procedimientos de organización y gestión.

Así, en México y en Nuevo León es importante desarrollar y diseñar políticas públicas para el uso de tecnologías limpias y sustentables para el cuidado al medio ambiente para lograr una transición hacia un modelo de desarrollo que no solo satisfaga las necesidades actuales, sino que también asegure un futuro sostenible para las próximas generaciones.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como objetivo:

- Establecer el término "Sostenibilidad tecnológica" en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con la finalidad de promover la eficiencia en el uso de recursos naturales y energéticos, que contribuyan a la transición hacia una economía circular, favoreciendo la reutilización, el reciclaje y la valorización de residuos.
- Se establece la atribución a la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, tomar en consideración el uso y aprovechamiento de tecnologías limpias y sostenibles.

- Se establece como Facultad de la Federación promover activamente la investigación, el desarrollo y la implementación de tecnologías limpias y sostenibles, así como la innovación en procesos productivos y servicios, con el objetivo de prevenir y reducir la contaminación, proteger los ecosistemas y promover el desarrollo sostenible.
- Se faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para fomentar la participación del sector privado en la investigación, desarrollo, adopción, reutilización y reciclaje de tecnologías limpias y sustentables, mediante acuerdos de coordinación y colaboración.
- Se establece que para la evaluación del impacto ambiental se deberán considerar los efectos potenciales de las tecnologías propuestas sobre el medio ambiente y los recursos naturales, así como su contribución a la sostenibilidad ambiental y la mitigación del cambio climático.
- En cuanto a las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se establece la estimulación o inducción de los agentes económicos para reorientar sus procesos e implementación de tecnologías limpias y sostenibles en sus procesos productivos y servicios, con el objeto de prevenir y reducir la contaminación, protegiendo el medio ambiente y los ecosistemas, así como en la promoción del desarrollo sustentable.
- De la misma manera las Normas Oficiales Mexicanas que emita la Secretaría deberán otorgar certidumbre a largo plazo de que el uso y desarrollo de tecnologías limpias, desde su producción, no afectan de manera significativa el medio ambiente.
- Se establece que las autoridades educativas competentes promoverán la incorporación de contenidos en materia de uso de tecnologías limpias y sustentables y de sostenibilidad tecnológica.
- Finalmente la Secretaría de Trabajo y Previsión Social promoverá el desarrollo de la capacitación y adiestramiento en y para el trabajo en materia de uso de tecnología limpia y sustentable.

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe en congruencia con que la implementación de tecnologías limpias y sustentables permitirían al Estado garantizar el derecho que tiene toda persona a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar establecido en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propongo la siguiente reforma con proyecto de decreto, de acuerdo con el siguiente:

<p>XII. ...</p>	<p>económica, que no comprometa su integridad, biodiversidad o el medio ambiente;</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>XII. ...</p> <p>XII BIS.- Economía Circular: Modelo de producción y consumo que busca minimizar el impacto ambiental y prolongar la vida útil de los productos mediante la reutilización, reparación, renovación, reciclaje de materiales y productos existentes a fin de extender la vida útil de los productos;</p>
<p>XIII. a XIV. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>XIII. a XIV. ...</p> <p>XIV BIS. Sostenibilidad Tecnológica. El uso de tecnologías que minimizan los impactos ambientales negativos, promueven la eficiencia en el uso de recursos naturales y energéticos, y contribuyen a la transición hacia una economía circular, favoreciendo la reutilización, el reciclaje y la valorización de residuos;</p>
<p>XV. a XVII. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>XV. a XVII. ...</p> <p>XVII BIS.- Estándares: Conjunto de parámetros y obligaciones que buscan regular y proteger de los riesgos e impactos ambientales, sociales y de salud pública;</p>
<p>XVIII. a XXXIV. ...</p>	<p>XVIII. a XXXIV. ...</p> <p>XXXIV BIS.- Remediación: Acciones</p>

<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>para eliminar o reducir los impactos ambientales perjudiciales para la salud de un ecosistema definido;</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>XXXIV TER.- Rehabilitación: Procesos que buscan reparar o recuperar funciones y estructuras esenciales de un ecosistema que ha sido alterado o destruido por actividades humanas o eventos naturales;</p> <p>XXXV. a XXXVI. ...</p>
<p>XXXV. a XXXVI. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>XXXVI BIS.- Sistemas Productivos Sustentables.- Modelo de producción de bienes y servicios que tienen como objetivo minimizar el uso de recursos naturales y la generación de residuos contaminantes;</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>XXXVI TER.- Tratamiento de Aguas Residuales: Procesos físicos, químicos y biológicos que tienen como objetivo eliminar los contaminantes presentes en el agua, afluente del uso humano o de otros usos;</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>XXXVI QUATER.- Uso Sostenible: La gestión de los recursos naturales y de la biodiversidad de manera que se obtengan beneficios a corto plazo sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para obtenerlos.</p> <p>XXXVII. a XXXIX. ...</p>

XXXVII. a XXXIX. ...	
<p>ARTÍCULO 4o.- La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias previstas en esta Ley y en otros ordenamientos legales.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>La distribución de competencias en materia de regulación de aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de los recursos forestales y el suelo, estará determinada por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p>	<p>ARTÍCULO 4o.- ...</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, se tomará en consideración el uso y aprovechamiento de tecnologías limpias y sostenibles.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 5o.- Son facultades de la Federación:</p> <p>I.- a XIII.- ...</p>	<p>ARTÍCULO 5o.- ...</p> <p>I.- a XIII.- ...</p> <p>XIII Bis.- Promover activamente la investigación, el desarrollo y la implementación de tecnologías limpias y sostenibles, así como la innovación en procesos productivos y servicios, con el objeto de prevenir y reducir la contaminación, proteger</p>

<p>XIV.- a XXII.- ...</p>	<p>los ecosistemas y promover el desarrollo sostenible.</p> <p>XIV.- a XXII.- ...</p>
<p>ARTÍCULO 11.- La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus Municipios o demarcación territorial de la Ciudad de México, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:</p> <p>I.- a VII.- ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>VII.- La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en este ordenamiento, o</p> <p>IX.- La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.</p>	<p>ARTÍCULO 11.- ...</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII.- Fomentar la participación del sector privado en la investigación, desarrollo, adopción, reutilización y reciclaje de tecnologías limpias y sustentables, mediante acuerdos de coordinación y colaboración.</p> <p>IX.- La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en este ordenamiento, o</p> <p>X.- La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.</p>
<p>ARTÍCULO 30.- Para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos, una</p>	<p>ARTÍCULO 30.- ...</p>

<p>descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.</p>	
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>En la evaluación del impacto ambiental se considerarán los efectos potenciales de las tecnologías propuestas sobre el medio ambiente y los recursos naturales, así como su contribución a la sostenibilidad ambiental y la mitigación del cambio climático.</p>
<p>Cuando se trate de actividades consideradas altamente riesgosas en los términos de la presente Ley, la manifestación deberá incluir el estudio de riesgo correspondiente.</p>	<p>...</p>
<p>Si después de la presentación de una manifestación de impacto ambiental se realizan modificaciones al proyecto de la obra o actividad respectiva, los interesados deberán hacerlas del conocimiento de la Secretaría, a fin de que ésta, en un plazo no mayor de 10 días les notifique si es necesaria la presentación de información adicional para evaluar los efectos al ambiente, que pudiesen ocasionar tales modificaciones, en términos de lo dispuesto en esta Ley.</p>	<p>...</p>

<p>Los contenidos del informe preventivo, así como las características y las modalidades de las manifestaciones de impacto ambiental y los estudios de riesgo serán establecidos por el Reglamento de la presente Ley.</p>	<p>...</p>
<p>ARTÍCULO 36.- Para garantizar la sustentabilidad de las actividades económicas, la Secretaría emitirá normas oficiales mexicanas en materia ambiental y para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que tengan por objeto:</p> <p>I.- a II.- ...</p> <p>III.- Estimular o inducir a los agentes económicos para reorientar sus procesos y tecnologías a la protección del ambiente y el desarrollo sustentable;</p> <p>IV.- Otorgar certidumbre a largo plazo a la inversión e inducir a los agentes económicos a asumir los costos de la afectación ambiental que ocasionen, y</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 36.- ...</p> <p>I.- a II.- ...</p> <p>III.- Estimular o inducir a los agentes económicos para reorientar sus procesos e implementación de tecnologías limpias y sostenibles en sus procesos productivos y servicios, con el objeto de prevenir y reducir la contaminación, proteger del medio ambiente y los ecosistemas, así como promover el desarrollo sustentable.</p> <p>IV.- ...</p> <p>V.- Otorgar certidumbre a largo plazo de que el uso y desarrollo de tecnologías limpias, desde su</p>

<p>V.- Fomentar actividades productivas en el marco de eficiencia y sustentabilidad.</p> <p>La expedición y modificación de las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>	<p>producción, no afectan de manera significativa el medio ambiente.</p> <p>VI.- Fomentar actividades productivas en el marco de eficiencia y sustentabilidad.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 39.- Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.</p> <p>Asimismo, propiciarán la participación comprometida de los medios de comunicación masiva en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.</p> <p>La Secretaría, con la participación de la Secretaría de Educación Pública, promoverá que las instituciones de Educación Superior y los organismos</p>	<p>ARTÍCULO 39.- Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, uso de tecnologías limpias y sustentables, sostenibilidad tecnológica, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.</p> <p>...</p> <p>...</p>

<p>dedicados a la investigación científica y tecnológica, desarrollen planes y programas para la formación de especialistas en la materia en todo el territorio nacional y para la investigación de las causas y efectos de los fenómenos ambientales.</p> <p>La Secretaría mediante diversas acciones promoverá la generación de conocimientos estratégicos acerca de la naturaleza, la interacción entre los elementos de los ecosistemas, incluido el ser humano, la evolución y transformación de los mismos, a fin de contar con información para la elaboración de programas que fomenten la prevención, restauración, conservación y protección del ambiente.</p>	<p>...</p>
<p>ARTÍCULO 40.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promoverá el desarrollo de la capacitación y adiestramiento en y para el trabajo en materia de protección al ambiente, y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, con arreglo a lo que establece esta Ley y de conformidad con los sistemas, métodos y procedimientos que prevenga la legislación especial. Asimismo, propiciará la incorporación de contenidos ecológicos en los programas de las comisiones mixtas de seguridad e higiene.</p>	<p>ARTÍCULO 40.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promoverá el desarrollo de la capacitación y adiestramiento en y para el trabajo en materia de protección al ambiente, y de preservación, restauración del equilibrio ecológico y uso de tecnología limpia y sustentable, con arreglo a lo que establece esta Ley y de conformidad con los sistemas, métodos y procedimientos que prevenga la legislación especial. Asimismo, propiciará la incorporación de contenidos ecológicos en los programas de las comisiones mixtas de seguridad e higiene.</p>

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE USO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS Y SUSTENTABLES

ÚNICO– Se adicionan las fracciones III BIS, III TER, IX BIS, XI BIS, XII BIS, XIV BIS, XVII BIS, XXXIV BIS, XXXIV TER, XXXVI BIS, XXXVI TER y XXXVI QUATER al Artículo 3; se adiciona un párrafo segundo al Artículo 4; se adiciona una fracción XIII Bis al Artículo 5; se adiciona una fracción VIII, recorriéndose las subsiguientes al Artículo 11; se adiciona un segundo párrafo al Artículo 30; se reforma la fracción III, y se adiciona una fracción V, recorriéndose las subsiguientes del Artículo 36; se reforma el párrafo primero del Artículo 39; se reforma el Artículo 40; todos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3o.- ...

I. a II. ...

III BIS.- Actividades Forestales Productivas: Las actividades forestales que se encargan de aprovechar los recursos naturales de los bosques, selvas y matorrales, ya sean maderables o no maderables;

III TER.- Aguas residuales o servidas: Aquellas aguas que han sido alteradas por la acción humana y que requieren de tratamientos para ser purificadas o reutilizadas;

IV. a IX. ...

IX BIS.- Conservación: Proceso de protección, preservación, manejo o restauración de los ambientes naturales y las comunidades ecológicas que los habitan;

X. ...

XI BIS.- Desarrollo Forestal Sostenible: Gestión de los bosques para su aprovechamiento de manera económica, que no comprometa su integridad, biodiversidad o el medio ambiente;

XII. ...

XII BIS.- Economía Circular: Modelo de producción y consumo que busca minimizar el

impacto ambiental y prolongar la vida útil de los productos mediante la reutilización, reparación, renovación, reciclaje de materiales y productos existentes a fin de extender la vida útil de los productos;

XIII. a XIV. ...

XIV BIS. Sostenibilidad Tecnológica. El uso de tecnologías que minimizan los impactos ambientales negativos, promueven la eficiencia en el uso de recursos naturales y energéticos, y contribuyen a la transición hacia una economía circular, favoreciendo la reutilización, el reciclaje y la valorización de residuos;

XV. a XVII. ...

XVII BIS.- Estándares: Conjunto de parámetros y obligaciones que buscan regular y proteger de los riesgos e impactos ambientales, sociales y de salud pública;

XVIII. a XXXIV. ...

XXXIV BIS.- Remediación: Acciones para eliminar o reducir los impactos ambientales perjudiciales para la salud de un ecosistema definido;

XXXIV TER.- Rehabilitación: Procesos que buscan reparar o recuperar funciones y estructuras esenciales de un ecosistema que ha sido alterado o destruido por actividades humanas o eventos naturales;

XXXV. a XXXVI. ...

XXXVI BIS.- Sistemas Productivos Sustentables.- Modelo de producción de bienes y servicios que tienen como objetivo minimizar el uso de recursos naturales y la generación de residuos contaminantes;

XXXVI TER.- Tratamiento de Aguas Residuales: Procesos físicos, químicos y biológicos que tiene como objetivo eliminar los contaminantes presentes en el agua, afluente del uso humano o de otros usos;

XXXVI QUATER.- Uso Sostenible: La gestión de los recursos naturales y de la biodiversidad de manera que se obtengan beneficios a corto plazo sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para obtenerlos.

XXXVII. a XXXIX. ...

ARTÍCULO 4o.- ...

Para efectos del párrafo anterior, se tomará en consideración el uso y aprovechamiento de tecnologías limpias y sostenibles.

...

ARTÍCULO 5o.- ...

I.- a XIII.- ...

XIII Bis.- Promover activamente la investigación, el desarrollo y la implementación de tecnologías limpias y sostenibles, así como la innovación en procesos productivos y servicios, con el objeto de prevenir y reducir la contaminación, proteger los ecosistemas y promover el desarrollo sostenible.

XIV.- a XXII.- ...

ARTÍCULO 11.- ...

I. a VII. ...

VIII.- Fomentar la participación del sector privado en la investigación, desarrollo, adopción, reutilización y reciclaje de tecnologías limpias y sustentables, mediante acuerdos de coordinación y colaboración.

IX.- La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en este ordenamiento, o

X.- La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.

ARTÍCULO 30.- ...

En la evaluación del impacto ambiental se considerarán los efectos potenciales de las tecnologías propuestas sobre el medio ambiente y los recursos naturales, así como su contribución a la sostenibilidad ambiental y la mitigación del cambio climático.

...

...

...

ARTÍCULO 36.- ...

I.- a II.- ...

III.- Estimular o inducir a los agentes económicos para reorientar sus procesos e **implementación de tecnologías limpias y sostenibles en sus procesos productivos y servicios, con el objeto de prevenir y reducir la contaminación, proteger del medio ambiente y los ecosistemas, así como promover el desarrollo sustentable.**

IV.- ...

V.- **Otorgar certidumbre a largo plazo de que el uso y desarrollo de tecnologías limpias, desde su producción, no afectan de manera significativa el medio ambiente.**

VI.- Fomentar actividades productivas en el marco de eficiencia y sustentabilidad.

...

ARTÍCULO 39.- Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, **uso de tecnologías limpias y sustentables, sostenibilidad tecnológica**, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.

...

...

...

ARTÍCULO 40.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promoverá el desarrollo de la capacitación y adiestramiento en y para el trabajo en materia de protección al ambiente, y de preservación, restauración del equilibrio ecológico y **uso de tecnología limpia y sustentable**, con arreglo a lo que establece esta Ley y de conformidad con los sistemas, métodos y procedimientos que prevenga la legislación especial. Asimismo, propiciará la incorporación de contenidos ecológicos en los programas de las comisiones mixtas de seguridad e higiene.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2025.



**SENADOR WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tráese a la Tercera Comisión de Trabajo.

Margalita Jiménez
enero 15 de 2025.

31
**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA**

Del **Senador Waldo Fernández González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y de la **Senadora Judith Díaz Delgado**, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II; 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A DEJAR SIN EFECTOS EL INCREMENTO DE TARIFAS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO**, con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

El pasado 3 de enero de 2025, la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León se reunió a la décima quinta sesión ordinaria para discutir la regulación de tarifas del transporte público. En la sesión referida se propuso el aumento de la tarifa a \$17 pesos de manera gradual, aumentando 10 centavos mensuales hasta agosto del próximo año, aprobándose el proyecto por mayoría de votos con 16 a favor y 5 en contra. (Véase Tabla 1).

La aprobación del aumento gradual en la tarifa de rutas urbanas hasta llegar a los 17 pesos, es un duro golpe para los y las trabajadores de Nuevo León, sobre todo frente a malas condiciones del servicio público y los escándalos públicos de enriquecimiento de funcionarios públicos estatales, que se han convertido en una burla para los ciudadanos del estado de Nuevo León.

En los últimos 20 años, las distintas soluciones propuestas por las administraciones estatales para resolver la crisis de movilidad han fracasado por conflictos de interés, decisiones ineficaces y una falta de visión estratégica para atender las necesidades reales de los usuarios. Primero se le entregó el sistema de transporte a los sindicatos, y fracasó, después se les quitó y se otorgó a empresarios, y volvió a fracasar. Ahora, el gobierno de Samuel Alejandro García Sepúlveda intentó centralizarlo y hacerlo él mismo, pero nuevamente es un fracaso evidente.

En una entidad industrial, donde la clase gobernante ha cedido la solución de la movilidad

PÁGINA 1 DE 17



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A DEJAR SIN EFECTOS EL INCREMENTO DE TARIFAS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA



en la compra de unidades chinas, que además de tener altos costos, el mantenimiento es difícil por la falta de refacciones. Una propuesta que, a los ojos de la población, es una falta de respeto a nuestra historia y cultura empresarial. En ese sentido, consideramos que cualquier solución para la movilidad en Nuevo León debe de pasar, primero, por buscar proveedores locales, no solo para la venta de los camiones, sino también para garantizar su mantenimiento; además de generar un plan integral que supere visiones limitadas a los gobiernos estatales en turno.

Es imprescindible que los empresarios del ramo, auspiciados por el Gobierno del Estado, se encarguen de la operación del sistema. Estamos convencidos que la sociedad demanda soluciones integrales, de la mano con la sociedad y el sector empresarial para lograr acuerdos de largo plazo.

Tabla 1. Tarifa del transporte público en el Estado de Nuevo León

	2024	2025	Incremento
Costo boleto por persona	\$15 pesos	\$17 pesos	13.33%

Fuente: Elaboración propia con datos del Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad.

Ahora bien, la población de Nuevo León ha sido objeto de un constante engaño en los últimos años, mediante promesas vacías por parte de gobernadores que, de manera infructuosa, se han comprometido a abordar las crisis de movilidad y a mejorar el transporte público. No obstante, la realidad evidencia un panorama opuesto: el incremento de las tarifas contrasta con el deterioro progresivo en la calidad del servicio.

La zona metropolitana de Monterrey enfrenta una crisis de movilidad que se ha prolongado durante varios años, bajo administraciones encabezadas por los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional. Esta situación ha impactado de manera significativa a la clase trabajadora de la entidad.

En el año 2022, en un análisis realizado por *INRIX Global Traffic Scorecard*¹, la ciudad de Monterrey se encontraba en el lugar 11 de las ciudades con mayor congestión de tráfico en el mundo, con un 66% de incremento de tráfico a comparación del año 2021.

¹ Véase Bob Pishue, Transportation Analyst January 2023, en "2022 INRIX Global Traffic Scorecard", en <https://inrix.com/scorecard-2022/> Consultado: 3 de enero de 2025.





Por lo tanto, resulta profundamente injusto que los ciudadanos de Nuevo León deban asumir las consecuencias de los errores cometidos por gobiernos que han demostrado una alarmante falta de conciencia e indiferencia frente al deficiente sistema de movilidad existente. Esta problemática afecta de manera directa la calidad de vida y vulnera los derechos fundamentales de la comunidad neolonesa.

En este contexto, resulta oportuno destacar los siguientes datos, que permiten dimensionar la gravedad de la problemática que enfrentamos:

- El **salario mínimo general** diario en el año **2025** son **\$278.80 pesos**.²
- El precio máximo de una **canasta básica** son **\$910 pesos** en razón del Paquete contra la Inflación y la Carestía (PACIC) 2024-2025 firmado por la presidenta Claudia Sheinbaum, en compañía de su gabinete y empresarios.³
- La tarifa de **transporte público en Nuevo León** se aumentará a **\$17 pesos**.
- **Monterrey** actualmente es considerada la **ciudad más cara para vivir** en México.⁴

De lo anterior se deduce que, en el año 2025, una persona necesitará destinar el equivalente a **3.26 días de trabajo, sin incurrir en ningún otro gasto**, para poder adquirir una **canasta básica**, lo que representa prácticamente la mitad de una semana laboral.

Además, es un hecho innegable que, en la zona metropolitana de Monterrey, resulta indispensable realizar múltiples traslados utilizando diversos medios de transporte para llegar a los lugares de trabajo o estudio.

En la encuesta de "Así Vamos 2023", se estableció que un 25.3% de las personas que utilizan transporte público informaron haber realizado algún transbordo para llegar a su

² Véase "Salarios mínimos vigentes a partir del 1º de enero de 2025", en Comisión Nacional de Salarios Mínimos, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/960832/Tabla_de_Salarios_Minimos_2025.pdf

Consultado: 3 de enero de 2025.

³ Véase "Comunicado No. 64 Se firma la renovación del PACIC 2024-2025", en Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-se-firma-la-renovacion-del-pacic-2024-2025> Consultado: 3 de enero de 2025.

⁴ Véase "Calificación de Índice de Costo de Vida", en Numbeo, en <https://es.numbeo.com/coste-de-vida/clasificaciones-actuales> Consultado: 3 de enero de 2025.





destino final.⁵

Por lo tanto, el incrementar en un **13.33%** la tarifa de los viajes, afecta de manera exponencial a todos los usuarios de estos medios de transporte.

Asimismo, el gobierno de Nuevo León no ha llevado a cabo los estudios de impacto necesarios ni ha realizado las consultas ciudadanas correspondientes. Mucho menos ha desarrollado un análisis socioeconómico que contemple la realidad económica que enfrenta la comunidad de esta ciudad.

Ahora bien, como podremos observar en los próximos meses, **una persona** que realiza dos viajes de lunes a viernes para ir al lugar del destino y posteriormente regresar a su hogar aproximadamente se estaría gastando en el transporte público **\$34 pesos diarios, \$170 pesos semanales, \$680 pesos mensuales y \$8,160 pesos al año.**

En este sentido, al incrementar de esta manera las tarifas del transporte público, corremos el riesgo de estar privando a un gran número de personas, especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad de su derecho a la movilidad garantizado por la constitución federal y local.

Además, este incremento podría afectar otros derechos estrechamente vinculados con el derecho a la movilidad, tales como el derecho a la educación, al trabajo, a la salud, a la seguridad y a la igualdad, entre otros, ya que una movilidad limitada o inaccesible puede obstaculizar el ejercicio pleno de estos derechos.

En otro orden de ideas, una iniciativa ciudadana encabezada por el Consejo Cívico, en colaboración con un grupo de organizaciones civiles locales, cámaras empresariales y universidades, han llevado a cabo encuestas anuales a la población para recabar su opinión sobre diversos temas de interés público.

En el año 2023 se publicó "*Así Vamos 2023 Encuesta de Percepción Ciudadana*"⁶ mediante el cual se recopilaron los siguientes datos en relación con el servicio del transporte público:

⁵ Véase *Cómo Vamos Nuevo León*, Asociación Civil. 2023, en <https://comovamosnl.org/wp-content/uploads/2024/02/Encuesta-Asi-Vamos-2023.pdf> Consultado: 3 de enero de 2025.

⁶ Datos de la Encuesta de Percepción Ciudadana *Así Vamos 2023*, en *Cómo vamos Nuevo León*, Asociación Civil. 2023, en <https://comovamosnl.org/wp-content/uploads/2024/02/Encuesta-Asi-Vamos-2023.pdf>





- El 48.5% de los encuestados manifiestan que las unidades de transporte público que utilizan no están climatizadas.
- El 49.8% de los encuestados señalaron que el transporte era ruidoso y/o escandaloso.
- El 43.2% de los encuestados señalaron que los asientos estaban dañados o sucios.
- El 44.6% de los encuestados no viajan regularmente sentados.
- El 50.6% de los encuestados señalaron que había grafiti y rayones.
- El 38.6% de los encuestados señalaron que las puertas y/o ventanas no cerraban adecuadamente.
- El 27.9% de los encuestados no se sienten seguros viajando en el transporte público.
- El 31.3% de los encuestados no saben dónde consultar una ruta en donde normalmente no visitan.
- El 17.1% de los encuestados señalaron que había goteras en época de lluvia.
- El 22.6% de los encuestados señalaron que había vidrios rotos.
- El 30.5% de los encuestados señalaron que había aparatos validadores de tarjeta dañados o inexistentes.
- El 37.5% de los encuestados señalaron que el transporte público echa humo contaminante.
- El 37.6% de los encuestados señalaron que el timbre estaba dañado o inexistente.

Según los resultados de dicha encuesta, Nuevo León obtuvo una puntuación de 6.9 en cuanto a la satisfacción con el transporte público (siendo 1 la puntuación más baja, es decir, la peor, y 10 la más alta, es decir, la mejor). Por su parte, el municipio de Monterrey recibió una calificación de 6.5.





Como podemos observar, es incongruente que el gobierno exija aun más dinero del bolsillo de los ciudadanos a pesar de que Nuevo León es uno de los estados con mayor presupuesto y aun así la población tenga que desplazarse en servicios de transporte público que se encuentran en condiciones deplorables.

En este sentido, el gasto aprobado para 2023 y que, por la figura de reconducción, aplica para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es de 140 mil 037.0 millones de pesos. Para la función de "Transporte" el monto aprobado para los tres ejercicios fiscales mencionados es de 8 mil 887.2 millones de pesos. Así, para el año 2024, de acuerdo con el último informe trimestral disponible,⁷ se registró un gasto total modificado de 171 mil 348.1 millones de pesos, esto es 31 mil 311.1 millones de pesos más, igual a 22.4%, que lo aprobado por reconducción.

De manera que para la función de "Transporte" el gasto modificado al tercer trimestre del ejercicio fiscal ascendió a 14 mil 406.5 millones de pesos, lo que representa un incremento de 5 mil 519.2 millones de pesos, igual a 62.1% más que el gasto aprobado.

En consecuencia, a pesar de que se ha aprobado un incremento en el presupuesto destinado al transporte público, la calidad y eficiencia de este servicio siguen siendo insuficientes y no responden adecuadamente a las necesidades de la población. Este hecho pone en evidencia la falta de resultados tangibles en la mejora del sistema de transporte, lo cual sigue afectando la movilidad de los ciudadanos.

Tanto este gobierno como los anteriores no han logrado justificar el incremento en los costos y el desmesurado precio de la tarifa del transporte. Si bien es cierto que la tarifa no se ha actualizado oficialmente en años, no menos cierto es que siempre ha sido considerada elevada en comparación con otras ciudades y entidades.

Un ejemplo claro de un gobierno que ha logrado un transporte público eficiente es el de la Ciudad de México, donde los últimos tres mandatarios han pertenecido al partido político Morena.

En un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se recabaron los siguientes datos en el mes de octubre de 2024 relacionados a estadísticas

⁷ Cierre al tercer trimestre (enero-septiembre)





de transporte urbano:⁸

“En octubre de 2024, los sistemas de transporte urbano de la Zona Metropolitana del Valle de México prestaron servicio a 189.0 millones de pasajeras y pasajeros, cifra 8.2 % mayor que la del mes previo. La distancia cubierta por estos sistemas de transporte fue de 30.8 millones de kilómetros, lo que implicó un aumento de 5.1 % con respecto a septiembre de este año.”

“Durante octubre pasado, en la ciudad de Monterrey se transportaron 12.8 millones de pasajeras y pasajeros, cantidad que representó un alza mensual de 2.5 por ciento. La distancia recorrida fue de 2.7 millones de kilómetros: incrementó 2.5 % a tasa mensual.”

Esto quiere decir que los ciudadanos del área metropolitana de Monterrey enfrentan una tarifa más alta que la de la zona metropolitana del Valle de México, a pesar de que recorren una menor distancia diaria (Tabla 2).

Tabla 2. Comparación de transporte público entre las zonas metropolitanas de Ciudad de México y Monterrey

Ubicación	Pasajeras y pasajeros	Distancia recorrida	Tarifa máxima de autobús
Zona metropolitana del Valle de México	189.0 millones	30.8 millones de kilómetros	\$8.00 pesos
Zona metropolitana de Monterrey	12.8 millones	2.7 millones de kilómetros	\$15.00 pesos (incrementará a \$17.00 pesos)

Fuente: Ídem.

Si comparamos las tarifas impuestas en la Ciudad de México, que cuenta con un mayor número de rutas y un mejor servicio, es actualmente **52.94%**⁹ más barato que el de la zona metropolitana de Nuevo León, considerando la nueva tarifa. (Tabla 3),

⁸ Véase “Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros”, en Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/transporteurbano/doc/ETUP2024_12.pdf Consultado: 3 de enero de 2025.

⁹ Véase “Tarifas Autorizadas Transporte Público”, en Secretaría de Movilidad, Gobierno de la Ciudad de México, en <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transporte-de-pasajeros/nuevas-tarifas-de-transporte-publico-vigentes> Consultado: 3 de enero de 2025.





Tabla 3. Tarifas autorizadas en transporte público en la Ciudad de México.

TARIFAS AUTORIZADAS TRANSPORTE PÚBLICO

 \$6.00 \$30.00	 \$4.00 / \$3.00 \$4.00 / \$7.00 \$7.00 / \$7.00	 \$5.00
 \$7.50 \$8.00	 \$2.00 \$4.00 \$5.00 \$7.00	 \$545.00 \$409.00 \$245.00 \$123.00
 \$7.00	RUTA \$6.00 / \$6.50 \$7.50 \$7.00 / \$8.00	 \$8.74 / \$1.07 \$13.10 / \$1.30 \$27.30 / \$1.84

Recuerda que los transportes de la **Red de Movilidad Integrada** mantienen su tarifa

Si observas irregularidades, repórtalo en [@VigimoviCDMX](#)

Quejas del servicio, repórtalo a:

Locatel: *0311
 @LaSEMOVI
 @VigimoviCDMX

Fuente: "Tarifas Autorizadas Transporte Público", Secretaría de Movilidad, Gobierno de la Ciudad de México.

Los ciudadanos de Nuevo León no están dispuestos a pagar por la incompetencia de diversas administraciones que han sumido a la población en una situación de vulnerabilidad, afectando de manera particular a la clase trabajadora y sus familias, que dependen del sistema de transporte no solo para acudir a sus fuentes de trabajo, sino para realizar sus tramites ante el gobierno, esparcimiento y transporte escolar.

Las personas que diariamente se separan de sus familias para cumplir con sus responsabilidades laborales y contribuir al desarrollo de Nuevo León están siendo objeto de un trato insensible, riguroso y desconsiderado. A pesar de su esfuerzo constante por garantizar el sustento básico de sus hogares, se ven obligadas a destinar recursos desproporcionados en traslados, utilizando sistemas de transporte de baja calidad.

Cabe señalar, que la Organización de las Naciones Unidas ha recomendado en los últimos años una agenda para el desarrollo sostenible y un cambio en el paradigma de la





planificación urbana hacia un concepto de movilidad sustentable.

Así, uno de los criterios de la declaración “El Futuro que Queremos” adoptada en 2012 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible o Río+20¹⁰¹¹ fue la de **reconocer la importancia de la circulación eficiente de personas y del acceso a sistemas de transporte ambientalmente racionales, seguros y asequibles** como medios de mejorar la equidad social, la salud, la resiliencia de las ciudades, los vínculos entre las zonas urbanas y las rurales y la productividad de las zonas rurales.

Además de lo anterior, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas señaló que en un informe sobre el transporte sostenible presentado en la sede de la ONU en Nueva York por un Grupo Asesor se estableció lo siguiente:¹²

“La Agenda 2030 plantea que todas las personas deben tener acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles. Y esto incluye la seguridad vial, principalmente mediante la ampliación del transporte público”, dijo el directivo sueco.

Lundstedt aclaró que el concepto de transporte sostenible de ninguna manera implica que haya menos transporte, ya que éste es esencial para el bienestar el ser humano porque impulsa el crecimiento económico, crea oportunidades de trabajo y reduce la pobreza y el hambre.

Pero para hacer la transición hacia el transporte sostenible, explicó, se requieren innovaciones audaces y el establecimiento de alianzas entre los Gobiernos, la sociedad civil y el sector privado. ...”

Asimismo, es importante señalar por lo que se refiere a nuestro sistema jurídico, que en el artículo 4, párrafo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se

¹⁰ CEPAL Naciones Unidas, “Río +20 El futuro que queremos” (Consultado el 3 de enero de 2025): <https://www.cepal.org/rio20/es/antecedentes#:~:text=R%C3%ADo%2B20%20tuvo%20por%20objeto,encara r%20los%20desaf%C3%ADos%20nuevos%20y>

¹¹ Gobierno de México “El contexto internacional de la movilidad urbana sustentable” (Consultado el 3 de enero de 2025): <https://www.gob.mx/comisionambiental/articulos/el-contexto-internacional-de-la-movilidad-urbana-sustentable?idiom=es>

¹² Véase “ONU propone sistemas de transporte sostenibles”, en Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas, en <https://www.un.org/es/desa/sustainable-transport-report#:~:text=%E2%80%99La%20Agenda%202030%20plantea%20que,las%20generaciones%20actuales%20y%20futuras> Consultado: 3 de enero de 2025.





establece que toda persona tiene **derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.**

En el mismo sentido, conforme al artículo 1 de la Constitución, que dispone los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, la movilidad está íntimamente vinculada con derechos como la libertad, la igualdad, la salud, el medio ambiente, la seguridad, la inclusión y la educación, entre otros.

Además, la Constitución en su artículo 73 establece que el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios deben concurrir en el ámbito de sus respectivas competencias para expedir leyes en materia de movilidad y seguridad vial.

Por otra parte, en el artículo 115 de la Constitución se establece que los municipios tienen la facultad de formular, aprobar y administrar los planes en materia de movilidad y seguridad vial. En este mismo artículo se establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios deben planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de centros donde más de una entidad federativa forme o tienda a formar una continuidad demográfica.

Ahora bien, el artículo 67, fracción XII de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial dispone que corresponde a las entidades federativas establecer **con base en los estudios correspondientes**, las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros, así como los servicios auxiliares.

Situación que en el caso que se plantea en el presente punto de acuerdo no aconteció, puesto que los estudios realizados fueron insuficientes para decretar el aumento en la tarifa del transporte público en Nuevo León.

Por otra parte, en la ley en comento, en su artículo 1, se garantiza el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Adicionalmente, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 19, establece el derecho de todas las personas a una buena administración pública de carácter receptiva, eficaz y eficiente y a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación; así como a vivir en un ambiente





libre de corrupción.

Asimismo, se dispone en dicho artículo que el estado y los municipios, tendrán como prioridad el desarrollo de herramientas tecnológicas relacionadas con la seguridad, desarrollo urbano, movilidad, vías públicas, energías renovables, medio ambiente, salud, educación y cultura.

Además, en el artículo 49 de la Constitución local se establece que todas las personas tienen derecho a la movilidad y a un transporte público de calidad, digno, eficiente, accesible inclusivo y con altos niveles de cobertura territorial. **Dispone la obligación para el estado de adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho mediante la conformación e implementación de un sistema integral de movilidad enfocado en favorecer al usuario**, con pleno respeto de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, y generando los estímulos necesarios para incrementar la oferta y demanda de este servicio.

En conclusión, la movilidad constituye un derecho que corresponde a todas las personas con el fin de asegurar el acceso a un sistema integral de transporte que facilite el desplazamiento de los ciudadanos, así como el transporte de bienes y mercancías

En este sentido, el objetivo de este derecho es el siguiente:

- I. La integridad física y la prevención de lesiones de todas las personas usuarias de las calles y de los sistemas de transporte, en especial de las más vulnerables;
- II. **La accesibilidad de todas las personas, en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a las calles y a los sistemas de transporte; priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad;**
- III. **La movilidad eficiente de personas, bienes y mercancías;**
- IV. La preservación y restauración del equilibrio ecológico ante los efectos del cambio climático;
- V. **La calidad de los servicios de transporte y de la infraestructura vial;**





- VI. Eliminar factores de exclusión o discriminación al usar los sistemas de movilidad, para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones;**
- VII. La igualdad de oportunidades en el uso de los sistemas de movilidad;**
- VIII. Dotar a todas las localidades del país con acceso a camino pavimentado a una distancia no mayor de dos kilómetros;
- IX. Promover el máximo grado de autonomía de las personas en sus traslados y el uso de los servicios, y
- X. Promover en aquellos municipios con territorio insular los sistemas, rutas y modalidades que faciliten el acceso y la movilidad de las personas entre el territorio insular y continental.

Por tal motivo, para garantizar el cumplimiento de las finalidades del derecho a la movilidad, es responsabilidad del Estado que, al establecer el sistema integral de transporte, se minimizen los impactos negativos en la calidad de vida de las personas, en la sociedad y en el medio ambiente, velando por satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los derechos de la comunidad.

En este contexto, el aumento de la tarifa vulnera la accesibilidad a los medios de transporte por el costo elevado de estos, especialmente para aquellos individuos que se encuentran en situación de vulnerabilidad

Lo expuesto se basa en el hecho de que, en Monterrey las personas dependen del transporte para desplazarse a otros lugares, como escuelas, centros de trabajo y servicios de salud, entre otros ya que la movilidad en medios de transporte es un componente clave de la vida diaria de esta ciudad.

Por tal motivo, en un estado como Nuevo León, que se distingue por su significativo desarrollo industrial y su rol fundamental en la economía nacional, la presencia de este tipo de problemas constituye una situación de gran gravedad.

La importancia de esta entidad en el contexto económico del país, así como su liderazgo en diversos sectores productivos, hace que la falta de soluciones adecuadas a cuestiones





esenciales como la movilidad, afecte no solo la calidad de vida de sus habitantes, sino también al desarrollo económico y social de la región y del país en su conjunto.

Por lo tanto, a pesar de las promesas realizadas por los gobiernos de Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional, nos encontramos con la cruda realidad de que viajar en transporte público dentro de la entidad se ha vuelto sumamente complicado, y ahora, con el aumento de las tarifas, se prevé que el acceso a este servicio será aún más difícil para la población.

La población de Nuevo León demanda un compromiso genuino y soluciones estructurales que optimicen la movilidad urbana, mediante la creación de una red de transporte integrada que aborde tanto las necesidades de la zona metropolitana como las de los municipios más alejados. Los neoloneses no requieren un aumento tarifario sin justificación. Es esencial que se adopte un enfoque integral que garantice a todos los ciudadanos el acceso a un sistema de transporte eficiente, accesible y equitativo para todas las personas.

En consecuencia, se propone realizar un exhorto al Gobierno del Estado de Nuevo León y a la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad a no aumentar la tarifa del transporte público en la entidad, puesto que un incremento tarifario de esta naturaleza no solo es injustificado, sino que también pone a los ciudadanos de Nuevo León en una situación de vulnerabilidad y discriminación, especialmente a aquellos que ya enfrentan dificultades económicas.

Este tipo de medidas puede agravar la desigualdad social y dificultar el acceso de la población a servicios esenciales, como el transporte público, que resulta indispensable para su movilidad, su acceso al trabajo, a la educación, a la salud y a otros derechos fundamentales. Por lo tanto, se solicita que se busquen soluciones alternativas y más equitativas que garanticen un acceso accesible y eficiente al transporte para todos los habitantes de la entidad.

Por lo anterior, en representación de las familias del estado de Nuevo León y de los trabajadores de la zona metropolitana de Monterrey, hacemos un llamado urgente para que se atienda de manera inmediata este asunto, en coordinación con las autoridades federales y municipales. Es fundamental garantizar que el derecho a la movilidad de los ciudadanos de Nuevo León no sea vulnerado, asegurando que este derecho sea plenamente accesible, eficiente y acorde a las necesidades de la población.





Y si no fuera suficiente, el 5 de enero del presente año¹³ se publicó en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León¹⁴ el acuerdo mediante el cual se acordó el **incremento mensual de \$0.10 pesos por un periodo de 65 meses, a partir de enero de 2025 hasta el 1 de mayo de 2030** en el servicio público de transporte en la modalidad de metro y rutas de Transmetro.

Actualmente el cobro realizado es de \$8.60 pesos y se incrementará a \$15.00 pesos en mayo del año 2030. El argumento que se presentó públicamente por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León es que el cobro del primer transbordo será equivalente al 50% del importe de la tarifa integrada o de la preferencial según corresponda. El segundo transbordo y subsecuentes no tendrán costo; adicionalmente se mantiene una tarifa preferencial se establece en \$9.50 pesos.

Si el sistema de transporte terrestre en Monterrey ha sido superado por la demanda, de acuerdo al INEGI¹⁵ en su estudio de 2021, en la ciudad de Monterrey fueron transportados durante junio de este año 11.7 millones de personas, de la cuales as personas que utilizaron el transporte público ocupan principalmente el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, el cual atendió a 9.3 millones de usuarios. A este medio le siguen en importancia el sistema de transporte Transmetro con casi 1.6 millones de personas atendidas y el Metrobús con 842 mil pasajeros.

Finalmente, y en atención a las organizaciones civiles que impulsan una agenda de movilidad basada en los derechos humanos en el estado de Nuevo León, también solicitamos un informe detallado del estatus y presupuesto destinado del proyecto del corredor ferroviario García–Aeropuerto Internacional de Monterrey, en el estado de Nuevo León, siendo un proyecto de gran envergadura para el futuro de la movilidad en la región metropolitana, y que se tiene que ser considerado dentro de un programa de largo plazo de soluciones reales para proteger la economía familiar y de transporte en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, como legisladores del Estado de Nuevo León, y en defensa de la economía familiar de la clase trabajadora, acudimos a la Comisión Permanente para

¹³ Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Periódico Oficial Tomo CLXII número 3. Sitio en internet:

https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172967_000001.pdf

¹⁴ Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

¹⁵ Estadística Mensual sobre el Transporte Urbano de Pasajeros, Agosto 23, 2021. Sitio en internet: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/notasinformativas/2021/ETUP/ETUP2021_08.pdf





solicitar al Gobierno del Estado de Nuevo León y a la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad, con fundamento artículo 6, fracción XXIII, de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, lo siguiente:

- a) Dar marcha atrás al aumento de la tarifa del transporte público en la entidad, aprobado el pasado 3 de enero de 2025, para el presente ejercicio fiscal, que pasó de 15 a 17 pesos.
- b) Los estudios económicos, técnicos y financieros, dictámenes, análisis y resoluciones que sustentaron el incremento de la tarifa del transporte público a 17 pesos para 2025. Particularmente, el informe del impacto económico y social del incremento de la tarifa del transporte para 2025, sobre la economía familiar de los usuarios del transporte.
- c) Los estudios técnicos y análisis correspondientes al parque vehicular, las rutas operativas y las condiciones de las unidades de transporte concesionado que brinda el servicio público a los ciudadanos de Monterrey.

Y finalmente, solicitar al Gobierno del Estado de Nuevo León y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal:

- d) Un informe detallado del estatus y presupuesto destinado del proyecto del corredor ferroviario García–Aeropuerto Internacional de Monterrey, en el Estado de Nuevo León.

Esta política pública de “tarifazos” adoptado por la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad pone de manifiesto que el Gobierno del estado de Nuevo León ha fallado en la implementación de las políticas públicas de mantener un servicio de transporte público eficiente, **de calidad, con un costo justo y equilibrado, evidenciando una nula visión de Estado de velar por los grupos poblacionales más vulnerables, principalmente, trabajadores y estudiantes.**

Un incremento a las tarifas de transporte público como el que se ha dado, claro que lastima el bolsillo de miles de personas que diariamente tienen que hacer uso del mismo; por lo que, siguiendo los principios que enarbola la Cuarta Transformación, de velar por los derechos de todas las personas y, en especial, de los más vulnerables, desde el Senado de la República, hacemos un enérgico señalamiento al Gobernador del estado de Nuevo





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

León y a la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad, para que de manera inmediata se frene esta medida que afectará a la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el marco del respeto a la soberanía estatal, solicita al Gobierno del Estado de Nuevo León y a la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad, dar marcha atrás y dejar sin efectos el aumento de la tarifa del transporte público terrestre, aprobado el 3 de enero de 2025; **y el incremento de la tarifa del boleto del Transmetro aprobado el 5 de enero de 2025.**

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la autonomía estatal, solicita al Gobierno del Estado de Nuevo León y a la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad, remita a esta Soberanía los estudios económicos, técnicos y financieros, dictámenes, análisis y resoluciones que sustentaron los incrementos de la tarifas del transporte público **terrestre a 17 pesos para 2025, en transporte terrestre, y del sistema Transmetro a \$15.00 pesos para mayo del año 2030**, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción XXIII, de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León.

Asimismo, se solicita remitan a esta Soberanía, un informe del impacto económico y social del incremento de la tarifa del transporte para 2025, sobre la economía familiar de los usuarios del transporte.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la autonomía estatal, exhortar al Gobierno del Estado de Nuevo León y a la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad presenten a esta Soberanía los estudios técnicos y análisis correspondientes sobre el parque vehicular, las rutas operativas y las condiciones de las unidades de transporte concesionado que brinda el servicio público a los ciudadanos de Monterrey.

CUARTO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la autonomía estatal, exhorta al Gobierno del Estado de Nuevo León

PÁGINA 16 DE 17



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A DEJAR SIN EFECTOS EL INCREMENTO DE TARIFAS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que, dentro de sus respectivas atribuciones, remitan a esta Soberanía un informe detallado del estatus y presupuesto destinado del proyecto del corredor ferroviario García-Aeropuerto Internacional de Monterrey, en el Estado de Nuevo León.

QUINTO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita a la Procuraduría Federal del Consumidor evaluar si procede una acción colectiva contra los incrementos de tarifas de los servicios de transporte en el Estado de Nuevo León, y al autoridad federal en materia de libre competencia y concurrencia, antes Comisión Federal de Competencia, iniciar una investigación contra la política tributaria del Gobierno del Estado de Nuevo León, por la imposición de tarifas que distorsiona la competencia en la prestación de servicio de transporte en la entidad.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2025.



SENADOR WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO

SENADORA JUDITH DÍAZ DELGADO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL

PÁGINA 17 DE 17



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A DEJAR SIN EFECTOS EL INCREMENTO DE TARIFAS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA



Jórnase a la Tercera Comisión de Trabajo.

Magda (Jiménez)

Simey OLVERA
SENADORA

Encoo 15 de 2023



45
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO A INSTALAR MESAS DE TRABAJO ENTRE AGRICULTORES CEBADEROS Y PRODUCTORES DE CERVEZA QUE PERMITA ESTABLECER UN PRECIO JUSTO POR LA CEBADA.

SIMEY OLVERA BAUTISTA, Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2024, México reafirmó su posición como uno de los mayores países exportadores de cerveza a nivel mundial, alcanzando los 6,800 millones de dólares en exportaciones, por encima de países como Alemania y Países Bajos, al concentrar el 35.6% del mercado global de exportaciones de esta bebida¹.

La producción de cerveza es una actividad industrial de gran relevancia, toda vez que contribuye a la economía nacional con un 1.6% del PIB², y representa una de las 19 actividades manufactureras más importantes a nivel nacional³

¹<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE37§or=1&locale=es>

² <https://cuentame.inegi.org.mx/economia/secundario/manufacturera/default.aspx?tema=e>

³ https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/industria_cerveza/

En el año 2023, la cerveza se posicionó como la segunda categoría más relevante dentro del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) en México, generando una recaudación de 47 mil 483 millones de pesos⁴, lo que equivale a aproximadamente 2,374.15 millones de dólares.

Este desempeño económico destaca en el contexto de un crecimiento notable de la industria cervecera en la última década. Entre 2013 2024 la producción de cerveza en México aumentó un 61.2%, pasando de 84.6 millones a 136.4 millones de hectolitros. En términos de crecimiento promedio anual, esto representa un incremento del 4.9%⁵.

A nivel global, México se encuentra entre los principales productores de cerveza, aportando un 7.5% a la producción mundial. Esta cifra coloca al país en el cuarto lugar en cuanto a volumen de producción, detrás de potencias como China, que lidera con un 19.1%; Estados Unidos, con un 10.3%; y Brasil, que ostenta un 7.8%⁶.

La cerveza no solo es parte de nuestra cultura e historia, sino también un pilar fundamental de nuestra economía, conforme a datos del Banco de México, publicados en el Análisis de la Balanza Comercial Agroalimentaria de México de la Secretaría de Agricultura. En el 2024, la cerveza fue el producto que más contribuyó al superávit nacional por sus saldos positivos, con cifras por encima de los 2 mil millones de dólares⁷.

<https://www.infobae.com/mexico/2024/11/28/senado-busca-reunion-con-cerveceros-y-productores-de- cebada-en-mexico/#~:text=esta%20industria%20mexicana,-.En%20el%20a%C3%B1o%202023%2C%20la%20cerveza%20se%20posicion%C3%B3%20como%20la.aproximadamente%202%2C374.15%20millones%20de%20d%C3%B3lares.>

⁵ Según revelan datos de la organización Cerveceros de México.

⁶ <https://cervecerosdemexico.com/inicio/>

⁷ <https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE37§or=1&locale=es>

Además, la producción de cerveza es importante debido a la generación de empleos y a sus efectos multiplicadores en la economía nacional. La producción de esta bebida impacta en los diferentes eslabones de la cadena de valor *cebada-malta- cerveza*, ya que demanda insumos del sector industrial y del subsector agrícola, lo que genera más de 715 mil empleos⁸ actualmente.

Cada eslabón en la producción y llegada hasta el consumidor final, es relevante para un producto que genera estas cifras. Gracias al trabajo de las y los colaboradores que forman parte de la cadena de valor de la agroindustria cervecera, se logra que nuestro país participe como un referente en producción y exportación de cerveza en el mundo.

La agroindustria cervecera tiene su origen en el campo mexicano, de la mano de agricultores comprometidos con cosechar cebada y otros insumos relacionados, con los más altos estándares de calidad para que se convierta en malta, el insumo esencial detrás de la cerveza.

La cerveza proviene de la cebada maltera, un grano noble, no exigente, que prospera bien tanto en climas frescos como en los que son moderadamente secos, no requiere de suelos sumamente fértiles como otros granos, por lo que se extiende en diferentes altitudes y zonas geográficas de nuestro país.

El 90% de la cosecha de cebada del país está representada por Guanajuato, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Estado de México, Durango y Zacatecas⁹, principales productores de este grano esencial para la elaboración de la cerveza.

⁸ <https://www.heinenmexico.com/noticia/el-impacto-de-la-industria-cervecera-en-la-economia-mexicana>

⁹ <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#collapse-Resumen>

En ese contexto, en los últimos meses, productores de cebada mexicanos, específicamente de los estados de Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y el Estado de México, han manifestado su inconformidad con el precio por tonelada que actualmente se les ofrece por su producto, situación que incluso ha generado bloqueos en instalaciones cerveceras del estado de Hidalgo, poniendo en riesgo el correcto desarrollo de la cadena productiva de la industria cervecera.

Es innegable que en la cadena de valor de esta industria, son las y los agricultores, la parte mas vulnerable, debido a los multiples problemas que amenazan el campo mexicano, desde la erosion de suelos, el cambio climático, la deforestación y la falta de mercados justos.

Además, es indispensable la participación de las instituciones del Estado, para propiciar un equilibrio entre las partes intervinientes y evitar prácticas de competencia desleal o monopólicas de personas productoras que tienen mayor capacidad y que pueden llegar a desplazar a pequeñas o medianas producciones en la oferta de precios.

Aunado a ello, de acuerdo con el Programa Nacional de Soberanía Alimentaria presentado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo en el mes de octubre del 2024, uno de los ejes rectores en la política de la Cuarta Transformación, es la soberanía alimentaria, a través de la cual se busca fortalecer la producción en el campo mexicano; la tecnificación del riego; garantizar el precio de maíz y tortilla; garantizar la autosuficiencia de semillas e impulsar la ganadería sustentable.

Ante este escenario, con el objetivo de impulsar acuerdos que permitan la mejora continua del sector productivo cervecero y sobre todo, que brinden justicia social a las y los agricultores cebaderos mexicanos, y por lo antes expuesto, someto a esta Soberanía presento para su aprobación, el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de Economía, a la instalación de mesas de trabajo entre las personas agricultoras cebaderas y las personas productoras de cerveza, a fin de que se generen acuerdos que permitan establecer un precio justo por la cebada y con ello, propiciar avances en este sector.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 8 de enero de 2025.

Senadora Simey Olvera Bautista

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) A QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPULSEN Y FORTALEZCAN ACCIONES PARA VERIFICAR Y, EN SU CASO, CLAUSURAR LAS CLÍNICAS DE BELLEZA QUE REALICEN PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS Y QUIRÚRGICOS EN LUGARES CARENTES DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA O EN AQUELLOS DONDE LOS PROCEDIMIENTOS SEAN REALIZADOS POR PERSONAS QUE NO CUENTEN CON LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA NECESARIA

SIMEY OLVERA BAUTISTA, Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Cuida tu cuerpo, es el único lugar que tienes para vivir.”
Jim Rohn,

Cada vez es más frecuente conocer el interés de las personas por realizarse procedimientos estéticos cuya finalidad es mejorar su presencia física para verse bien en el ámbito en que se desarrollan y entre estos podemos destacar cirugías de nariz, de barbilla, liposucción, colocación de bandas o balones gástricos para reducción de peso.

Estos procedimientos son realizados en lugares habilitados para ello, mismos que en muchas ocasiones carecen de la infraestructura y medidas de higiene necesarias para este tipo de procedimientos y que hacen parecer como clínicas de vanguardia atendidos por personal calificado, sin embargo hemos podido conocer a través de medios informativos y por publicaciones en distintas redes sociales, denuncias de personas que se sometieron a algún procedimiento y que por mala praxis les han quedado secuelas y malformaciones en sus cuerpos.

En el pasado mes de noviembre tuvimos conocimiento que en la ciudad de Querétaro se encuentra sujeta a proceso una femenina de quien se señala no contar con la formación académica que la acredite como cirujana estética, así como de utilizar documentación falsa para ejercer, engañando a sus pacientes, por esta razón se encuentra enfrentando cargos por los **delitos de usurpación de profesión y lesiones dolosas** y hasta el momento existen 14 carpetas de investigación iniciadas por igual número de víctimas a quienes les causó lesiones y complicaciones que pusieron en peligro su vida¹.

No menos grave fue el caso de otra persona que actualmente se encuentra enfrentando cargos y sujeta a proceso por el **delito de usurpación de profesión** en el estado de Puebla, esta persona se hacía pasar como **médico psiquiatra**, y además de realizar consulta clínica, expedía recetas de medicamentos controlados a personas que creyendo que se estaban atendiendo con una profesional de la salud mental asistían como pacientes para recibir consulta médica. Sobre esta persona se ha podido conocer que no ha acreditado tener la formación académica que la avale como médico psiquiatra².

De igual forma y al poco tiempo de haberse conocido este lamentable hecho, también en el mes de noviembre del año en curso, se tuvo conocimiento que, en el mismo estado de Puebla, otra persona se hacía pasar como **especialista oncólogo**

¹ <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/falsa-cirujana-estetica-queretaro-detencion-usurpacion-profesion>

² <https://imagenpoblana.com/24/11/29/usurpacion-de-profesion--un-problema-que-afecta-a-miles-en-mexico>

pediatra y prescribía medicamentos para atender este padecimiento, cuando su formación profesional únicamente es como médico cirujano, esta persona atendía en una fundación en ese estado.

En enero del año 2023, la Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios de San Luis Potosí, (**Coepris**), en conjunto con **Servicios de Salud del mismo estado**, emitieron un comunicado sobre **un falso médico que realiza cirugías plásticas** en la entidad, revelando incluso el nombre de la persona, misma que realizaba procedimientos quirúrgicos de cirugía estética, plástica y reconstructiva sin contar con cédula profesional ni certificación que lo avale³.

A través de redes sociales se denunció el caso de una persona masculina que viene ejerciendo como médico especialista en dermatología y médico estilista en el municipio de Río Verde, San Luis Potosí, utilizando números de cédula profesional que no le corresponden. Sobre este hecho, la denuncia sólo se ha realizado en redes y no hay antecedente hasta este momento de denuncia formal ante autoridad para el inicio de la carpeta de investigación⁴.

En la actualidad, los tratamientos estéticos tienen alta demanda y juegan un papel de gran interés en nuestra vida diaria, lo podemos ver incluso en nuestras propias familias en donde puede existir algún miembro de esta que desee realizarse algún tratamiento estético, corriendo el riesgo de una atención con consecuencias negativas que pueda generarle daños irreversibles o incluso la pérdida de la vida por tratarse con personas que no tienen la formación académica para ejercer.

Un último ejemplo de ello es lo acontecido a una femenina en una clínica estética que funcionaba al sur de la ciudad de México, en el que se realizó un procedimiento estético de lipoabdominoplastia y colocación de implantes mamarios que produjeron

³ <https://mvsnoticias.com/nacional/estados/2023/1/17/coepris-alerta-de-falso-cirujano-estetico-que-no-cuenta-certificaciones-en-san-luis-potosi-579880.html>

⁴ <https://www.unotv.com/nacional/al-estilo-marilyn-cote-casos-de-medicos-falsos-que-se-han-hecho-virales/>

finalmente el deceso de la paciente en la penúltima semana del año que recientemente terminó⁵.

Por este acontecimiento se inició carpeta de investigación por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y se determinó imponer sellos de suspensión de actividades a la clínica estética.

Los casos que en esta propuesta de punto de acuerdo se han puesto como prueba, son sólo algunos que han podido detectarse, sin embargo deben existir muchos más que vienen desarrollándose en las 32 entidades de la república mexicana, por lo que es necesario alzar la voz y requerir a las autoridades de salud a nivel federal como estatal, al igual que a las Comisiones Federal y Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, que impulsen y fortalezcan acciones para dar seguimiento a las clínicas de medicina estética, así como a quienes se ostentan como profesionales de la salud para identificar aquellos que sin contar con la formación académica ni las credenciales para ejercer la profesión médica, dando consulta, prescribiendo medicamentos o bien realizando intervenciones quirúrgicas, sean denunciados ante la autoridad competente en aras de proteger la salud de las personas que acuden con pseudo profesionales.

La Norma Oficial Mexicana **NOM-016-SSA3-2012**⁶ establece los lineamientos para la organización y funcionamiento de los servicios de atención médica en México. Esta norma es fundamental para garantizar que los establecimientos destinados a procedimientos médicos, incluyendo los de carácter estético, cumplan con requisitos básicos en infraestructura, personal calificado y equipo adecuado. Su aplicación permite verificar que los espacios de atención médica ofrezcan un

⁵<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/suspenden-clinica-estetica-cdmx-tras-muerte-mujer-40-anos/1691608>

⁶ **NOM-016-SSA3-2012** Recuperado de:
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/512104/NOM-016-SSA3-2012.pdf>

entorno seguro para los pacientes, reduciendo los riesgos asociados a la falta de condiciones idóneas.

En el caso específico de las clínicas de belleza, su cumplimiento asegura que los procedimientos sean realizados bajo estándares médicos adecuados. Esto incluye la exigencia de contar con personal capacitado, como médicos con cédula profesional y certificaciones vigentes, y de operar en instalaciones que garanticen la higiene, la disponibilidad de equipo médico funcional y los procedimientos de emergencia necesarios. La inobservancia de esta norma pone en grave riesgo la vida y salud de los pacientes, como se ha evidenciado en diversos casos documentados en el país.

Por su parte, la **NOM-005-SSA3-2010**⁷ define los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento que deben cumplir los establecimientos de atención médica para pacientes ambulatorios. Esta norma regula aspectos como la disposición de áreas específicas para consultas, procedimientos y recuperación, así como el equipamiento necesario para garantizar la seguridad del paciente y la calidad del servicio médico ofrecido. Es especialmente relevante para clínicas estéticas, que muchas veces realizan procedimientos quirúrgicos ambulatorios sin cumplir con estas disposiciones.

Implica contar con instalaciones adecuadas, incluyendo áreas de atención estériles y equipamiento médico de calidad certificada. Además, regula las condiciones de almacenamiento de medicamentos y materiales quirúrgicos, así como la gestión de residuos biológicos. Las clínicas que operan sin observar esta normativa no solo representan un riesgo sanitario, sino que además contravienen las disposiciones legales vigentes, exponiendo a los pacientes a consecuencias irreparables.

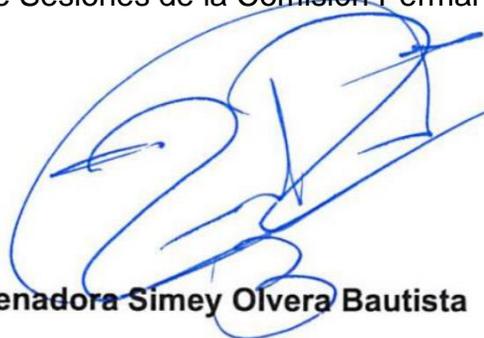
⁷ Secretaría de Salud. (2010). NOM-005-SSA3-2010. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/512095/NOM-005-SSA3-2010.pdf>

Por lo antes expuesto, a esta Soberanía presento para su aprobación, el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a que, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con sus homólogas estatales, realicen las acciones necesarias para verificar y, en su caso, clausurar las clínicas de belleza que realicen procedimientos estéticos y quirúrgicos en lugares sin la infraestructura adecuada o en donde estos procedimientos sean efectuados por personas que carezcan de la acreditación académica requerida.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 8 de enero de 2025.



Senadora Simey Olvera Bautista

Referencias.

1. TV Azteca. (s. f.). Falsa cirujana estética Querétaro: Detención por usurpación de profesión. Recuperado de <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/falsa-cirujana-estetica-queretaro-detencion-usurpacion-profesion>
2. Imagen Poblana. (2024, noviembre 29). Usurpación de profesión: Un problema que afecta a miles en México. Recuperado de <https://imagenpoblana.com/24/11/29/usurpacion-de-profesion--un-problema-que-afecta-a-miles-en-mexico>
3. MVS Noticias. (2023, enero 17). Coepris alerta de falso cirujano estético que no cuenta con certificaciones en San Luis Potosí. Recuperado de <https://mvsnoticias.com/nacional/estados/2023/1/17/coepris-alerta-de-falso-cirujano-estetico-que-no-cuenta-certificaciones-en-san-luis-potosi-579880.html>
4. Uno TV. (s. f.). Al estilo Marilyn Cote: Casos de médicos falsos que se han hecho virales. Recuperado de <https://www.unotv.com/nacional/al-estilo-marilyn-cote-casos-de-medicos-falsos-que-se-han-hecho-virales/>
5. Excélsior. (2024, enero 8). Suspenden clínica estética en CDMX tras muerte de mujer de 40 años. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/suspenden-clinica-estetica-cdmx-tras-muerte-mujer-40-anos/1691608>
6. Secretaría de Salud. (2012). NOM-016-SSA3-2012: Organización y funcionamiento de establecimientos de atención médica. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/512104/NOM-016-SSA3-2012.pdf>
7. Secretaría de Salud. (2010). NOM-005-SSA3-2010: Requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/512095/NOM-005-SSA3-2010.pdf>

Proposición con punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, rechaza las conclusiones del Panel de Controversias del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América, establecido de conformidad con el capítulo 31 del mismo, sobre las Medidas Relativas al Maíz Genéticamente Modificado MEX-USA-2023-31-01, y considera que no se ajustaron a criterios legales, de salud, científicos, ni tomaron en consideración los derechos de los pueblos originarios en México sobre el maíz y su cultura.

María Guadalupe Chavira de la Rosa, en mi calidad de Senadora, integrante del Grupo Parlamentario de Morena ante la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El maíz es la especie central en la alimentación, sociedad, cultura y economía de México. Su origen, domesticación y diversificación ocurrieron en México.¹ La diversidad de maíces de México es el resultado de tres influencias: su domesticación, cultivo y la diversidad de prácticas agrícolas y de usos de más de 80 pueblos originarios.²

Los maíces nativos son parte del riqueza biocultural de México ya que consisten en un pilar cultural y social de las comunidades rurales, así como de su alimentación, y son un elemento insustituible en la cocina tradicional mexicana por lo que forman parte fundamental del legado cultural de los mexicanos.³

¹ Kato, T. Á., Mapes, C., Mera, L. M., Serratos, J. A., & Bye, R. A. "Origen y diversificación del maíz: una revisión analítica", Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México, 2009, p. 11. MEX-01.

² SADER, "Maíces nativos, patrimonio biológico, agrícola, cultural y económico", 2 de marzo de 2023. MEX-026.

³ CONABIO, "Patrimonio biocultural". MEX-027. ("El patrimonio biocultural es el conocimiento y prácticas ecológicas locales, la riqueza biológica asociada (ecosistemas, especies y diversidad genética), la formación de rasgos de paisaje y paisajes culturales, así como la herencia, memoria y prácticas vivas de los ambientes manejados o construidos.") Ver también, Cristina Barros. El maíz nuestro patrimonio, p.1. MEX-028.

Hoy en día en México, **el maíz es el cultivo agrícola nacional más importante desde el punto de vista alimentario, económico, político, cultural, espiritual y social.**⁴

México posee al menos más de 300 variedades derivadas de 64 razas de maíces nativos que crecen en territorio mexicano y produce anualmente más de 27 millones de toneladas el país, con lo que se coloca como el octavo productor mundial.⁵

La cultura asociada al maíz sigue dando forma a la agricultura en México sobre todo en regiones del centro, sur y sureste en las comunidades indígenas y campesina, que dependen de la agricultura a pequeña escala, y que mantienen un profundo conocimiento desarrollado durante siglos sobre los ciclos naturales de los cultivos.

El maíz forma parte fundamental de la alimentación diaria de la población mexicana y constituye un insumo esencial tanto para la ganadería como para la obtención de numerosos productos industriales.

En razón de lo anterior México cuenta con una serie ordenamiento Constitucionales, convencionales, leyes federales, y estatales que protegen el maíz; entre los que podemos señalar:

1. La **Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**,⁶ publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2022, misma que prevé la obligación del Estado Mexicano de *“reconocer y garantizar la protección, salvaguardia y el desarrollo del patrimonio cultural y la propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en términos de los artículos 1o., 2o., 4o., párrafo décimo segundo, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia”*, y de **prohibir** *“cualquier acto que atente o*

⁴ SAGARPA, “Maíz Situación actual y perspectivas 1996-2010”, s/f, pp. 7-10. MEX-030.

⁵ García, Guillermina, “Seguridad alimentaria. Esta es la ley que protege el cultivo de maíz nativo”. The Foot Tech, 17 de julio de 2023.

⁶ Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana. Artículos 1, 2 fracción I y 3 fracción XII. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPPCPCIA.pdf>

afecte la integridad del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas”, y que define al “patrimonio cultural” como “el conjunto de bienes materiales e inmateriales que comprenden [...] todos los elementos que constituyan las culturas y los territorios de los pueblos y comunidades indígenas [...], que les dan sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos”.

2. La **Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo**,⁷ publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2020, que en su artículo 2 fracción VII define al “Maíz Nativo: Razas de la categoría taxonómica *Zea mays* subespecie *mays* que los pueblos indígenas, campesinos y agricultores han cultivado y cultivan, a partir de semillas seleccionadas por sí mismos u obtenidas a través de intercambio, en evolución y Diversificación Constante, que sean identificadas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad”;

3. La **Ley General de Cultura y Derechos Culturales**,⁸ publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2017, en su artículo 3 señala que: *“Las manifestaciones culturales a que se refiere esta Ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.”*

⁷ Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lffpmn.htm>

⁸ Ley General de Cultura y Derechos Culturales. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcdc.htm>

En lo que concierne a leyes estatales, México cuenta con una serie de leyes para la promoción y protección del maíz nativo como patrimonio alimentario de los Estados, entre las que podemos mencionar, al menos, las siguientes:

- 1.- La Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima⁹;
- 2.- La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero¹⁰;
3. Ley de Fomento y Protección del Maíz Criollo como Patrimonio Alimentario del Estado de Michoacán¹¹;
- 4.- Ley de Fomento y Protección del Maíz Criollo en el Estado de San Luis Potosí¹²;
- 5.- Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo del Estado de Sinaloa¹³;
- 6.- Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México¹⁴;
- 7.- Ley de Fomento y Protección al Maíz como Patrimonio Originario, en Diversificación Constante y Alimentario, para el Estado de Tlaxcala¹⁵.
8. Ley de Protección y Conservación del Maíz Criollo en Morelos.¹⁶

⁹ Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario del Estado de Colima.

<https://periodicooficial.col.gob.mx/p/03082019/p9080306.pdf>

¹⁰ Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.

<https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-DESARROLLO-RURAL-SUSTENTABLE-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-814-2021-03-10.pdf>

¹¹ Ley de fomento y protección del maíz criollo como patrimonio alimentario del Estado de Michoacán de Ocampo. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/mex142312.pdf>

¹² Ley de Fomento y Protección del Maíz Criollo en el Estado de San Luis Potosí.

<https://faolex.fao.org/docs/pdf/mex230209.pdf>

¹³ LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DEL MAÍZ NATIVO DEL ESTADO DE SINALOA.

<https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3000/>

¹⁴ Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig278.pdf>

¹⁵ Ley de Fomento y Protección al Maíz como Patrimonio Originario, en Diversificación Constante y Alimentario, para el Estado de Tlaxcala.

<http://sfp.tlaxcala.gob.mx/pdf/normateca/Ley%20de%20Fomento%20y%20Protecci%C3%B3n%20al%20Ma%C3%ADz%20como%20Patrimonio%20Originario%20en%20Diversificaci%C3%B3n%20Constante%20y%20Alimentario%20para%20el%20Estado%20de%20Tlaxcala.pdf>

¹⁶ Ley de Protección y Conservación del Maíz Criollo en Morelos.

SEGUNDO. En este orden de ideas, y con la finalidad de proteger el maíz nativo de México ante la enorme cantidad de maíz transgénico que ingresaba al país, el **31 de diciembre de 2020**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación,¹⁷ “Decreto por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para **sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos** utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente”, el cual, entre otros puntos, señala:

“DECRETO

Artículo Primero.- El presente Decreto tiene por objeto establecer las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, para **sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo**, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente. En ese sentido, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta el 31 de enero de 2024, se establece un periodo de transición para lograr la sustitución total del glifosato.

https://secihti.mx/cibiogem/images/cibiogem/sistema_nacional/documentos/info_juri/Legis_estatal/Morelos-LEY-DE-PROTECCION-Y-CONSERVACION-DEL-MAIZ-CRIOLLO-EN-SU-ESTADO-GENETICO-MORELOS.pdf

¹⁷ DOF: 31/12/2020. Decreto por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609365&fecha=31/12/2020#gsc.tab=0

Artículo Segundo.- *Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que, en el ámbito de sus competencias y a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se abstengan de adquirir, utilizar, distribuir, promover e importar glifosato o agroquímicos que lo contengan como ingrediente activo, en el marco de programas públicos o de cualquier otra actividad del gobierno.*

...

Artículo Sexto.- *Con el propósito de contribuir a la seguridad y a la soberanía alimentarias y como medida especial de protección al maíz nativo, la milpa, la riqueza biocultural, las comunidades campesinas, el patrimonio gastronómico y la salud de las mexicanas y los mexicanos, las autoridades en materia de bioseguridad, en el ámbito de su competencia, de conformidad con la normativa aplicable, revocarán y se abstendrán de otorgar permisos de liberación al ambiente de semillas de maíz genéticamente modificado.*

Asimismo, las autoridades en materia de bioseguridad, en el ámbito de su competencia, de conformidad con la normativa aplicable y con base en criterios de suficiencia en el abasto de grano de maíz sin glifosato, revocarán y se abstendrán de otorgar autorizaciones para el uso de grano de maíz genéticamente modificado en la alimentación de las mexicanas y los mexicanos, hasta sustituirlo totalmente en una fecha que no podrá ser posterior al 31 de enero de 2024, en congruencia con las políticas de autosuficiencia alimentaria del país y con el periodo de transición establecido en el artículo primero de este Decreto.”

TERCERO. Con fecha 13 de febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación “Decreto por el que se establecen diversas acciones en materia de

glifosato y maíz genéticamente modificado”¹⁸, mismo que en sus puntos fundamentales señala:

“DECRETO

Artículo Tercero. *Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que, en el ámbito de sus competencias:*

I. Se abstengan de adquirir, utilizar, distribuir, promover e importar maíz genéticamente modificado, así como glifosato o agroquímicos que lo contengan como ingrediente activo, para cualquier uso, en el marco de programas públicos o de cualquier otra actividad del gobierno.

II. Establezcan las medidas de seguridad e impongan las sanciones que correspondan en el marco del presente decreto.

Artículo Cuarto. *En congruencia con las políticas de autosuficiencia alimentaria del país y la protección a la salud de la población y al medio ambiente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con la normativa aplicable, revocarán y se abstendrán de otorgar autorizaciones y permisos para la importación, producción, distribución y uso de glifosato y realizarán las acciones conducentes para el establecimiento y generación de alternativas y prácticas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción agrícola y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el medio ambiente, libres de sustancias tóxicas que representen peligros agudos, crónicos o subcrónicos.*

Se establece como periodo de transición para el desarrollo y escalamiento de las acciones previstas en este artículo, el comprendido de la fecha de entrada en vigor de este decreto y hasta el 31 de marzo de 2024.

¹⁸ DOF: 13/02/2023. Decreto por el que se establecen diversas acciones en materia de glifosato y maíz genéticamente modificado.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5679405&fecha=13/02/2023#gsc.tab=0

...

Artículo Sexto. *Las autoridades en materia de bioseguridad, en el ámbito de su competencia, con el propósito de contribuir a la seguridad y a la soberanía alimentarias y como medida especial de protección al maíz nativo, la milpa, la riqueza biocultural, las comunidades campesinas, el patrimonio gastronómico y la salud humana, de conformidad con la normativa aplicable:*

I. Revocarán y se abstendrán de otorgar permisos de liberación al ambiente en México de semillas de maíz genéticamente modificado;

II. Revocarán y se abstendrán de otorgar autorizaciones para el uso de grano de maíz genéticamente modificado para alimentación humana, y

III. Promoverán, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las reformas de los ordenamientos jurídicos aplicables, relacionadas con el objeto del presente decreto.

Artículo Séptimo. *Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán **las acciones conducentes a efecto de llevar a cabo la sustitución gradual del maíz genéticamente modificado para alimentación animal y de uso industrial para alimentación humana.***

En tanto se logra la sustitución referida en el párrafo que antecede, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios podrá otorgar autorizaciones de maíz genéticamente modificado para alimentación animal y de uso industrial para alimentación humana, siendo responsabilidad de quien lo utilice en México que no tenga el destino previsto en la fracción III del artículo segundo de este ordenamiento.”

CUARTO. A manera de reacción ante estas medidas soberanas por parte del México, el 6 de marzo de 2023, la **Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR)** solicitó formalmente a la Secretaría de Economía iniciar consultas

técnicas para abordar el Decreto que regula el maíz genéticamente modificado, publicado el pasado 13 de febrero en el Diario Oficial de la Federación.¹⁹

Es decir, el gobierno de los Estados Unidos comenzó **una disputa comercial** para abrogar el decreto que prohíbe la importación de maíz transgénico para consumo humano, emitido por el ex presidente Andrés Manuel López Obrador el 13 de febrero de 2023, cuyo objetivo es preservar que la tortilla sea elaborada con maíz nativo, asegurando así, la conservación de la biodiversidad de las más de 64 razas de maíz que hay en el país, de las cuales 59 son endémicas.

Este proceso se sustentó en el Capítulo 9 del T-MEC (Medidas Sanitarias y Fitosanitarias), el cual establece la posibilidad de iniciar un diálogo de carácter técnico para intercambiar información sobre la medida en cuestión.

QUINTO. El 22 de octubre de 2024, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, durante la conferencia matutina presentó el **Programa Nacional de Soberanía Alimentaria**, el cual tiene el objetivo de impulsar la producción en el campo mexicano, así como acercar a las familias mexicanas la alimentación sustentable y saludable a precios accesibles,²⁰ y entre otros puntos menciona:

“Es un programa muy completo de soberanía alimentaria y de alimentación sustentable y saludable para todas y todos los mexicanos; es producir lo que consumimos; por supuesto que hay mercado, eso va a seguir existiendo, pero no simplemente es apoyar a los pequeños y medianos productores, sino también tener alimentos saludables y a buenos precios para las familias mexicanas”, explicó.

¹⁹ Secretaría de Economía. Comunicado No. 013. 06 marzo de 2023.

<https://www.gob.mx/se/prensa/secretaria-de-economia-recibe-solicitud-de-ustr-para-iniciar-consultas-tecnicas-sobre-maiz-transgenico>

²⁰ Gobierno de México. Presidencia de la República. Presidenta Claudia Sheinbaum presenta Programa Nacional de Soberanía Alimentaria para impulsar el campo mexicano. 22 de octubre 2024.

<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-presenta-programa-nacional-de-soberania-alimentaria-para-impulsar-el-campo-mexicano>

Destacó que se busca impulsar la autosuficiencia de alimentos como el frijol, arroz y maíz para la producción de estas semillas de manera certificada y con los más altos estándares de calidad.

“¿Qué es lo que estamos planteando? Primero, fortalecer la soberanía alimentaria y también la autosuficiencia de ciertos productos, que no es lo mismo, particularmente frijol, arroz, otras verduras y por supuesto maíz blanco, ese es un tema; para ello, pues hay que apoyar al pequeño, al mediano productor, porque el gran productor tiene sus propias condiciones y no es necesario apoyarlo, tiene sus propios mercados, muchos de ellos son de exportación, y va a seguir existiendo eso. Lo que queremos es fortalecer el apoyo al pequeño y al mediano y, como bien ha señalado el secretario de Agricultura, fortalecer las capacidades para producir semillas y fomentar la producción agroecológica.”

Por su parte el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Julio Berdegú Sacristán, informó que **la soberanía alimentaria** tiene cuatro ejes fundamentales: el bienestar, para contribuir a la erradicación de la pobreza extrema; la producción, para incrementar la producción nacional de alimentos; el uso eficiente agua en el riego y la sostenibilidad para acelerar la transición ecológica de todo el sistema agroalimentario, reduciendo significativamente la deforestación, el uso de plaguicidas e impulsado la pesca sostenible.

SEXTO. El 14 de noviembre de 2024, la Presidenta Claudia Sheinbaum, durante la conferencia matutina, prometió una protección Constitucional del maíz,²¹ para lo cual, entre otros puntos, señaló:

*El día de ayer se conoció que, de manera preliminar, **México habría perdido el panel en materia de maíz transgénico**; toda vez que, para nosotros, nosotras, los mexicanos, el maíz es un asunto no solamente es el alimento básico, es un asunto de identidad, de cultura, de biodiversidad.*

²¹ Versión estenográfica. Conferencia de prensa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 14 de noviembre de 2024. <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-14-de-noviembre-de-2024?idiom=es>

Y nosotros tenemos por obligación, porque es una obligación de los gobiernos, conservar nuestra biodiversidad. Y la biodiversidad no solamente es en la diversidad animal, vegetal, sino genética.

Todas las razas o variedades de maíz, nuestra obligación es conservarlas, porque el maíz es producto de la domesticación de los pueblos originarios o de antes, incluso, de las grandes civilizaciones de México que fueron domesticando esta planta que hoy alimenta no solo a México, sino al mundo entero.

Los organismos genéticamente modificados lo que hacen es que en laboratorios modifican los genes, supuestamente para mayor alimentación; hay quien no piensa que es así, que puede tener daños a la salud.

Pero tiene un problema adicional, que es que el campesino depende siempre de la semilla. O sea, cuando uno siembra un maíz híbrido —que no es genético, está modificado, pero no en laboratorio con los genes, sino como parte de la mejora de un cultivo—, compra la semilla y depende de la semilla para poder seguir cultivando el maíz. Pero además se pierde la diversidad genética de los maíces que surgieron de nuestros pueblos y que se han seguido conservando.

Nosotros tenemos la obligación principal de que el maíz blanco que se siembra en México no sea transgénico, y eso va a quedar en la Constitución. Esa es la mejor defensa que tenemos para la conservación de la biodiversidad y de la salud también.

SEXTO. El 20 de diciembre de 2024, el Panel de Controversias del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América, establecido de conformidad con el capítulo 31 del mismo, sobre las Medidas Relativas al Maíz Genéticamente Modificado MEX-USA-2023-31-01, presentó su informe final,²² en donde se estableció, entre otros puntos, que:

²² TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y CANADÁ
PANEL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO 31 MÉXICO — MEDIDAS RELATIVAS AL MAÍZ

“I. INTRODUCCIÓN

- 1. Esta controversia se refiere a dos medidas que México introdujo el 13 de febrero de 2023 como parte del Decreto presidencial por el que se establecen diversas acciones en materia de glifosato y maíz genéticamente modificado (el “Decreto de 2023”), a saber: (1) la orden en el Artículo 6.II del Decreto de 2023 consistente en que se “revocarán y se abstendrán de otorgar autorizaciones para el uso de grano de maíz genéticamente modificado para alimentación humana”; y (2) la orden en el Artículo 7 del Decreto de 2023 de que las autoridades competentes deberán “[realizar] las acciones conducentes a efecto de llevar a cabo la sustitución gradual” del maíz genéticamente modificado para alimentación animal y de uso industrial para alimentación humana.”² Los Estados Unidos de América (“Estados Unidos”) alegan que estas medidas son incompatibles con las obligaciones de los Estados Unidos Mexicanos (“México”) en virtud del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá que entró en vigor el 1 de julio de 2020 (el “T-MEC” o el “Tratado”). México no está de acuerdo.*
- 2. La controversia se limita a la impugnación por parte de Estados Unidos de las medidas citadas anteriormente. Para evitar dudas, la controversia no involucra la impugnación de otras disposiciones del Decreto de 2023, incluidas (entre otras) ciertas medidas introducidas en los Artículos 3, 4 y 5, relativas al compuesto conocido como glifosato, y en el Artículo 6.I en relación con la continuación de la moratoria a la siembra de maíz genéticamente modificado (“GM”) en México. Dichas disposiciones únicamente son pertinentes en esta controversia en la medida en que proporcionan un contexto a las medidas impugnadas, que son los Artículos 6.II y 7 del Decreto de 2023.”*

H. Artículo 32.5: La excepción de los derechos de los pueblos indígenas

1) Las disposiciones pertinentes

309. El Artículo 32.5 establece:

Siempre que dichas medidas no se utilicen como medio de discriminación arbitraria o injustificada contra las personas de las otras Partes o como una restricción encubierta al comercio de mercancías, servicios e inversiones, este Tratado no impide a una Parte adoptar o mantener una medida que considere necesaria para cumplir con sus obligaciones legales para los pueblos indígenas.

3) El análisis del Panel

326. El Panel escucha, respeta y reconoce la dedicación de México para cumplir sus obligaciones jurídicas frente a los pueblos indígenas, incluidas sus obligaciones internacionales, así como las que derivan de la Constitución y las leyes federales y estatales. También acepta la explicación de México de que sus instrumentos jurídicos internos establecen un vínculo entre los pueblos indígenas y el maíz nativo. El Panel reconoce además el derecho de México a adoptar medidas para proteger el maíz nativo en la medida en que considere que ello está vinculado a sus obligaciones frente a los derechos de los pueblos indígenas. Es posible que tales medidas evolucionen con el tiempo. Sin embargo, la evaluación jurídica del Panel se limita a las Medidas que Estados Unidos ha controvertido en este procedimiento. Un análisis de la evolución de las medidas estaría fuera de la competencia de este Panel.²³

327. De conformidad con el texto del T-MEC, México está obligado a asegurar que cualquier medida que adopte para cumplir con estos objetivos cumpla con las limitaciones específicas a las que se comprometió, incluidas las contenidas en los acuerdos comerciales que México ha ratificado. Estas

²³ Uno de los panelistas no se suma a la opinión de la mayoría sobre si las medidas pueden evolucionar, lo que, en su opinión, es innecesario y no guarda relación con el caso ante el Panel, los alegatos de las Partes o las medidas en disputa. Si bien el panelista respeta y no cuestiona los derechos de las Partes conforme al Artículo 32.5 del T-MEC, las funciones del Panel están limitadas por el Artículo 31.13 del Tratado. El panelista comparte, por lo demás, el contenido de este párrafo y del Informe.

limitaciones incluyen el precepto del Artículo 32.5 que las medidas que una Parte “considere necesaria[s] para cumplir con sus obligaciones legales para los pueblos indígenas.” no podrán utilizarse como una “restricción encubierta al comercio de mercancías, servicios e inversiones”.

328. México sostiene que las Medidas son necesarias para proteger la integridad genética del maíz nativo, que alega está inextricablemente vinculada a las tradiciones y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas. El Panel no duda de la importancia del maíz nativo para los pueblos indígenas de México. Sin embargo, como se explicó anteriormente, las Medidas singularizan el maíz GM y no abordan otras formas de flujo genético hacia el maíz nativo a partir de maíz no nativo y no GM. En otras palabras, las Medidas se dirigen únicamente a un tipo de maíz no nativo que se importa del extranjero, y no a cualquier tipo de maíz no nativo que se cultive en el país o se importe.

329. Además, ni las Medidas en cuestión ni otras medidas internas a las que el Panel ha sido dirigido tienen por objeto abordar cuestiones subyacentes (incluidas quizá las prácticas informales de intercambio de semillas de las comunidades indígenas y campesinas) que podrían resultar en la siembra no autorizada de maíz GM, en lugar de su uso exclusivo para fines no relacionados con la siembra para los que se concedió la autorización. Las Medidas buscan abordar las preocupaciones sobre la introgresión transgénica u otras formas de flujo genético sólo mediante la revocación de autorizaciones que permiten la importación de maíz GM, en primer lugar; no buscan abordar el problema del uso indebido que supuestamente se produce a nivel nacional tras la llegada de las importaciones.

Por estas razones, el Panel determina que las Medidas constituyen una restricción encubierta al comercio. No están justificadas en virtud de la excepción prevista en el Artículo 32.5 para medidas que, de otro modo, son incompatibles con los requisitos del T-MEC.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

351. *Por las razones expuestas anteriormente, el Panel determina que las Medidas son SFS en el sentido del Artículo 9.2 del T-MEC y que las Medidas son incompatibles con las siguientes disposiciones del T-MEC:*

a. el Artículo 9.6.3, porque las Medidas no se basan en normas, directrices o recomendaciones internacionales relevantes, ni en una evaluación adecuada a las circunstancias del riesgo para la vida o la salud de las personas, los animales o la preservación de los vegetales;

b. el Artículo 9.6.8, porque México no realizó una evaluación del riesgo tomando en cuenta las normas, directrices y recomendaciones internacionales relevantes de las organizaciones internacionales relevantes;

c. el Artículo 9.6.7, porque México no llevó a cabo una evaluación del riesgo ni un manejo del riesgo con respecto a las Medidas de manera documentada y brindando a las demás Partes del T-MEC la oportunidad de comentar;

d. el Artículo 9.6.6(b), porque las Medidas no se basan en principios científicos pertinentes;

e. el Artículo 9.6.6(a), porque las Medidas no se aplican solo en la medida necesaria para proteger la vida o la salud de las personas, los animales o preservar los vegetales;

f. el Artículo 9.6.10, porque México no seleccionó medidas SFS que no entrañen un grado de restricción del comercio mayor del requerido para lograr el nivel de protección que consideró adecuado; y

g. el Artículo 2.11, porque México adoptó o mantiene una prohibición o restricción a la importación de un bien de otra Parte.

Con respecto a las defensas de México, el Panel determina que:

a. las Medidas no están amparadas por las excepciones previstas en el Artículo XX(a) y (g) del GATT de 1994 y, en consecuencia, no están justificadas de conformidad con el Artículo 32.1.1 del T-MEC; y

b. las medidas no están justificadas conforme al Artículo 32.5 del T-MEC.

En consecuencia, el Panel recomienda que México ponga sus Medidas en conformidad con sus obligaciones en el marco del T-MEC en virtud de los Capítulos 2 y 9 del T-MEC. El Panel acepta que México está tratando de abordar preocupaciones genuinas de buena fe, y sugiere que dichas preocupaciones podrían canalizarse a través de un proceso adecuado de evaluación del riesgo, medidas basadas en principios científicos y un diálogo entre todas las Partes del T-MEC para facilitar un camino constructivo hacia adelante.”

SÉPTIMO. En respuesta a la resolución del panel, el mismo 20 de diciembre de 2024, el Gobierno de México, a través de las Secretarías de Economía y de Agricultura y Desarrollo Rural, emitieron un comunicado conjunto el cual señala:

“Comunicado conjunto Economía - Agricultura²⁴

El 20 de diciembre de 2024, el Panel constituido conforme al Capítulo 31 (Solución de Controversias) del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) distribuyó a las Partes en disputa su Informe Final sobre el caso México – medidas relacionadas con el maíz genéticamente modificado (MEX-USA-2023-31-01).

Como parte de sus conclusiones, el Panel consideró que algunos elementos del Decreto sobre el glifosato y maíz genéticamente modificado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2023, no pueden

²⁴ Comunicado conjunto Economía – Agricultura, 20 de diciembre de 2024. Panel del T-MEC distribuye Informe Final en el caso México – medidas relacionadas con el maíz genéticamente modificado (MEX-USA-2023-31-01).

<https://www.gob.mx/se/prensa/panel-del-t-mec-distribuye-informe-final-en-el-caso-mexico-medidas-relacionadas-con-el-maiz-geneticamente-modificado-mex-usa-2023-31-01>

aplicarse “al no estar basadas en una evaluación de riesgo adecuada, evidencia científica y en normas internacionales relevantes”.

El Gobierno de México no comparte la determinación del Panel, pues considera que las medidas cuestionadas están alineadas con los principios de protección a la salud pública y los derechos de los pueblos indígenas, establecidos en la legislación nacional y en los tratados internacionales de los que es Parte. A pesar de ello, el Gobierno de México respetará la determinación, ya que el sistema de solución de controversias del T-MEC es una pieza clave de dicho tratado, como quedó demostrado en el caso sobre Reglas de Origen del sector automotriz que resultó favorable para México.

El Gobierno de México reitera su compromiso de proteger valores fundamentales como la salud, la moral pública, la conservación de los recursos naturales, la cultura de la población mexicana y los derechos de los pueblos indígenas, los cuales fueron reconocidos por el Panel como preocupaciones legítimas. México, a través de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y sus demás dependencias, seguirá buscando reivindicar los derechos de todos los mexicanos y mexicanas, de conformidad con las obligaciones internacionales que ha adquirido.”

SÉPTIMO. EL 21 diciembre de 2024, a manera de respuesta a la resolución del panel de controversias sobre el maíz transgénico, la Presidenta Claudia Sheibaum Pardo,²⁵ entre otros puntos, señaló:

“ayer salió una resolución, para mencionar la resolución del panel del maíz:

²⁵ Presidencia de la República. Versión estenográfica. Inauguración del Hospital General Regional no. 02. Conferencia encabezada por la presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheibaum Pardo, desde Ciudad Juárez, Chihuahua. 21 de diciembre de 2024
<https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-inauguracion-del-hospital-general-regional-no-02?idiom=es>

Decirles que el maíz, esa maravillosa planta que es de Mesoamérica, surgió aquí en lo que hoy llamamos México; surgió de la domesticación de los pueblos originarios de Mesoamérica con plantas nativas.

El Congreso de México, aquí con la ayuda de las y los senadores, de los diputados, pues vamos a darle la vuelta a esta resolución, porque muy pronto, en febrero, van a legislar —estoy segura— que no se puede sembrar maíz transgénico y hay que proteger la biodiversidad de México en nuestro país.

Como decimos: ¡Sin maíz, no hay país!”

OCTAVO. Cabe mencionar que esta resolución en nada beneficia a los ciudadanos ni de México ni de los Estados Unidos de América, sino que responden a los intereses y presiones de cuatro grandes corporaciones globales y un puñado de granjeros ricos de la industria multinacional de semillas y pesticidas, lo que representa un negocio de 5 mil millones de dólares anuales para los intereses norteamericanos.

Las semillas transgénicas no son tecnologías aisladas, sino insertas en sistemas técnicos, económicos y sociopolíticos que abarcan desde fertilizantes y herbicidas hasta modelos de plantación y tenencia de la tierra.

Los transgénicos se siembran en campos de monocultivo de extensiones gigantescas debido a que ésta es la única manera de rentabilizar semillas de patente; lo cual tiene consecuencias devastadoras para el medio ambiente: como su nombre lo indica, los monocultivos implican la destrucción completa de la biodiversidad en un área para instalar una sola especie vegetal.

Además, este hacinamiento de plantas de un mismo tipo constituye el escenario perfecto para la propagación de plagas, por lo que los transgénicos son inseparables de pesticidas y herbicidas que acaban con flora y fauna, representan un riesgo para la salud humana y, al filtrarse a los mantos freáticos o ser vertidos en cuerpos de agua superficial, pueden devastar ecosistemas enteros.

El herbicida más vendido del mundo, el glifosato comercializado por Bayer bajo la marca Roundup, es tan dañino que 165 mil personas han presentado querellas para que la multinacional las indemnice por haber enfermado de cáncer. Por la misma causa, está vetado o se ha restringido en 18 países; así como en varias ciudades de España, Argentina y Nueva Zelanda, en 80 por ciento de las regiones de Canadá e incluso en tres urbes estadounidenses. Sólo en tres juicios del año pasado se le conminó a pagar casi 2 mil millones de dólares a varios afectados, por lo que Tai, Vilsack y todos los integrantes del gobierno estadounidense tienen que saber que mienten a los expertos del T-MEC y a sus propios ciudadanos acerca de la seguridad de los cultivos transgénicos.

Hay también una falacia en la noción de que la controversia para mantener un negocio de 5 mil millones de dólares anuales se hace en defensa de los agricultores estadounidenses: debido a los costos prohibitivos de la agroindustria y al monopolio establecido por un puñado de transnacionales, 89 por ciento de las granjas en Estados Unidos no producen suficiente dinero para ser autosostenibles, mientras 3 por ciento del total de granjas concentra 47 por ciento de los ingresos del sector. Los mismos granjeros denuncian que se encuentran a merced de las grandes compañías: cuatro empresas controlan 85 por ciento del mercado de semillas de maíz; cuatro controlan 84 por ciento del mercado global de herbicidas y pesticidas; las mismas cuatro controlan 84 por ciento de la molienda de maíz.

En este sentido, la resolución del panel de resolución de controversias del T-MEC es un fallo en contra la soberanía alimentaria, la salud, la biodiversidad y el derecho a una alimentación adecuada de los mexicanos.

La lucha por el maíz y por la vida continuará en manos del gobierno de México, de los campesinos, indígenas y otros grupos que históricamente han resistido los embates de los grandes capitales contra el patrimonio cultural y biológico construido a lo largo de miles de años por los pueblos originarios.

En México, el maíz no solo puede ser visto como una mercancía, sino que requiere ser abordado con las particularidades que implica ser el reservorio genético del cultivo alimentario más importante del mundo.

En México el maíz preserva la diversidad genética capaz de contender a las complejas condiciones climáticas y ofrecer formas de producción alternativa como lo es la “milpa”, la cual es un sistema ancestral y de tradición indígena reconocido como una innovación agroecológica.

En México el maíz es el alimento que representa por excelencia nuestras raíces, nuestro presente y seguramente el futuro. El maíz nos conecta con nuestra identidad como mexicanos.²⁶

El maíz, es el cereal que alimenta a todo un país. Todo lo que se obtiene del maíz abarca la economía, la gastronomía, la cultura, para finalmente acariciar el corazón de los diferentes pueblos del país. A través de la diversidad de este producto se nos brinda un sin fin de platillos tradicionales, los cuales conllevan experiencias y procesos inigualables.

La producción nacional de maíz no sólo tiene la posibilidad de alimentar a la población mexicana, sino que es la base de la comida tradicional mexicana, que es reconocida por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Por las consideraciones y fundamentos arriba expresados, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, rechaza las conclusiones del Panel de Controversias del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América, establecido de conformidad con el capítulo 31 del mismo, sobre las Medidas Relativas al Maíz Genéticamente Modificado MEX-USA-2023-31-01, y considera que no se ajustaron a criterios legales, de salud, científicos, ni tomaron en consideración los derechos de los pueblos originarios en México sobre el maíz y su cultura.

²⁶ LOS HEREDEROS DEL MAÍZ. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/658352/Libro-Los-herederos-del-maiz-INPI.pdf>

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión considera al maíz el alimento que nos conecta con nuestra identidad como mexicanos y representa por excelencia las raíces, el presente y el futuro de México.

TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión respalda la decisión de la Presidenta de la República para establecer disposiciones Constitucionales para la protección de maíz criollo en México.

Atentamente

María Guadalupe Chavira de la Rosa

Ciudad de México, a 7 de enero de 2025.



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE CONSIDERE LA CONVENIENCIA DE OTORGAR UN ESTÍMULO FISCAL A LAS EMPRESAS DE MENOS DE 101 TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN AEROESPACIAL NACIONAL.

Quien suscribe, **Olga Patricia Sosa Ruiz**, del Grupo Parlamentario de MORENA, Senadora de la República de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La industria aeroespacial representa hoy en día una de las industrias de mayor dinamismo a nivel mundial, su mercado se ha estimado del orden de los 450 mil millones de dólares. Este sector se encuentra estrechamente vinculado a la continua innovación y al desarrollo de nuevas tecnologías y materiales de vanguardia, contribuyendo de manera relevante en el desarrollo económico y social de los países con alta participación.¹

México se ha convertido en un centro clave para la fabricación de aeronaves y la industria aeroespacial. La industria aeroespacial engloba, en primer lugar, el

¹ Pro-Aéreo 2012 – 2020, Programa Estratégico de la Industria Aeroespacial, Federación Mexicana de Industria Aeroespacial, recuperado de: https://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/proaereo_bueno.pdf



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

subsector aeronáutico que integra tres cadenas de valor diferentes: ingeniería y diseño, manufactura y mantenimiento, reparación y reacondicionamiento (MRO); y, en segundo lugar, el subsector espacio. En México, dentro del subsector aeronáutico, el 80 % de las empresas se dedican a la manufactura, el 10 % a ingeniería y diseño y el otro 10 % a ofrecer servicios de mantenimiento, reparación y reacondicionamiento (MRO)².

El sector manufacturero aeroespacial en México es un sector de alto desempeño y contribuye significativamente al crecimiento general de la economía mexicana.

México es el decimocuarto proveedor aeroespacial a nivel mundial y el gobierno se está enfocando en mejorar su clasificación para ingresar al top 10 al final del período de pronóstico. Según la Federación Mexicana de la Industria Aeroespacial o FEMIA, la industria experimentó un crecimiento promedio anual de las exportaciones del 14% durante 2004-2019 y representó USD 6 mil millones en inversión extranjera directa acumulada entre 2007 y 2017. Sin embargo, debido a la pandemia de COVID-19, las exportaciones mexicanas disminuyeron en más de un 20% en 2020.

El tamaño del mercado de la industria aeroespacial en México se estima en 11,20 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 22,70 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 15,18% durante el período previsto (2024-2029).

Antes de la llegada de la pandemia, la industria aeroespacial mexicana experimentaba un excelente crecimiento con importante inversión extranjera y creación de empleo. Esa inercia debe mantenerse. Las exportaciones industriales

² Aeroespacial en México, recuperado de: https://www.icex.es/content/dam/es/icex/oficinas/077/documentos/2023/12/fichas-sector/FS_Aeroespacial%20en%20M%C3%A9xico%202023_REV.pdf



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

aeroespaciales del país han aumentado durante la última década y media, a una tasa de crecimiento saludable de más del 14% anual.

El ecosistema favorable para el sector manufacturero y los bajos costos de producción en el país están atrayendo inversiones de empresas de fabricación aeroespacial, impulsando así el crecimiento del mercado. Según la Federación Mexicana de la Industria Aeroespacial o FEMIA, el sector aeroespacial de México creció de 100 empresas y organizaciones manufactureras en 2004 a alrededor de 370 en 2020. Baja California, Querétaro, Sonora, Nuevo León y Chihuahua son los estados mexicanos conocidos por su fabricación en el sector aeroespacial, y en otros, hay oportunidades y condiciones favorables como es el caso de Tamaulipas.

La llegada de importantes fabricantes de equipos originales y proveedores de aviones, como General Electric, Airbus, Safran, Bombardier y Latécoère Group, entre otros, al sector manufacturero del país, impulsada por los bajos costos de fabricación en el país, ha contribuido significativamente al crecimiento de las exportaciones del país a lo largo de los años.

Cada año, alrededor del 80% de la producción de la industria aeroespacial en México se exporta a Estados Unidos, mientras que el resto de las exportaciones se realiza a países como Canadá, Francia, Alemania y otros países extranjeros.

Las capacidades de fabricación aeroespacial en México van desde motores y partes de motores hasta fuselajes, puertas de carga, conjuntos de trenes de aterrizaje, aviónica y varios otros componentes que ahora están presentes en varios modelos de aeronaves en todo el mundo. Por lo tanto, las crecientes capacidades de la manufactura aeroespacial mexicana y las crecientes exportaciones del país indican un entorno saludable para el crecimiento de la industria aeroespacial en México.

Otra razón para el crecimiento de la industria aeroespacial en México es su proximidad a Estados Unidos, donde se encuentran algunos de los OEM



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

aeroespaciales más grandes del mundo. La disminución del costo de la logística de los componentes influyó en que las empresas aeroespaciales vieran a México como una solución viable para contrarrestar los problemas de la cadena de suministro y reducir gastos³.

“La cadena global de la industria aeroespacial comprende una amplia gama de productos desde aviones, helicópteros y motores hasta distintos niveles de partes, componentes y sistemas de ensamble. Esta industria representa uno de los sectores de mayor potencial y dinamismo en la economía nacional debido al alto grado de tecnología y sofisticación de sus productos, la generación de empleos, así como su vinculación y encadenamiento con otros sectores productivos (proveedores de primer, segundo y tercer nivel).

En México, la industria aeroespacial ha mostrado un aumento notable en inversión, fabricación y exportación de componentes, lo que ha generado empleos y actividad económica en algunas regiones específicas. Además, México es un jugador cada vez más importante en la cadena de suministro global de la industria aeroespacial, con presencia de importantes empresas y fabricantes establecidos en el país. La producción aeroespacial en el país ha mostrado un crecimiento constante los últimos años, aumentando la fabricación de componentes para la industria, incluyendo partes para aviones, satélites, y otros equipos relacionados.

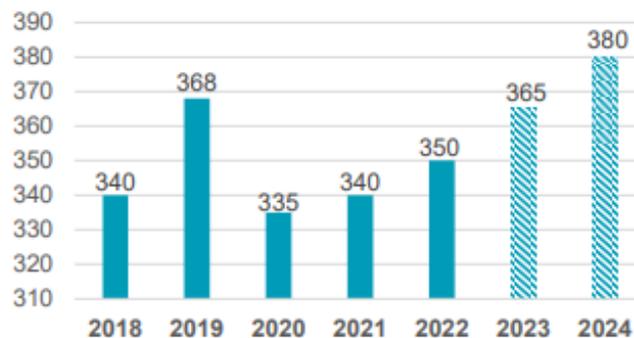
La industria aeroespacial mexicana está compuesta por empresas locales y de capital extranjero establecidas en el país, centradas en actividades de manufactura, ingeniería, mantenimiento, reparación y supervisión para el sector. La cadena global de valor de la industria aeroespacial está conformada por:

³ Industria aeroespacial - Análisis de tamaño y participación en México - Tendencias de crecimiento y pronósticos (2024 - 2029) Source: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/aerospace-industry-in-mexico>, recuperado de: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/aerospace-industry-in-mexico>



- Grandes fabricantes o OEM (Original Equipment Manufacturer): fabrican y venden productos finales, por ejemplo, motores, aviones, satélites y helicópteros.
- TIER 1 (Sistemas): fabricantes de productos y componentes que van directamente a la línea de ensamblaje final como: interiores, alas, trenes de aterrizaje, fuselajes, turbinas, etc.
- TIER 2 (Subsistemas): proveedores de las TIER 1 que suministran arneses, subensambles, anillos, etc.
- TIER 3 (Componentes subtier): fabricantes de productos como conectores, cables, aislantes, materiales compuestos, laminados e interruptores, etc.

PLANTAS LOCALIZADAS EN MÉXICO



Fuente: *Mexico's Aerospace Industry 2023-2024 (MexicoNow)*.

En México actualmente hay más de 350 plantas de la industria aeroespacial localizadas en 19 estados: Baja California (97), Sonora (58), Chihuahua (52), Querétaro (50), Nuevo León (33), Coahuila (14), Guanajuato (14), Ciudad de México (12), Tamaulipas (12), Yucatán (12), Jalisco (10), Estado de México (10), Durango



(3), San Luis Potosí (2), Puebla (2), Zacatecas (2), Aguascalientes (1), Hidalgo (1) y Oaxaca (14)⁵.”

El gran reto del sector hoy en día es integrar en la cadena de producción a las Pymes locales para poder generar más valor e impacto en la zona, dado que al día de hoy el negocio está concentrado en las grandes multinacionales⁶.

Por lo anterior, presente punto de acuerdo tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que considere la viabilidad de otorgar estímulos fiscales a favor de las pymes con menos de 101 trabajadores para que se incorporen a la cadena de producción aeroespacial.

Las pequeñas y medianas empresas, también conocidas como PyMEs, son aquellas que cuentan con un personal laboral no mayor a 250 trabajadores en total, un volumen de negocios moderado y un menor acceso a recursos o herramientas en comparación a las grandes empresas o franquicias⁷.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las PyMEs son una parte muy importante de la economía mexicana y se encuentran ligadas estrechamente a la generación de empleo en el país.

De hecho, existen ciertas cifras que pueden demostrar este impacto como:

- Aportan el 52 % del Producto Interno Bruto (PIB) del país.

⁴ Aeroespacial en México, recuperado de: https://www.icex.es/content/dam/es/icex/oficinas/077/documentos/2023/12/fichas-sector/FS_Aeroespacial%20en%20M%C3%A9xico%202023_REV.pdf

⁵ Aeroespacial en México, recuperado de: https://www.icex.es/content/dam/es/icex/oficinas/077/documentos/2023/12/fichas-sector/FS_Aeroespacial%20en%20M%C3%A9xico%202023_REV.pdf

⁶ Nota Sectorial La Industria Aeroespacial en México, recuperado de: https://igape.gal/images/05-mais-igape/05-05-quensomos-internacional/antenas/NotaSectorial_LaIndustriaAeroEspacialenMexico_032021.pdf

⁷ Las PyMEs en México: Retos e importancia, recuperado de: <https://www.conekta.com/blog/las-pymes-en-mexico-retos-e-importancia>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

- Generan el 72 % del empleo.
- Más de 4.1 millones de las empresas en el país son PyMEs.
- El 75 % de estas empresas son negocios familiares⁸.

Algo que caracteriza a las Pymes en México es que, al tener recursos limitados, son más creativas al momento de atraer y retener a sus clientes, y pueden adaptarse con mayor facilidad a las necesidades cambiantes del mercado. Otra cosa particular de las Pymes son las relaciones cercanas y duraderas, tanto a nivel interno como con sus clientes.

Si bien, actualmente, la industria aeroespacial ha comenzado a detonar las cadenas de proveeduría locales, lo que podrá fortalecer las economías, es necesario fortalecer esta participación de las proveedurías locales, mediante estímulos fiscales. Por ejemplo, en el área que comparte Reynosa, Tamaulipas y McAllen, Texas, hay compañías que ya se han involucrado para dar servicios a grandes empresas aeroespaciales, como Space X⁹.

Por el crecimiento que la industria aeroespacial está teniendo en nuestro país y la importancia que las pymes representan en la economía nacional propongo exhortar respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que considere la conveniencia de otorgar un estímulo fiscal para las pequeñas empresas, pues de acuerdo con el Consejo Asesor de Desarrollo Económico Regional y Relocalización actualmente ninguna empresa de menos de 101 trabajadores está presente en la cadena de valor de la industria aeroespacial.

⁸ Las pymes en México: su importancia en la economía del país, recuperado de: <https://bind.com.mx/blog/emprendimiento-y-estrategia/las-pymes-en-mexico>

⁹ México, a la luna y más allá: Sector aeroespacial será prioridad en gobierno de Sheinbaum, dice Ebrard, recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2024/12/03/mexico-a-la-luna-y-mas-alla-sector-aeroespacial-sera-prioridad-en-gobierno-de-sheinbaum-dice-ebrard/>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Esta propuesta se considera necesaria si se toma en cuenta que la industria aeroespacial es considerada prioritaria para el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum, quien ha instruido a la Secretaría de Economía, a impulsar el desarrollo de este sector que exporta más de 9 mil 800 millones de dólares en mercancías¹⁰.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que considere la conveniencia de otorgar un estímulo fiscal a las empresas de menos de 101 trabajadores que participen en proyectos de inversión en la producción de bienes de la cadena de producción aeroespacial, con el propósito de poder generar más valor e impacto en la proveeduría local y para que la industria aeroespacial mexicana no solo siga siendo un pilar de nuestro desarrollo económico, sino también un ejemplo de cómo la tecnología, la educación y la cooperación internacional pueden transformar a nuestro país en un líder global.

Dado en la Cámara de Diputados, sede de la comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 13 días del mes de enero de 2025.

SUSCRIBE

SEN. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ

¹⁰ Idem.



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA QUE SE COORDINEN CON SUS HOMÓLOGOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y REFUERZEN LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL ROBO DE AGUA POTABLE EN EL PAÍS.

Quien suscribe, **Olga Patricia Sosa Ruiz**, del Grupo Parlamentario de MORENA, Senadora de la República de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se ha estimado que existen alrededor de 1,400 millones de kilómetros cúbicos de agua en el planeta, de los cuales el 97,5% corresponde a agua salada y el 2,5% restante es agua dulce. Este pequeño porcentaje de agua dulce se localiza principalmente en los ríos, lagos, glaciares, mantos de hielo y acuíferos del mundo.

Del agua dulce existente en el planeta casi el 70% no está disponible para consumo humano debido a que se encuentra en forma de glaciares, nieve o hielo, 30% corresponde a agua subterránea, y sólo el 0.4% a aguas superficiales y en la atmósfera¹. Este 2.5 % de agua dulce nos deja entrever la escasez de un recurso tan importante para la vida.

¹ Informe de la Situación del Medio Ambiente en México, recuperado de: https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe_12/06_agua/cap6_1.html



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

El agua es esencial para el funcionamiento de los seres humanos, la biodiversidad, el medio ambiente y todos los elementos vivos del planeta. Este recurso natural permite el correcto funcionamiento de los procesos biológicos de los ecosistemas y, a su vez, garantiza la supervivencia de todas las especies animales y vegetales que habitan en nuestro planeta².

El agua es uno de los recursos más importantes para la vida en el planeta. Los seres humanos dependemos de su disponibilidad no sólo para el consumo doméstico, sino también para el funcionamiento y la continuidad de las actividades agrícolas e industriales³.

Las aguas subterráneas abastecen de agua potable por lo menos al 50% de la población mundial y representan el 43% de toda el agua utilizada para el riego. 2,500 millones de personas dependen exclusivamente de los recursos de aguas subterráneas para satisfacer sus necesidades básicas diarias de agua⁴.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos⁵.

En nuestro país a través de una reforma constitucional al párrafo sexto del artículo 4o., publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a

² La importancia del agua en los seres vivos, recuperado de: <https://www.fundacionaquae.org/wiki/importancia-del-agua/>

³ Informe de la Situación del Medio Ambiente en México, recuperado de: https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe_12/06_agua/cap6_1.html

⁴ ¿Cuánta agua hay en el planeta?, recuperado de: <https://agua.org.mx/en-el-planeta/>

⁵ El derecho humano al agua y al saneamiento, recuperado de: https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, dicho precepto, hoy en su párrafo séptimo a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en nuestro país hay diferencias muy grandes en cuanto a la disponibilidad de agua. Las zonas centro y norte de México son, en su mayor parte, áridas o semiáridas: los estados norteños, (Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas) reciben apenas el 9% del agua renovable al año.

En el caso de las entidades del sur-sureste (Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Veracruz de Ignacio de la Llave y Tabasco) es lo contrario, éstas reciben más de la mitad del agua renovable al año (67.2%), no obstante, sus habitantes tienen menor acceso al vital líquido, pues no cuentan con los servicios básicos, como es agua entubada dentro de la vivienda.

Entre los 100 compromisos de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo está la República con derecho al agua, en los puntos



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

97,”programa de ordenamiento de concesiones”, 98 “tecnificación de 200 mil hectáreas de riego en 13 distritos prioritarios” y 99, “proyectos estratégicos para reciclamiento de agua en 16 entidades”⁶, estos compromisos dan sustento al Plan Nacional Hídrico 2024-2030, cual se basa en cuatro ejes fundamentales: Política hídrica y soberanía nacional; Justicia y acceso al agua; Mitigación del impacto ambiental y adaptación al cambio climático; así como Gestión integral y transparente⁷.

Adicionalmente, la Presidenta en conjunto con gobernadoras y gobernadores, instituciones académicas y de la iniciativa privada, firmaron el Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad, con el propósito de revisar las concesiones, invertir en infraestructura, saneamiento de ríos, simplificación de trámites y evitar que se incurra en prácticas no establecidas la ley.

En ese orden de ideas, de acuerdo con datos del INEGI, debido al crecimiento de la población, la disponibilidad de agua ha disminuido de manera considerable: en 1910 era de 31 mil m³ por habitante al año; para 1950 había disminuido hasta un poco más de 18 mil m³; en 1970 se ubicó por debajo de los 10 mil m³, en 2005 era de 4,573 m³y para 2019 disminuyó a 3,586 m³ anuales por cada mexicano⁸.

México ya experimenta los efectos negativos de la falta de agua. Durante los últimos años, las regiones centro y norte del país han vivido escasez de agua debido al aumento de las sequías. De acuerdo con datos del Banco Mundial, en el país la

⁶ 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación, recueprado en: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/100-compromisos-para-el-segundo-piso-de-la-cuarta-transformacion>

⁷ Presenta Claudia Sheinbaum Plan Nacional Hídrico que concibe al agua como un derecho, recuperado de: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-presenta-plan-nacional-hidrico-que-concibe-al-agua-como-un-derecho-y-un-bien-de-la-nacion#:~:text=Con%20el%20objetivo%20de%20hacer,Mitigaci%20del%20impacto%20ambiental%20y>

⁸ Agua potable y drenaje, recuperado de: <https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/agua/dispon.aspx?tema=T>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

disponibilidad promedio anual per cápita pasó de 10 mil metros cúbicos (m³) en 1960 a 4 mil en 2012. Se estima que para 2030, esta disponibilidad en México descienda debajo de los 3 mil m³ por habitante al año⁹.

La presencia de la sequía se torna crónica debido a la incidencia del cambio ambiental global. A la falta de agua por sequía, se agrega el robo de agua también conocido como huachicol de agua.

La palabra huachicoleo se comenzó a asociar con el robo de gasolina, a través de la ordeña ilegal de los ductos de combustible, situación que se repitió con el agua. Esta explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, sin el título de concesión o asignación correspondiente, se conoce como 'huachicoleo de agua'¹⁰.

Para este tipo de robo, las personas perforan tuberías o aprovechan las fugas ya existentes con el objetivo de conseguir el líquido. Después lo venden.

En muchas zonas del país la disponibilidad del agua se ha vuelto escasa, y en consecuencia se contrabandea con ella. Los huachicoleros la roban de pozos y tuberías públicas, aprovechando la falta de vigilancia por parte de autoridades. El negocio es cada vez más rentable a medida que las sequías y los problemas de infraestructura crecen.

Este mercado negro ha proliferado tanto en la zona norte y centro del país donde es cada vez más rentable el negocio que hasta ha detonado la presencia de grupos armados para resguardar las tomas clandestinas. Las ganancias que pueden alcanzar se acercan a los 162,000 pesos mensuales en zonas del centro del país, según testimonios de estos huachicoleros¹¹.

⁹ Situación del agua en México, recuperado de: <https://imco.org.mx/situacion-del-agua-en-mexico/>

¹⁰ Huachicoleo de agua: el robo clandestino del líquido, recuperado de: <https://politica.expansion.mx/estados/2022/06/14/huachicoleo-de-agua-como-afecta>

¹¹ El auge del robo de agua en México, recuperado de: <https://agua.org.mx/editoriales/el-auge-del-robo-de-agua-en-mexico/>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Según la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) entre enero de 2019 y noviembre de 2023, se registraron siete mil 467 tomas clandestinas de líquido que corresponden a la infraestructura nacional hídrica.

De acuerdo con la respuesta a la solicitud de información, vía transparencia, folio 330009423003397, la CONAGUA indicó que en el periodo señalado se localizaron seis mil 803 fuentes sin título de concesión o tomas clandestinas en la infraestructura nacional hídrica, y otros 664 puntos de sustracción ilegal de agua en sus 32 delegaciones en las entidades¹².

El robo a agua por tomas clandestinas, según una investigación “Huachicoleros del Agua” realizada por El Economista en alianza con Connectas, reveló que entre 2019 y septiembre del 2023 se habían detectado por parte de los organismos de agua municipales y estatales, por lo menos 131,603 tomas clandestinas en ductos de agua públicos en 239 municipios de México.

De acuerdo con la misma investigación, las tres entidades del país con más casos de robo de agua a través de toma clandestina fueron Aguascalientes, con 30,829 pinchaduras detectadas en el periodo referido; le siguieron el Estado de México con 14,836 y Nayarit con 12,628¹³.

Por su parte, el organismo operador de aguas para la Ciudad de México (Sacmex) informó que durante 2023 comprobó la ilegalidad de 32 tomas clandestinas y recibió 209 reportes de tomas clandestinas de agua.¹⁴

¹² Robo de agua se multiplica seis veces en el gobierno de AMLO, recuperado de: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/robo-de-agua-se-multiplica-seis-veces-en-el-gobierno-de-amlo-11164621.html>

¹³ Registran tomas clandestinas de agua en 239 municipios, recuperado de: <https://www.economista.com.mx/politica/Registran-tomas-clandestinas-de-agua-en-239-municipios-20240322-0014.html>

¹⁴ El auge del robo de agua en México, recuperado de: <https://agua.org.mx/editoriales/el-auge-del-robo-de-agua-en-mexico/>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

El robo de agua a través de perforaciones ilegales reduce la cantidad de agua disponible para las personas que dependen de las redes públicas de distribución. Esto agrava la escasez de agua en zonas donde ya hay un suministro limitado o inadecuado. Las perforaciones no solo extraen agua de manera irregular, sino que también alteran el flujo y la presión en las tuberías, lo que puede generar cortes o interrupciones en el suministro para los usuarios legales.

Cuando el robo de agua afecta una red pública, los recursos hídricos se distribuyen de manera ineficiente, lo que genera una distribución desigual de este recurso vital.

Considerando que el agua potable es uno de los recursos más vitales para los seres humanos, ya que está directamente relacionada con nuestra salud, bienestar y desarrollo y que su robo o huachicoleo afecta directamente la distribución de este recurso vital y reduce la cantidad de agua disponible para la población en general, con lo que se agrava su escasez, se presenta este punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que se coordinen con sus homólogos en las entidades federativas y refuercen las acciones para prevenir y combatir el robo clandestino de agua potable en el país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La comisión permanente del H. Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno Federal para que se coordinen con sus homólogos en las entidades federativas y refuercen las acciones para prevenir y combatir el robo de agua potable en el país.



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Dado en la Cámara de Diputados, sede de la comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 07 días del mes de enero de 2025.

SUSCRIBE

SEN. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ



La suscrita, **Jesús Lucía Trasviña Waldenrath**, Senadora de la República en la LXVI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional (Morena), con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, numeral 1, fracción II, 95, 108, 109, 175 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales a garantizar las acciones para fortalecer el mantenimiento de la Carretera Federal número 1 “Transpeninsular” toda vez que es una de las principales vialidades del estado.**

Quando haces un viaje por carretera, el viaje en sí se convierte en parte de la historia.
steve rushin

Nuestro bello estado de Baja California Sur está lleno de lugares mágicos que forman parte de nuestra historia de vida, sin duda la Carretera Federal numero 1 “Benito Juárez” la famosa Carretera Transpeninsular inaugurada en 1973 que consta de 1,780 kilómetros, y abarca de Cabo San Lucas, en Baja California Sur a Tijuana, Baja California.

La construcción de la Carretera Transpeninsular cristalizaba un sueño dorado para los bajacalifornianos a lo largo de los años quienes con insistencia pedían esta obra y su conclusión no solo resolvió problemas logísticos, sino que también evidenció la capacidad tecnológica mexicana y el esfuerzo armonioso de los trabajadores de la entonces Secretaría de Obras Públicas.

Recordemos que la necesidad de establecer caminos existe desde las primeras misiones que atravesaron la península encabezada por el padre Francisco María Piccolo y soldados en 1699 para superar terrenos impracticables. Y las del padre Kino



y el padre Clemente Guillén, entre 1719 y 1721, buscando establecer misiones y ranchos.¹

A pesar de la dificultad para abrir caminos en terrenos hostiles, las misiones se erigieron como puntos de referencia y comunicación, seleccionadas estratégicamente en lugares con indígenas, agua y tierra aprovechable.

Esta carretera tenía por objetivo además de la conectividad resaltar la belleza natural de la península, combinando el desierto y el mar y cuenta con innovaciones y hazañas en la ingeniería nacional hasta ese momento como el puente de Mulegé el primero de forma curvada.

Abordó los desafíos que los constructores enfrentaron al atravesar zonas montañosas y caudales de arroyos, factores que aún afectan la carretera en épocas de lluvias intensas.

Actualmente **el viaje de Tijuana a Los Cabos, que antes podía tomar hasta dos semanas o más según el caso, ahora se puede realizar en un lapso de 22 a 25 horas.** Además, la carretera conecta ciudades importantes como Ensenada, Loreto, Guerrero Negro, Santa Rosalía y La Paz, y es una ruta esencial para el turismo, la agricultura y la pesca en la región.

Siendo una de las principales arterias de transporte del noroeste de México y un punto de referencia para quienes recorren la península, no hay una sola sudcaliforniana o sudcaliforniano que no tenga una historia en esta carretera.

Por ello resulta preocupante que actualmente algunos de sus tramos se encuentran en malas condiciones y es protagonista de trágicos acontecimientos por accidentes viales que día con día resuenan en las noticias y en la opinión pública.

El huracán Hilary en 2023 provocó severas afectaciones en esta carretera, aunado al paso del tiempo y quizás a la falta de atención y mantenimiento.

¹ Información obtenida de El Sudcaliforniano: “Carretera Transpeninsular, 50 años de larga historia”, consultada en: <https://oem.com.mx/elsudcaliforniano/local/carretera-transpeninsular-50-anos-de-larga-historia-13391222>



Diversos medios locales han reportado las malas condiciones en las que se encuentran algunos tramos y sobre todo las y los usuarios a través de redes sociales han evidenciado estas malas condiciones

Lamentablemente, la carretera transpeninsular también se protagoniza como causante de trágicos acontecimientos por accidentes viales que día con día resuenan en las noticias y opinión pública. - reporta El Sudcaliforniano en su reportaje **“Carretera transpeninsular es un riesgo por su mal estado”**.²

El periódico El Universal denuncia el mal estado de la carretera en su texto: **Denuncian “pésimo” estado de carretera transpeninsular en Baja California Sur; le apodan la “carretera de la muerte”**³

Además de diversos testimonios de usuarios de la carretera quienes denuncian las malas condiciones y reportan los accidentes que existen en estos tramos dañados.

Sin duda la Transpeninsular no solo conecta puntos geográficos, sino que también teje una historia de desarrollo, desafíos superados y un futuro proyectado a través de la infraestructura que une el pasado y el presente de la región, por ello es necesario que se atiendan las demandas del pueblo sudcaliforniano y se hagan las reparaciones necesarias.

Recordemos que dentro de los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación presentados por nuestra querida Presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo se encuentra el de la rehabilitación de 4,000 km de carreteras federales.

Ella quiere al pueblo sudcaliforniano y dijo que en Baja California Sur iba a mejorar la carretera transpeninsular y el distribuidor vial para Los Cabos además contempla a

² Información obtenida de El Sudcaliforniano: Carretera transpeninsular es un riesgo para su mal estado”, consultada en: <https://oem.com.mx/elsudcaliforniano/policiaca/carretera-transpeninsular-es-un-riesgo-por-su-mal-estado-13385504>

³ Información obtenida de El Universal “ Denuncian pésimo estado de carretera transpeninsular en Baja California Sur; le apodan la “carretera de la muerte”, consultada en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/denuncian-pesimo-estado-de-carretera-transpeninsular-en-baja-california-sur-le-apodan-la-carretera-de-la-muerte/>



nuestro estado para la construcción de puentes y vialidades que mejoren la comunicación del pueblo sudcaliforniano.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta al Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales a garantizar las acciones para fortalecer el mantenimiento de la Carretera Federal número 1 “Transpeninsular” toda vez que es una de las principales vialidades del estado.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta al Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales a que presente ante esta soberanía un informe de las acciones que se están llevando a cabo para el mantenimiento de la Carretera Federal número 1 “Transpeninsular”.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los 15 días del mes de enero del
2025.

Suscribe

Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora de la República por el estado de Baja California Sur



PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) Y A LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL A IMPLEMENTAR, DE MANERA URGENTE, UN PROGRAMA DE DRAGADO Y DESASOLVE REGULAR EN EL PUERTO DE PICHILINGUE, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, GARANTIZANDO SU PROFUNDIDAD OPERATIVA ADECUADA Y LA SEGURIDAD DE LAS EMBARCACIONES

La suscrita, **Jesús Lucía Trasviña Waldenrath**, Senadora de la República en la LXVI Legislatura e integrante del **Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II: y 276 del Reglamento del Senado de la República y demás aplicables del Reglamento para el gobierno Interior del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea, la presente **Proposición de Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Marina (SEMAR), a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y a la Administración del Sistema Portuario Nacional a implementar, de manera urgente, un programa de dragado y desasolve regular en el Puerto de Pichilingue, en La Paz, Baja California Sur, garantizando su profundidad operativa adecuada y la seguridad de las embarcaciones**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

El Puerto de Pichilingue, ubicado en La Paz, Baja California Sur, es una infraestructura clave para la conectividad marítima entre la península de Baja California y el resto de México. Este puerto facilita el transporte de carga y pasajeros, siendo esencial para el abastecimiento de bienes y el desarrollo económico de la región.

Importancia del calado y desasolve en el Puerto de Pichilingue es esencial para el funcionamiento de este, ya que el calado, se refiere a la profundidad mínima necesaria para que una embarcación navegue sin riesgo de encallar, es un factor crítico en operaciones portuarias. Con el tiempo, los sedimentos se acumulan en el fondo marino, reduciendo la profundidad efectiva del puerto, lo que puede impedir el acceso de barcos de mayor tamaño o con mayor calado y el desasolve, o dragado, es el proceso mediante el cual se remueven estos sedimentos para mantener o aumentar la profundidad del puerto, garantizando así su operatividad y seguridad.



La acumulación de sedimentos en el Puerto de Pichilingue puede generar varios problemas como son:

1. **Restricciones Operativas:** Los barcos de carga y ferris requieren una profundidad mínima para maniobrar y atracar de manera segura. Si el puerto no mantiene el calado adecuado, estas embarcaciones podrían enfrentar dificultades para acceder, lo que afectaría las rutas comerciales y turísticas.
2. **Riesgo de Accidentes:** La falta de profundidad suficiente incrementa el riesgo de que las embarcaciones encallen o sufran daños estructurales, lo que podría derivar en hundimientos parciales o totales. Un ejemplo de incidentes relacionados es el caso del buque "Chiapas Star" de la naviera Baja Ferries, que sufrió un escoramiento mientras estaba atracado en el muelle de Mazatlán, aunque en este caso específico, las causas se atribuyeron a errores humanos en las maniobras.
3. **Impacto Económico:** La interrupción en las operaciones portuarias puede conducir a desabasto de productos esenciales en la región, afectando tanto a la población como a las actividades económicas locales. Además, las demoras en la cadena de suministro pueden incrementar los costos de los bienes y servicios.

Para mitigar estos riesgos, es fundamental implementar las siguientes acciones:

- a) **Programas de Dragado Regular:** Establecer un calendario periódico de desasolve para mantener la profundidad adecuada del puerto, asegurando así la operatividad continua y segura de las embarcaciones.
- b) **Monitoreo y Mantenimiento:** Realizar inspecciones constantes del lecho marino y de las instalaciones portuarias para identificar y corregir oportunamente cualquier acumulación de sedimentos o deterioro estructural.
- c) **Actualización de Infraestructura:** Invertir en la modernización del puerto para adaptarlo a las necesidades actuales del tráfico marítimo, permitiendo el acceso de embarcaciones de mayor calado y mejorando la eficiencia operativa. En este sentido, se han llevado a cabo esfuerzos para la modernización del Puerto de Pichilingue, con el objetivo de mejorar la conectividad y atraer más turismo internacional.
- d) **Planificación Ambientalmente Responsable:** Considerar los impactos ambientales de las actividades de dragado y expansión portuaria, asegurando que se realicen de manera sostenible y con las autorizaciones ambientales correspondientes. Es importante destacar que proyectos de ampliación en el Puerto de Pichilingue han enfrentado oposición debido a preocupaciones ambientales, lo que resalta la necesidad de equilibrar el desarrollo económico con la conservación del entorno natural.
- e) **Mantener el calado adecuado en el Puerto de Pichilingue es esencial para garantizar la seguridad de las operaciones marítimas y prevenir interrupciones en el suministro de bienes, evitando así impactos negativos**



en la economía de Baja California Sur. La coordinación entre autoridades portuarias, operadores marítimos y organismos ambientales es crucial para lograr un equilibrio entre el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.

Considerando:

1. Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el desarrollo nacional debe ser integral y sustentable, fomentando el crecimiento económico y social en equilibrio con la protección ambiental.
2. Que el Puerto de Pichilingue, en La Paz, Baja California Sur, es una infraestructura estratégica para la conectividad marítima entre la península de Baja California y el resto de México, facilitando el transporte de bienes esenciales, pasajeros y turismo, siendo clave para el desarrollo económico de la región.
3. Que el calado adecuado del puerto es fundamental para la operatividad segura de las embarcaciones que transportan carga y pasajeros. No obstante, la acumulación de sedimentos ha reducido la profundidad efectiva del puerto, generando restricciones operativas, riesgos de accidentes y afectaciones económicas.
4. Que la falta de un programa regular de desasolve y mantenimiento en el Puerto de Pichilingue amenaza con provocar interrupciones en la cadena de suministro, incrementando los costos de bienes y servicios, y afectando directamente a la población y la economía local.
5. Que la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley de Puertos establecen la obligación del Estado de garantizar el mantenimiento y modernización de los puertos, preservando su funcionalidad y sostenibilidad ambiental.
6. Que es imperativo implementar un programa integral que incluya el dragado regular, el monitoreo y mantenimiento de las instalaciones, la modernización de la infraestructura portuaria y la planificación ambientalmente responsable, asegurando que las actividades económicas y turísticas en el puerto sean compatibles con la protección del entorno natural.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente:

Proposición de Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Marina (SEMAR), a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y a la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA) a implementar, de manera urgente, un programa de dragado y desasolve regular en el Puerto de Pichilingue, en La Paz, Baja California Sur, garantizando su profundidad operativa adecuada y la seguridad de las embarcaciones.



PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Marina (SEMAR), a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y a la Administración del Sistema Portuario Nacional a implementar, de manera urgente, un programa de dragado y desasolve regular en el Puerto de Pichilingue, en La Paz, Baja California Sur, garantizando su profundidad operativa adecuada y la seguridad de las embarcaciones.

SEGUNDO. Se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California Sur y al Ayuntamiento de La Paz a colaborar con las autoridades federales en el monitoreo constante del lecho marino del puerto, así como en la identificación y remediación de las áreas afectadas por la acumulación de sedimentos.

TERCERO. Se solicita a la Secretaría de Marina (SEMAR) y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) que, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, desarrollen un plan de modernización del Puerto de Pichilingue, adaptándolo a las necesidades actuales del tráfico marítimo, fomentando la conectividad comercial y turística, y garantizando su sostenibilidad ambiental.

CUARTO. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a supervisar que las actividades de dragado, mantenimiento y modernización del Puerto de Pichilingue se realicen en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, promoviendo un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del entorno natural.

QUINTO. Se solicita a las autoridades competentes informar al Senado de la República, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, sobre las acciones emprendidas para garantizar la operatividad y sostenibilidad del Puerto de Pichilingue, incluyendo avances en el dragado, monitoreo y modernización de su infraestructura.

SUSCRIBE

Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el Estado libre y soberano de Baja California Sur

Salón de Sesiones, a los 15 días del mes de enero de 2025



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES A ATENDER DE MANERA URGENTE EL ECOCIDIO EN EL ESTERO BOCA DE LA TRINIDAD, UBICADO EN LA RIBERA, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE ESTE ECOSISTEMA CLAVE PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA ECONOMÍA LOCAL.

La suscrita, **Jesús Lucía Trasviña Waldenrath**, Senadora de la República en la LXVI Legislatura e integrante del **Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II: y 276 del Reglamento del Senado de la República y demás aplicables del Reglamento para el gobierno Interior del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales, estatales y municipales a atender de manera urgente el ecocidio en el Estero Boca de la Trinidad, ubicado en La Ribera, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, garantizando la protección de este ecosistema clave para la biodiversidad y la economía local**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El Estero Boca de la Trinidad, ubicado en La Ribera, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es un ecosistema de gran relevancia ambiental. Sin embargo, actualmente enfrenta serias amenazas debido a actividades humanas que han derivado en su deterioro, situación que podría calificarse como ecocidio.

Actualmente el estero ha sido afectado por diversas acciones, entre las que destacan:

- a) Desarrollo Urbano No Planificado: La expansión de proyectos turísticos y residenciales sin una adecuada evaluación de impacto ambiental ha alterado los flujos naturales de agua y ha contribuido a la degradación del ecosistema.
- b) Contaminación: El vertido de aguas residuales y desechos sólidos ha deteriorado la calidad del agua, afectando la flora y fauna locales.
- c) Desmonte de Vegetación: La tala de manglares y otra vegetación protectora ha disminuido la capacidad del estero para funcionar como barrera natural contra inundaciones y ha afectado la biodiversidad.

La responsabilidad de este ecocidio recae en diversos actores:

- a) Autoridades Locales y Estatales: Por permitir o no supervisar adecuadamente las actividades que afectan al estero, incumpliendo con su deber de proteger el medio ambiente.



- b) Empresas y Desarrolladores: Que, en busca de beneficios económicos, realizan construcciones y vertidos sin considerar el impacto ambiental.
- c) Ciudadanía: La falta de conciencia y educación ambiental ha llevado a prácticas que contribuyen a la contaminación y deterioro del estero.

Si bien el término "ecocidio" se refiere a la destrucción masiva o daño significativo al medio ambiente. En México, aunque no existe una tipificación específica a nivel federal para el ecocidio, diversos delitos ambientales están contemplados en el Código Penal Federal y en legislaciones locales.

En el Código Penal Federal se establecen sanciones para delitos ambientales que van desde 1 hasta 9 años de prisión y multas de trescientos a tres mil días, dependiendo de la gravedad del delito. Estas penas pueden reducirse si el infractor repara o compensa el daño antes de la sentencia.

Para abordar y mitigar el ecocidio en el Estero Boca de la Trinidad, se sugieren las siguientes acciones:

- a) Denuncia Ciudadana: La comunidad debe reportar actividades ilícitas que afecten al estero ante las autoridades ambientales competentes.
- b) Aplicación de la Ley: Las autoridades deben investigar y sancionar a los responsables de daños ambientales, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.
- c) Restauración Ecológica: Implementar programas de rehabilitación del estero, incluyendo la reforestación de manglares y la limpieza de cuerpos de agua.
- d) Educación Ambiental: Fomentar la conciencia ambiental en la comunidad para promover prácticas sostenibles y la protección de los ecosistemas locales.

La protección del Estero Boca de la Trinidad es fundamental para preservar la biodiversidad y los servicios ambientales que ofrece. Es responsabilidad de todos, autoridades, empresas y ciudadanía, trabajar conjuntamente para detener y revertir el daño causado a este valioso ecosistema.

Por ello debemos tener presente que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

El Estero Boca de la Trinidad es un ecosistema vital que alberga una biodiversidad única, funciona como barrera natural contra inundaciones y es crucial para la economía y el turismo en la región, y se han documentado graves afectaciones al estero debido a la expansión de desarrollos urbanos, la tala de manglares, el vertido de aguas residuales y otros actos que constituyen un posible ecocidio, en contravención a la legislación ambiental nacional.



Al respecto la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en sus artículos 1° y 15° la obligación de prevenir, controlar y restaurar los ecosistemas que sufran daño ambiental.

Por ello la inacción ante este problema podría derivar en un deterioro irreversible del Estero Boca de la Trinidad, afectando la biodiversidad, el suministro de agua, el turismo y la calidad de vida de las comunidades locales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales, estatales y municipales a atender de manera urgente el ecocidio en el Estero Boca de la Trinidad, ubicado en La Ribera, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, garantizando la protección de este ecosistema clave para la biodiversidad y la economía local.

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a realizar, de manera urgente, inspecciones exhaustivas en el Estero Boca de la Trinidad, en La Ribera, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para determinar las responsabilidades administrativas y penales derivadas del posible ecocidio en la zona.

SEGUNDO. Se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California Sur y al Ayuntamiento de Los Cabos a implementar de manera inmediata un programa integral de restauración y conservación del Estero Boca de la Trinidad, que incluya:

- a) La reforestación de manglares y vegetación nativa.
- b) La limpieza de cuerpos de agua y la eliminación de desechos sólidos.
- c) La regulación estricta del desarrollo urbano en la región.
- d) La creación de un plan de manejo ambiental para prevenir futuras afectaciones.

TERCERO. Se solicita a la Fiscalía General de la República (FGR) y a la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana (FEMA) iniciar investigaciones sobre los posibles delitos ambientales cometidos en la zona, a fin de que se sancione a los responsables conforme a la ley.

CUARTO. Se exhorta a las autoridades federales, estatales y municipales a garantizar la participación de las comunidades locales y organizaciones de la sociedad civil en las acciones de restauración y conservación del Estero Boca de la Trinidad, promoviendo su corresponsabilidad en la protección del medio ambiente.



Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el estado libre y soberano de Baja California Sur



QUINTO. Se solicita a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) valorar la posibilidad de declarar al Estero Boca de la Trinidad como Área Natural Protegida, a fin de garantizar su conservación a largo plazo.

SUSCRIBE

Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el Estado libre y soberano de Baja California Sur

Salón de Sesiones, a los 15 días del mes de enero de 2025



PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A IMPLEMENTAR, DE MANERA URGENTE, UN PROGRAMA INTEGRAL PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN EL SECTOR GANADERO DE LA ENTIDAD

La suscrita, **Jesús Lucía Trasviña Waldenrath**, Senadora de la República en la LXVI Legislatura e integrante del **Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II: y 276 del Reglamento del Senado de la República y demás aplicables del Reglamento para el gobierno Interior del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea, la presente **Proposición de Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y al Gobierno del Estado de Baja California Sur a implementar, de manera urgente, un programa integral para mitigar los efectos de la sequía en el sector ganadero de la entidad**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos.

La sequía en Baja California Sur (BCS) ha sido un desafío constante para el sector ganadero, afectando la disponibilidad de agua y forraje necesario para el sustento del hato ganadero. En 2024, la situación se agravó, registrándose como el año más seco de la última década, con precipitaciones de solo 56.8 milímetros en todo el año.

Impacto en el Sector Ganadero

BCS cuenta con una superficie de 7.4 millones de hectáreas, de las cuales 4.7 millones se destinan a la actividad ganadera. El hato ganadero está compuesto por más de 482 mil cabezas, incluyendo bovinos, caprinos, ovinos y caballos. La escasez de lluvias ha reducido la disponibilidad de pastos en los agostaderos, incrementando la mortandad de animales y afectando la economía de las familias dedicadas a esta actividad.

Medidas Implementadas por el Gobierno

Ante esta situación, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario (SEPADA), ha puesto en marcha diversas estrategias para mitigar los efectos de la sequía:



- a) **Distribución de Forraje:** Se ha promovido la siembra de zacate cuba 22, una planta de rápido crecimiento en zonas áridas, como alternativa para alimentar al ganado. En 2023, se entregaron 30 toneladas de este forraje a la comunidad productora.
- b) **Fondos Revolventes:** Se han establecido fondos para la compra de forraje a bajo costo, permitiendo a las asociaciones ganaderas adquirir alimento en momentos críticos.
- c) **Infraestructura Hídrica:** Se han implementado programas para la construcción de obras de captación y almacenamiento de agua, esenciales para enfrentar la escasez hídrica.

- d) **Capacitación:** Se han ofrecido capacitaciones en manejo zootécnico, conservación de agua y procesos de vacunación, fortaleciendo la sustentabilidad y productividad del sector.

Perspectivas y Recomendaciones

El gobernador Víctor Castro Cosío ha expresado preocupación por las proyecciones para 2025, anticipando complicaciones mayores a partir de febrero, especialmente en las zonas serranas. Se ha descartado la opción de bombardeo de nubes debido a la falta de condiciones adecuadas y al alto costo. En su lugar, se prioriza la inversión en apoyos directos a los ganaderos, como la importación de alimento de otros estados para su distribución a precios accesibles.

Es fundamental que los productores implementen prácticas como la eliminación de animales improductivos, rehabilitación de agostaderos y construcción de silos para conservar forraje producido en épocas de lluvia.

La organización y colaboración entre asociaciones ganaderas y autoridades serán clave para enfrentar los desafíos que la sequía impone al sector ganadero en Baja California Sur.

Por ellos nos resulta primordial tomar medidas más profundas sobre la solución a este conflicto que nos preocupa y ocupa a los sudcalifornianos, considerando:

1. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano al agua, estableciendo la obligación del Estado de garantizar su acceso, disponibilidad y sostenibilidad.
2. Que Baja California Sur (BCS) enfrenta una de las sequías más graves de la última década, registrándose precipitaciones históricamente bajas de solo 56.8 milímetros en 2024, afectando gravemente la actividad ganadera y la economía rural de la región.



3. Que el sector ganadero en BCS ocupa 4.7 millones de hectáreas y cuenta con un hato ganadero de más de 482 mil cabezas, siendo una actividad económica esencial para miles de familias rurales en el estado.

4. Que la falta de agua y forraje ha incrementado la mortandad de animales, reducido la productividad ganadera y afectado la seguridad alimentaria y económica de las comunidades rurales, constituyendo un problema de interés nacional.

5. Que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario (SEPADA), ha implementado medidas paliativas como la distribución de forraje, la creación de fondos revolventes, programas de infraestructura hídrica y capacitaciones para los ganaderos. Sin embargo, estas acciones son insuficientes ante la magnitud del problema.

6. Que es urgente fortalecer la colaboración entre autoridades, asociaciones ganaderas y comunidades rurales para implementar estrategias más eficaces y sostenibles frente a la crisis hídrica en BCS.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente:

Proposición de Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y al Gobierno del Estado de Baja California Sur a implementar, de manera urgente, un programa integral para mitigar los efectos de la sequía en el sector ganadero de la entidad.

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y al Gobierno del Estado de Baja California Sur a implementar, de manera urgente, un programa integral para mitigar los efectos de la sequía en el sector ganadero de la entidad, priorizando las siguientes acciones:

- a) La distribución gratuita o a bajo costo de forraje y suplementos alimenticios para el ganado.
- b) El diseño y construcción de infraestructura hídrica de captación, almacenamiento y distribución de agua, adaptada a las condiciones áridas de la región.
- c) La capacitación continua a los ganaderos en prácticas de manejo sostenible del agua y conservación de agostaderos.

SEGUNDO. Se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 una partida extraordinaria para atender los impactos de la sequía en Baja California Sur, con énfasis en el fortalecimiento del sector ganadero y la conservación de los ecosistemas afectados.



Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el estado libre y soberano de Baja California Sur



TERCERO. Se solicita a la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA) y a las autoridades estatales y municipales de Baja California Sur priorizar la rehabilitación de agostaderos, el diseño de sistemas de alerta temprana para la sequía y la construcción de silos para almacenamiento de forraje producido en temporadas favorables.

CUARTO. Se exhorta a las autoridades estatales y municipales de Baja California Sur a reforzar los mecanismos de coordinación con asociaciones ganaderas y organizaciones rurales para garantizar la sostenibilidad económica y social de las familias afectadas por la sequía.

QUINTO. Se solicita a las autoridades competentes presentar un informe detallado al Senado de la República, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, sobre las acciones realizadas para atender los impactos de la sequía en Baja California Sur, incluyendo avances en la implementación de medidas y resultados obtenidos.

SUSCRIBE

Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el Estado libre y soberano de Baja California Sur

Salón de Sesiones, a los 15 días del mes de enero de 2025



Sen. Gerardo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva
Comisión Permanente
Presente

El suscrito **Homero Davis Castro** Senador de la República por el estado de Baja California Sur, en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II y 276 numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con **Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y de Educación y a sus homologas en las 32 entidades federativas para que se incremente la difusión a través de los diversos medios de comunicación y en los programas educativos la “Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente”**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Nuestro país había encabezado el primer lugar de embarazo adolescente en toda América Latina, lo que resultó preocupante respecto de los embarazos no planificados que siguen siendo un importante problema de salud pública en todo el mundo, según datos de la Organización de Naciones Unidas, cada año, cerca de 16 millones de mujeres entre 15 y 19 años dan a luz, y 2 millones de niñas menores de 15 años quedan embarazadas en el mundo.

Aunado a lo anterior, el organismo de las Naciones Unidas encargado de la salud sexual y reproductiva (UNFPA), publicó recientemente datos que indican que, debido a las interrupciones en los sistemas de salud causadas por COVID-19 en los últimos años,



casi 12 millones de mujeres de 115 países perdieron el acceso a los servicios de planificación familiar, lo que originó 1.4 millones de embarazos no planeados.

Además, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con 390 mil nacimientos anuales en menores de 19 años, lo que significa más de 1,000 nacimientos diarios, ha dado lugar a que nuestra nación sea considerada como la primera que encabeza esta problemática en América Latina, pues los embarazos no planificados siguen siendo un importante problema de salud pública en todo el planeta.

Por otra parte, la adolescencia es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce entre los 10 y los 19 años. Se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios que viene condicionada por diversos procesos biológicos.

<i>Cambios somáticos</i>	<i>Cambios psicosociales</i>
<ul style="list-style-type: none">• Cambios orgánicos - Pubertad	<ul style="list-style-type: none">• Se identifican más claramente con su sexo
<ul style="list-style-type: none">• Inicia la aparición de caracteres sexuales secundarios	<ul style="list-style-type: none">• Consolidan su identidad de género al observar los roles que desempeñan los adultos
<ul style="list-style-type: none">• Integración de funciones de carácter reproductivo: ciclo menstrual en las mujeres/ciclo espermático en los hombres	<ul style="list-style-type: none">• Comprenden y aceptan la propia existencia, así como los roles, valores, deberes y responsabilidades
<ul style="list-style-type: none">• Culmina con la madurez sexual y reproductiva.	<ul style="list-style-type: none">• Establecen nuevas relaciones sociales entre ellas/ellos y con la población adulta, tanto dentro como fuera de la familia.

Ahora bien, estamos conscientes que el inicio de la vida sexual en edades tempranas no la podemos detener ni impedir, pero lo que si podemos hacer por el bien de nuestras adolescentes y jóvenes es sensibilizarlos sobre el tema a fin de prevenir los embarazos



no deseados o no planeados, además de facilitarles información sobre la protección con métodos de uso regular para el control de la fertilidad.

Pues es en esta etapa de la vida, cuando con motivo de los cambios físicos, psicológicos y sociales, surge la capacidad de pensamiento abstracto, la atracción sexual, la respuesta sexual, los sentimientos eróticos ya morosos, generalmente se define la orientación sexual y se inicia la búsqueda de la pareja. Asimismo, en esta etapa de la adolescencia se desarrollan los conocimientos y habilidades necesarias para una vida futura saludables y productiva.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, se estima que en México aproximadamente el 14% de la población tiene entre 10 y 19 años. Esto significa que en el país viven alrededor de 17.4 millones de personas en este rango de edad, de los cuales 10.9 millones tienen entre 10 y 14 años, y 6.5 millones tienen entre 15 y 19 años. Es importante recordar que, según el Censo 2020, aproximadamente el 14% de la población mexicana es adolescente, y la distribución por sexo es prácticamente equitativa, cercana al 50% para cada sexo.

Así mismo, habrá que destacar que la capacidad de resiliencia son derechos de las y los infantes, que las elecciones y decisiones que se hacen durante la adolescencia, en especial en materia de salud reproductiva, influyen de una manera importante en las posibilidades de acceder a educación, empleo y tener una participación social y política. Que es en esta etapa, cuando los mensajes de autocuidado de su salud sexual y reproductiva son más importantes, ya que, generalmente, se inicia la preparación para tener una actividad sexual protegida.

Tenemos información que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGRS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de manera conjunta impulsaron la elaboración de la “Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente”, los cuáles son considerados más seguros y recomendables para la



mayoría de las mujeres, incluidas las adolescentes y su efectividad anticonceptiva es muy alta.

En ese orden de ideas y tomando en cuenta que en nuestro país existe una diversidad de adolescentes que viven un proceso de forma única pero en muchos casos muy diferente dependiendo de su contexto sociocultural, así de cómo se perciben con respecto a los demás, o bien de cómo experimentan los cambios fisiológicos y anatómicos y el apoyo que pueda estar recibiendo de la familia y cómo entran y salen de dicha etapa, la libertad que puedan tener en el seno de la familia para hablar de la sexualidad, de los métodos anticonceptivos y de las enfermedades de transmisión sexual.

Por lo antes expuesto, y convencido de que nuestras niñas, niños y adolescentes deben ser cuidados desde todos los ámbitos posible y siendo uno de estos su pleno desarrollo sexual con información, es por ello, por lo que presento a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La H. Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homologas en las 32 entidades federativas para que se incrementen la difusión a través de los diversos medios de comunicación la “Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente”.

SEGUNDO. La H. Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y a sus homologas en las 32 entidades federativas para que incrementen la difusión de la “Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente”, dentro de sus programas educativos.



Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 15 días de enero de 2025.

Sen. Homero Davis Castro

Baja California Sur entre las entidades con menor tasa de embarazo entre adolescentes: Salud, consultado en:
<https://www.bcsnoticias.mx/baja-california-sur-entre-las-entidades-con-menor-tasa-de-embarazo-entre-adolescentes-salud/>

DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANIFICADO EN ADOLESCENTES (Datos nacionales), consultado en:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_EmbNoPlanificado23.pdf

Guía para a Prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prologada (ARAP) en la Población Adolescente. Consultado en:
<https://www.gob.mx/salud/cnegsr/documentos/guia-para-la-prescripcion-de-metodos-anticonceptivos-reversibles-de-accion-prolongada-arap>

México encabeza primer lugar de embarazo adolescente en toda América Latina. Consultado en:
<https://www.bayer.com/es/mx/mexico-encabeza-primer-lugar-de-embarazo-adolescente-en-toda-america-latina#:~:text=M%C3%A9xico%20encabeza%20primer%20lugar%20de,toda%20Am%C3%A9rica%20Latina%20%7C%20Bayer%20Mexico>



EMMANUEL REYES CARMONA SENADOR DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A SOLICITAR UN INFORME AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE LAS MEDIDAS, ACCIONES E INDICADORES DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA DETECTAR, REDUCIR Y PREVENIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS ILÍCITAS, MUNICIONES Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS EN EL MARCO DEL ENTENDIMIENTO BICENTENARIO SOBRE SEGURIDAD, SALUD PÚBLICA Y COMUNIDADES SEGURAS.

Quien suscribe, Emmanuel Reyes Carmona, Senador de la República de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 8, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado de la República, se somete a la consideración de esta H. Asamblea de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo **con carácter de urgente y obvia resolución**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La situación de violencia e inseguridad en México se ve exacerbada por el tráfico ilegal de armas ilícitas, municiones y artefactos explosivos que provienen de los Estados Unidos de América. De acuerdo con el último informe público de la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos¹ (ATF, por sus siglas en inglés) perteneciente al Departamento de Justicia del gobierno estadounidense sobre la Evaluación Nacional del Comercio y Tráfico de Armas de Fuego (NFCTA, por sus siglas en inglés) detalló que

¹ National Firearms Commerce and Trafficking Assessment (NFCTA): Protecting America from Trafficked Firearms - Volume Four, disponible en: <https://www.atf.gov/firearms/national-firearms-commerce-and-trafficking-assessment-nfcta-firearms-trafficking-volume-four>



EMMANUEL REYES CARMONA SENADOR DE LA REPÚBLICA

el 74% de las armas que llegan a nuestro país provienen de la frontera norte con Arizona (22%), California (9%) y Texas (43%).

En conferencia de prensa del jueves 9 de enero de 2025, la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum destacó que a fin de reducir y evitar el tráfico ilegal de armas de Estados Unidos a México debe abordarse de manera coordinada. Lo anterior, puesto que es una problemática que ambos países enfrentan, especialmente en los cruces fronterizos, situación que deber ser atendida por las aduanas de ambos Estados.

Por lo anterior, México y Estados Unidos han sumado esfuerzos, mediante la cooperación internacional, específicamente para luchar contra el tráfico ilícito de armas y estupefacientes. Como vecinos, ambos países, en la detención y erradicación de hechos delictivos, cometidos por células de la Delincuencia Organizada, que comercian de manera irregular estupefacientes, personas y armas a lo largo de la frontera más larga que existe en el hemisferio.²

Particularmente, las administraciones de los presidentes Andrés Manuel López Obrador y Joe Biden en octubre de 2021 firmaron el “Entendimiento Bicentenario sobre Seguridad, Salud Pública y Comunidades Seguras” bajo el cual, se estableció un marco integral y de largo plazo que guiaría en adelante las acciones binacionales en la búsqueda de seguridad, salud y desarrollo para nuestras sociedades. Este acuerdo fue adoptado a finales del año 2021 a raíz del Diálogo de Alto Nivel sobre Seguridad, como una estrategia integral a largo plazo de acciones binacionales para abrir oportunidades de mayores transformaciones para garantizar la seguridad, salud y desarrollo para ambos países.³

² Vanessa Cázares Luquin disponible en: <https://www.cespem.mx/index.php/component/content/article/iniciativa-merida-entendimiento-bicentenario-coop-binacional?catid=9&Itemid=101>

³ Ibid.



EMMANUEL REYES CARMONA

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Uno de los ejes torales del Entendimiento Bicentenario es reducir el tráfico de armas a través de la cooperación en el rastreo, investigaciones y en inversiones en tecnología balística; investigación y aseguramiento.

En este tenor, el informe de la ATF, en el capítulo VII relativo a Comercio de armas de fuego, delitos de armas y la frontera suroeste, se señala que el Gobierno mexicano ha presentado un total de 148,200 solicitudes de rastreo de armas entre 2017 y 2023, de las cuales 50,409 se realizaron entre 2022 y 2023. Lo anterior, representa un incremento del 25% entre 2021 y 2023.

Asimismo, se indica la tipología de armas recuperadas entre 2022 y 2023, entre las cuales se encuentran: pistolas con el 50.3% (25,355) siendo el calibre de 9mm el más recuperado; rifles con el 32.5% (16,368) con calibres más frecuentes 7.62mm, .223 y 5.56mm; revólveres con el 9.2% (4,619) y escopetas con el 5.5% (2,793).

De igual forma, en el informe en comento, se observan las principales rutas de tráfico de armas aseguradas provenientes de Estados Unidos que ingresan a territorio mexicano:

1. De Arizona a Sonora: 9.1% (1,618 armas)
2. De Texas a Tamaulipas: 6.7% (1,191 armas)
3. De Texas a Nuevo León: 6.5% (1,158 armas)
4. De Texas a Chihuahua: 4.7% (832 armas)
5. De Texas a Guanajuato: 4.7% (831 armas)

De lo anterior, se puede desprender que las tendencias del tráfico de armas de fuego de Estados Unidos a México han ido en aumento con el 63% en armas de fuego recuperadas en México entre 2017 y 2023. Además, los cárteles se están armando a través de los canales de tráfico de Estados Unidos. Cabe destacar que, en las cinco rutas de Estados Unidos a México señaladas previamente -de las cuales representan



EMMANUEL REYES CARMONA

SENADOR DE LA REPÚBLICA

el 32% de todas las armas de fuego recuperadas y rastreadas hasta un comprador- y el 82% de las armas de fuego rastreadas en México, se recuperaron en un estado con una presencia dominante de los cárteles de Sinaloa o Jalisco Nueva Generación o de ambos.

Si bien, el sistema de rastreo ha permitido indicar las rutas, entidades federativas, tipo y calibre de armas aseguradas, se carece aún de información que permita efectivamente investigar y dar seguimiento a los compradores y poseedores de armas que se encuentran en territorio estadounidense. Esta situación, impacta negativamente en el porcentaje de sentencias impuestas a las personas ligadas con estas armas y presuntos delitos.

Para lo anterior, es fundamental la cooperación recíproca en las investigaciones posteriores que se deriven de la información que arroje el aseguramiento de dichas armas con las autoridades correspondientes. En este punto, es importante resaltar que los dos países se comprometieron a realizar un registro por cada arma asegurada y compartirlo de manera recíproca para realizar el debido seguimiento, rastreo e investigación. México ha cumplido este compromiso con sus instituciones, al tener un récord de aseguramientos de armas por la Secretaría de la Defensa Nacional y por la Fiscalía General de la República, así como por las fiscalías estatales, quienes han rastreado las armas y han comprobado que aún no para el flujo de armas ilícitas hacia México.

No obstante, resulta necesario vislumbrar en qué resultados ha derivado la contraparte estadounidense con sus agencias, para que presente a México los hechos, los aseguramientos de armas de fuego y componentes, así como las investigaciones judiciales que se han puesto en marcha para evitar el empoderamiento de los cárteles del narcotráfico en México con esas armas traficadas. Sobre todo, cuántas



EMMANUEL REYES CARMONA **SENADOR DE LA REPÚBLICA**

organizaciones de traficantes han detenido, cuántos puntos de venta en la frontera han supervisado y cuántas licencias han revocado de esos vendedores, cuyas prácticas negligentes de venta han derivado en el aumento de tráfico de armas hacia México.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones solicite un informe pormenorizado al Gobierno de los Estados Unidos de América sobre las medidas, acciones e indicadores de rendición de cuentas elaborados por parte de las respectivas agencias estadounidenses con las que el país tiene interacción, como Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) para detectar, reducir y prevenir el tráfico ilícito de armas municiones y artefactos explosivos en el marco del Entendimiento Bicentenario sobre Seguridad, Salud Pública y Comunidades Seguras a través de rastreo, investigaciones e inversiones en tecnología balística, a los que se comprometieron en dicho Acuerdo.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, solicite un informe detallado al Gobierno de los Estados Unidos de América sobre los resultados de la investigación y rastreo de las armas que han sido aseguradas en México, el número de los aseguramientos de armas de fuego y componentes, cuántas organizaciones de traficantes han detenido, cuántos puntos de venta en la frontera han supervisado por año, cuántas licencias han revocado de esos vendedores que de forma comprobada le han vendido armas de uso militar a los cárteles del narcotráfico en México mediante prácticas negligentes de



EMMANUEL REYES CARMONA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

venta, las investigaciones de los compradores intermediarios que se encuentren en territorio estadounidense; así como las sentencias impuestas a las personas involucradas con estas armas y delitos en el marco del Entendimiento Bicentenario sobre Seguridad, Salud Pública y Comunidades Seguras.

Atentamente

Sen. Emmanuel Reyes Carmona

Salón de Pleno de la Comisión Permanente de la H. Congreso de la Unión a los quince días de enero de dos mil veinticinco.



COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXVI LEGISLATURA

Del **Senador Waldo Fernández González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y de la **Senadora Judith Díaz Delgado**, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y fracción II del artículo 8 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; Y POR EL QUE SE EXHORTA A REFORZAR DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS DE MONITOREO Y CONTROL DE LAS FUENTES QUE GENERAN CONTAMINACIÓN EN LA REGIÓN**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Recientemente se han dado a conocer investigaciones y estudios elaborados por Quinto Elemento Lab en colaboración con la UNAM y por el New York Times, relacionados con la contaminación que sufre el Estado de Nuevo León, particularmente en la zona metropolitana, en los que se advierte de la presencia de altas concentraciones de plomo, arsénico y otros contaminantes en el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, incluso superiores a los estándares establecidos en Estados Unidos de América.

La contaminación del aire en el Área Metropolitana de Monterrey es el principal factor ambiental de riesgo para la salud pública en Nuevo León; representa un problema crítico que afecta a millones de personas en municipios como Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, Santa Catarina, San Pedro Garza García, entre otros.

Desde hace algunos años, la población de esa entidad federativa ha tenido que enfrentar todos los días los estragos de la contaminación que afecta su salud y que lamentablemente perjudica a todos los habitantes sin distinciones, incluyendo a las niñas, niños, y adolescentes, así como a los grupos vulnerables.

PÁGINA 1 DE 6



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; Y POR EL QUE SE EXHORTA A REFORZAR DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS DE MONITOREO Y CONTROL DE LAS FUENTES QUE GENERAN CONTAMINACIÓN EN LA REGIÓN



Dentro de las principales causas de la contaminación atmosférica, hídrica y del suelo encontramos: las industrias químicas, industrias del petróleo, extracción de minerales, metalúrgica, generación de energía no eléctrica, industrias ligeras y comerciales, uso de solventes, el uso de automóviles excesivos, falta de un sistema de transporte ecológico (electromovilidad), ubicación geográfica de Monterrey, entre otras.¹

La refinera de Cadereyta, con altos niveles de emisiones de dióxido de azufre, junto con el uso de vehículos particulares y transporte público en malas condiciones, contribuyen significativamente a los elevados índices de contaminación en la zona.

Asimismo, de acuerdo con estudios, Monterrey se ha convertido en la mayor fuente de baterías de automóvil de Estados Unidos. En los últimos años se ha acrecentado el envío constante de baterías usadas estadounidenses a México, de acuerdo con la Agencia de Protección Ambiental de EE.UU.

Al respecto, uno de los temas que preocupa sobremanera es el tráfico que se genera en la ciudad de Monterrey, Nuevo León que agrava la situación de la contaminación del aire en la región. De acuerdo a la base de datos del año 2022 “INRIX Global Traffic Scorecard”, Monterrey se posicionó como la décimo primera ciudad con más tráfico del mundo, tal y como se puede observar de la siguiente tabla:

ANÁLISIS GLOBAL DE TRÁFICO

2022 Impact Rank (2021 Rank)	Urban Area	Country	2022 Delay per Driver (hours)	Change from 2021	Change from Pre-COVID	Downtown Speed (mph)	Change in Downtown Speed
11 (36)	Monterrey	MEX	116	66%	108%	19	-17%

Fuente: 2022 INRIX Global Traffic Scorecard. Bob Pishue, Transportation Analyst January 2023

¹ Información recabada del siguiente enlace: <https://animalpolitico.com/tendencias/estilo-de-vida/contaminacion-monterrey-causas-soluciones>





El denso tráfico generado en esa ciudad provoca que contaminantes como dióxido de carbono, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no quemados, compuestos de plomo, entre otros, se emitan a la atmósfera aumentando la contaminación en el Estado.

Estos contaminantes provocan problemas de salud por las partículas que quedan suspendidas. Las partículas contaminantes son tóxicas ya que dependiendo de su diámetro aerodinámico pueden penetrar hasta cubrir una área alveolar en el organismo de los humanos.

Los niveles de partículas finas PM2.5 en la región superan de cuatro a cinco veces los límites recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que establece un máximo de 5 microgramos por metro cúbico ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) para proteger la salud. Sin embargo, el Sistema Integral de Monitoreo Ambiental (SIMA) ha reportado concentraciones de hasta $29 \mu\text{g}/\text{m}^3$ durante el 2024, lo que incrementa el riesgo de enfermedades respiratorias, cardiovasculares e incluso de mortalidad.

Es importante precisar que las sustancias como el plomo, arsénico, cadmio, entre otras, pueden ir contenidos en las PM2.5.

Así, al respirar material particulado PM2,5 y PM10 puede ocasionar la disminución en la función pulmonar, síndrome bronquial obstructivo e interferencia en los mecanismos de defensa pulmonar, entre otros problemas en la salud de las personas. Además de considerar que impacta profundamente de manera negativa en los ecosistemas, reduce la biodiversidad y pone en peligro la supervivencia de muchas especies animales y vegetales.

Tal es el caso que, en 2024 se ha observado un aumento en enfermedades relacionadas con la contaminación, como conjuntivitis, dolores de cabeza y náuseas, atribuidas a las partículas contaminantes presentes en el aire.

Aunado a los daños que producen las partículas por su tamaño, un tema que resulta relevante es su toxicidad dependiendo de su composición, toda vez que pueden ser materiales inorgánicos inertes o compuestos que producen otros trastornos, como son metales pesados, por ejemplo el plomo, o de otro tipo como el arsénico.

Cabe señalar, que de conformidad con datos recabados en la encuesta “Cómo Vamos Nuevo León 2023”² se advierte que un 22.7% de la población de la entidad

² Véase Encuesta Así Vamos 2023, en <https://comovamosnl.org/wp->
PÁGINA 3 DE 6





tiene la percepción que la calidad del aire es entre mala y pésima. Asimismo, de las personas encuestadas:

- El **82.3%** consideraron que se deben imponer sanciones a las industrias que contaminan.
- El **78.2%** consideraron que se debe invertir más en el transporte público y menos en infraestructura para el automóvil.
- El **75.2%** consideraron que se debe retirar la circulación a vehículos contaminantes.
- El **66.3%** consideraron que se debe implementar la verificación vehicular, es decir la revisión de las emisiones contaminantes de los vehículos en circulación.
- El **61.7%** consideraron que se debe reducir el espacio para el automóvil y se destine un carril exclusivo para las personas que se transportan en bicicleta.
- El **53.1%** consideraron que se debe implementar el proyecto de “Hoy no circula”.

Ahora bien, la falta de información clara y oportuna sobre los contaminantes criterio por parte de las autoridades genera preocupación entre la ciudadanía. El Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas (PRCA), diseñado para mitigar la contaminación, carece de transparencia, mientras que el Sistema Integral de Monitoreo Ambiental (SIMA) no ha proporcionado datos actualizados en los últimos meses. Situación similar sucede con la contaminación por sustancias tóxicas incluidas en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), en razón que la información que difunde es anual.

Es importante señalar que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene el derecho de gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; además de señalar que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

<content/uploads/2024/02/Encuesta-Asi-Vamos-2023.pdf>





En ese sentido, como senadores de la República representantes del estado de Nuevo León, consideramos pertinente exhortar a las autoridades federales y estatales para que tomen cartas en el asunto.

La salud de la población de todos los habitantes de la entidad es una prioridad; por lo que es urgente mejorar la calidad del aire en el Área Metropolitana de Monterrey, no solo para proteger la salud de sus habitantes, sino también para establecer un compromiso colectivo que permita enfrentar los desafíos ambientales y garantizar un aire más limpio, sostenible y saludable para las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes y en el marco del respeto a la soberanía estatal, solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y al Gobierno del estado de Nuevo León, remitan a esta Soberanía un informe pormenorizado con datos actualizados sobre el registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire en el Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, que incluya la información sobre emisiones de contaminantes criterio.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el marco del respeto a la soberanía estatal, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del estado de Nuevo León, a reforzar de manera inmediata las medidas de monitoreo y control de las fuentes que generaran contaminación en el Área Metropolitana de Monterrey, con el objeto de reducir los niveles de polución en la región, categorizando contaminación por sustancias tóxicas incluidas en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminante (RETC) y los contaminantes criterio.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el marco del respeto a la soberanía estatal, exhorta a la Agencia de Calidad del Aire de Nuevo León, a que informe a esta Soberanía sobre cuáles son las políticas en materia de prevención y control de la contaminación a la atmósfera en esa entidad federativa, a efecto de prevenir, controlar y, en su caso, evitar la contaminación del aire, así como el monitoreo de contaminantes en la atmósfera y su correspondiente registro.

PÁGINA 5 DE 6



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; Y POR EL QUE SE EXHORTA A REFORZAR DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS DE MONITOREO Y CONTROL DE LAS FUENTES QUE GENERAN CONTAMINACIÓN EN LA REGIÓN



CUARTO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía y a Petróleos Mexicanos, atendiendo a sus atribuciones y competencias, para hacer una revisión de la gasolina que se vende en Monterrey, Nuevo León, a fin de mejorar su calidad para contribuir a la protección de la salud pública y al mejoramiento del medio ambiente en el Área Metropolitana.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos
Mexicanos, a los 15 días del mes de enero del 2025

SENADOR WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SENADORA JUDITH DÍAZ DELGADO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>